30414594.2 DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUEI

AÑO CXXXIX — MES X

Caracas, viernes 13 de julio de 2012

Número 39.964

SUMARIO

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia Resolución mediante la cual se ajusta el monto de Jubilación al ciudadano Manuel de Jesús Domínguez.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Julio C. Villarreal, Director de la Junta Administrativa de la Sociedad Mercantil Seguros Federal C.A., y se ratifica a los ciudadanos que en ella se mencionan, como Presidente y Directores respectivamente de la referida

Superintendencia de la Actividad Aseguradora Providencia mediante la cual se autoriza a la firma mercantil Certeza Corretaje de Seguros, C.A., para que se constituya y opere como Sociedad de Corretaje de Seguros, en los términos que en ella se indican.

Providencia mediante la cual se sanciona a la empresa C.A., de Seguros Occidental, con multa por la cantidad que en ella se indica.

SENIAT

Providencia mediante la cual se establece la Tasa Aplicable para el Cálculo de los Intereses Moratorios Correspondiente al mes de junio de 2012.

Providencia mediante la cual se autoriza al ciudadano Eduardo José De Lima Leal, para actuar como Agente de Aduanas Persona Natural, con carácter permanente, bajo relación de dependencia con la empresa Agentes Aduanales Marguani, C.A.

SOGARSA

Providencia mediante la cual se crea la Comisión de Contrataciones de este organismo.

Ministerio del Poder Popular para el Comercio Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rosa Isela Bastidas Camacho, como Directora General de la Oficina de Regiones de este Ministerio

Ministerio del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano
Henry Silva Guzmán, Presidente Encargado de la
Empresa Socialista Ganadera Agroecológica Bravos
de Apure, S.A., adscrita a la Corporación Venezolana
de Alimentos, S.A., (CEVAL, S.A.).

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Carolina Urteaga Carvajal, Presidenta de la «Empresa Nacional de Proyectos Agrarios S.A., (ENPA, S.A.)», adscrita a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Tulio Aguilera Espinoza, Vicepresidente de la Empresa Socialista Ganadera Agroecológica Bravos de Apure, S.A., adscrita a la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A., (CEVAL, S.A.).

Resolución mediante la cual se designa como Directores principales y suplentes de la Junta Directiva de la «Empresa Nacional de Proyectos Agrarios S.A., (ENPA, S.A.)», a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se indicán.

CVA Azúcar S.A. Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de este organismo, que realizará los procedimientos para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella

še señalan.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

Resolución mediante la cual se reconoce los estudios conducentes al Título de Pregrado que en ella se indica, conferido por la Universidad de Camagüey, en la República de Cuba, al ciudadano Alexis Hernández Lezcano.

Ministerio del Poder Popular para la Salud Resolución mediante la cual se autoriza la Libre Venta y Consumo en el territorio nacional de los alimentos y bebidas que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana Resolución mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Liquidadora de la Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencional, como Directores de las Oficinas que en ellas se señalan, en calidad de encargados.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación Acta (se reimprime por discrepancias en los originales).

Ministerio del Poder Popular para el Deporte IND

Providencia mediante la cual se otorga un plazo único hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2012, para la realización de la Declaración Estimada y su liquidación correspondiente al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, para todos aquellos aportantes sometidos a tal obligación, siempre que sus ejercicios fiscales hayan cerrado con anterioridad al día treinta y uno (31) de diciembre de 2011, inclusive. de 2011, inclusive.

> República_Bolivariana de Venezuela Defensa Pública

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Antonio Uzcátegui González, como Inspector de Defensa, adscrito a la Coordinación de Vigilancia y Disciplina de la Defensa Pública.

Ministerio Público

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos y a la ciudadana que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de este organismo.

Avisos

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



DIRECCION GENERAL DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Caracas, 1 0 101. 2012 202°,153° y 13°

RESOLUCIÓN Nº 177

Quien suscribe, LIC. MANUEL ALEJANDRO VIVAS CALDERON, actuando en mi condición de Director General de Recursos Humanos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de conformidad con la Resolución Nº 463 de fecha 19-09-08, publicada en la Gaceta Oficial Nº 39.021 de fecha 22-09-08 y en ejercicio de las atribuciones que me fueron delegadas por el ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, mediante la Resolución Nº 75 de fecha 16-03-10, publicada en Gaceta Official N° 39.387, de fecha 16-03-10, en lo relativo a la Administración de Personal, que le son conferidas por el numeral 2 artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios en concordancia con el Articulo 16 del Reglamento de la Ley ejusdem y por cumplimiento voluntario a la Sentencia del Juzgado Superior Séptimo Contencioso Administrativo de la Región Capital.

RESUELVO

Artículo 1.- Ajustar el monto de jubilación al ciudadano MANUEL DE JESUS DOMINGUEZ, titular de la cédula de identidad Nº 4.625.730, quien ocupaba el cargo de Sub-Comisario en la extinta D.I.S.I.P. al momento del otorgamiento de la misma, la cual fue aprobada con el 52,5% del sueldo promedio de oe la misma, la cual de aprobada con el 02,0 a del succió profileo de los últimos veinticuatro (24) meses. Actualmente percibe UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES BOLIVARES FUERTES CON 89/100 (Bs. 1.223,89) y el sueldo básico asignado al cargo que desempeñaba es de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO BOLÍVARES FUERTES CON 70/100 (Bs. 5.544,70) mensuales. Una vez realizado el análisis matemático, se le asigna la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE BOLÍVARES FUERTES CON 08/100 (Bs. 1.687,08) mensuales; afin de incrementar el citado beneficio a un monto de DOS MIL NOVEQIENTOS DIEZ BOLÍVARES FUERTES CON 97/100 (Bs. 2.910,97) correspondiente a 52,5% del sueldo total.

Artículo 2.- La erogación derivada de la presente Resolución se hará con cargo a la Partida 4.07 01. 01. Presupuesto de Gastos de este Despacho, a partir del 01 de Agogano del 2000, inclusive.

LIC. MANUEL ALE MAS CALDERON

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas 8240

Caracas, 29 de junio de 2012

Nº FSS- 202° v 153°

Visto que de conformidad con el artículo 9 del Decreto № 6.372 de fecha 02 de junio de 2009, sobre organización y funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.202 de fecha 17 de junio de 2009, el Ministerio del Poder Popular de la Planificación y Finanzas, tiene atribuida dentro de sus competencias la "intervención y control de las actividades aseguradoras".

Visto que el 23 de diciembre de 2010, el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, dictó el Decreto Nº 7.933, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.580 decretó la adquisición forzosa de los activos tangibles e intangibles, bienes muebles e inmuebles, bienhechurías y todos aquellos bienes presuntamente propiedad de la Sociedad Mercantil SEGUROS FEDERAL, C.A., estableciendo en su artículo 7, al Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, como encargado de la ejecución del mismo.

Visto que el Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas recibió y aceptó la renuncia del ciudadano Julio Falcón, titular de la Cédula de Identidad N°4.174.444, como Director de la Junta Administrativa de Seguros Federal, C.A., en fecha 16/05/2012, conforme se desprende de oficios Nº F-873 de fecha 16/05/2012, quien

había sido designado mediante resolución Nº FSS-2979 de fecha 03 de febrero de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.608 y ratificado posteriormente en Resolución Nº FSS-3123 de fecha 22/12/2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.286.

En virtud de las consideraciones anteriores, quien suscribe JORGE GIORDANI, Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, de conformidad con las facultades que le otorga el Decreto Nº 6.732 de fecha 02 de junio de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.202 del 17 de junio de 2009, así como las atribuciones conferidas en los artículos 34,62 y 77 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Publica Nº 6.217, publicado en la Gacerta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890, Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008 y lo previsto en los artículos 1 y 5 del Decreto 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, que contiene el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, en concordancia con el artículo 7 del Decreto Nº 7.933, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.580 de fecha 23 de diciembre de 2010,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano JULIO C. VILLARREAL, titular de la Cédula de Identidad Nº 10.797.013, para que forme parte integrante de la de la Junta Administrativa de la Sociedad Mercantil SEGUROS FEDERAL C.A., con el carácter de Director.

SEGUNDO: Ratificar a los ciudadanos: ADRIANA GISELA ZURBARAN HERNANDEZ, titular de la Cédula de Identidad 3.559.133, como Presidenta de la Junta Administrativa de la Sociedad Mercantil SEGUROS FEDERAL C.A., y a los ciudadanos: JOSÉ ALEXI HERNANDEZ, GRISELL DE LOS ANGELES LÓPEZ QUINTERO y YOSMER DANIEL ARELLÁN ZURITA., titulares de la Cédula de Identidad Nro. 3.149.748, 10.335.012 y 13.685.964, respectivamente, como Directores de la referida lunta Administrativa. como Directores de la referida Junta Administrativa.

TERCERO: Quedando la Junta Administrativa conformada por cinco (5) miembros, integrada por la Presidenta ciudadana ADRIANA GISELA ZURBARAN HERNANDEZ y cuatro (4) directores JOSÉ ALEXI HERNANDEZ, GRISELL DE LOS ANGELES LÓPEZ QUINTERO, YOSMER DANIEL ARELLÁN ZURITA y JULIO C. VILLARREAL.

CUARTO: La Junta Administrativa queda expresamente facultada para tomar todas las decisiones que juzguen necesarias y convenientes para la mejor defensa de los tomadores, asegurados, asegurados, beneficiarios, trabajadores, reaseguradores y acreedores de la mencionada empresa de seguros, asimismo deberán desarrollar la fase de arreglo amigable de la expropiación de SEGUROS FEDERAL C.A., conforme a lo establecido en el TÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPROPIACIÓN. Del arreglo amigable, previsto en la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Publica y Social.

QUINTO: Los documentos y actos firmados de conformidad con la presente Resolución, deberán indicar de forma inmedia la firma de los funcionarios delegados, la fecha y numero de la mara y la Gaceta donde haya sido publicada.

Notifiquese y Publiquese.

Ministro del Poder Popular de Planificación y Finenzas Resolución N° 7.188 de fecha 19 de enero 50 2018, G.O.R.B.V. N° 39.358 de fecha 03 de febrero de 2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

001961

SAA-2-1-

Caracas, 2 5 JUN 2012

202° y 153°

Visto que, el(los) ciudadano(s) TRUJILLO EDGAR y KAISSAR MOUSSA YACOUB, venezolano(s), mayor(es) de edad, titular(es) de la cédula de identidad Nro(s). V4866357 y V10198562 respectivamente, solicitaron del Ejecutivo Nacional por Órgano de esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora, la autorización para constituir y operar una Sociedad de Corretaje de Seguros que girará bajo la denominación social CERTEZA CORRETAJE DE SEGUROS, C.A..

Visto que, el(los) ciudadano(s) TRUJILLO EDGAR y KAISSAR MOUSSA YACOUB, antes identificado(s), tal y como consta en el documento constitutivo estatuario de la empresa CERTEZA CORRETAJE DE SEGUROS, C.A., ejercerán las funciones de intermediación de seguros de dicha Sociedad de Corretaje de Seguros, en virtud de estar debidamente autorizado(s) para actuar como Agente(s) y/o Corredor(es) de Seguros bajo el(los) Nro(s). CS-578 y CS-2603 respectivamente, ocupando además el(los) cargo(s) de ACCIONISTA y DIRECTOR GENERAL de CERTEZA CORRETAJE DE SEGUROS, C.A..

Visto que, el(los) interesado(s) dieron cumplimiento a lo establecido en la Providencia N° 2-2-00002, de fecha 16 de enero de 2006, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 38.380 del 15 de febrero de 2006, en concordancia con lo previsto en el artículo 151 del Reglamento General de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.339 Extraordinario del 27 de abril de 1999.

Visto que, el(los) citado(s) ciudadano(s) igualmente cumplieron con lo previsto en el numeral quinto del artículo 16 de la Ley de la Actividad Aseguradora, en concordancia con lo previsto en la Providencia N° 528 de fecha 04 de julio de 2003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.732 del 15 de julio de 2003.

Vistas las consideraciones que preceden, quien suscribe, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7, numeral 13 de la Ley de la Actividad Aseguradora.

DECIDE:

ÚNICO: Autorizar a la firma mercantil, CERTEZA CORRETAJE DE SEGUROS, C.A., para que se constituya y opere como Sociedad de Corretaje de Seguros, quedando inscrita bajo el N° S-738 en el Libro de Registro de Sociedades de Corretaje de Seguros que al efecto lleva esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

De conformidad con lo previsto en el artículo 156, Parágrafo Primero del Reglamento General de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, la mencionada Sociedad de Corretaje de Seguros estará dirigida por el(los) ciudadano(s) TRUJILLO EDGAR y KAISSAR MOUSSA YACOUB, antes identificado(s).

Comuniquese y Publiquese.

Superintende de la Activo de Aseguradora
Resolución n 2.595 de fecho 63 febrero de 2010
G.O.R.B.V. 20 360 de 2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

Nº FSAA-2-3- 0 0 1 7 3 5

Caracas, 0 8 JUN 2012

202° y 153°

I .- ANTECEDENTES

Visto que en fecha 18 de noviembre de 2011, este Organismo mediante Providencia Nº 003509, ordenó la apertura de un

procedimiento administrativo a la empresa C.A. de Seguros La Occidental, a objeto de determinar si existe retardo sin causa justificada en el cumplimiento de sus obligaciones frente al ciudadano Jesús Kurts Kisis Garay, titular de la cédula de identidad Nº 10.844.925, de conformidad con lo establecido el artículo 175 de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, instrumento jurídico aplicable para el momento en que se suscitaron los hechos.

Mediante oficio distinguido con el Nº FSAA-2-2-5314-2011, se notificó a la aseguradora, de la apertura de la averiguación administrativa y del lapso probatorio acordado, a objeto que presentara las pruebas que estimara necesarias para el ejercicio de la defensa de sus derechos e intereses, en relación a los hechos denunciados.

Se deja constancia que dicho oficio fue recibido por C.A. de Seguros La Occidental, el día 01 de diciembre de 2011, tal como se observa en el sello húmedo colocado al margen inferior derecho del ejemplar que cursa al folio 61 del expediente administrativo.

II.- DE LOS ALEGATOS Y PRUEBAS PRESENTADOS POR C.A. DE SEGUROS LA OCCIDENTAL

Visto que de conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, la empresa C.A. de Seguros La Occidental, disponía de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la apertura del procedimiento 01 de diciembre de 2011, para presentar sus descargos contra los hechos impuestos en el auto de apertura, período éste que venció el día 16 de diciembre de 2011, sin que la aseguradora presentara informe alguno.

Se deja constancia que en fecha **19 de diciembre de 2011**, mediante escrito distinguido con el Nº 25639 del control interno de correspondencia, la representación de C.A. de Seguros La Occidental, presentó el escrito de descargo en relación con el procedimiento administrativo iniciado en su contra, el cual se procederá a analizarlo a fin que no se vea vulnerado el derecho a la defensa.

La representación de la empresa C.A. de Seguros La Occidental, consignó sus alegatos y pruebas, los cuales se presentan en forma resumida dándose íntegramente por reproducidos toda vez que constan en autos.

En este sentido luego de hacer un resumen de los hechos que dieron lugar a la apertura del procedimiento administrativo explicó que el día **08 de octubre de 2009**, el ciudadano Jesús Kurts Kisis, notificó ante la aseguradora el siniestro ocurrido al vehículo de su propiedad, hecho ocurrido en fecha **05 de octubre de 2009**, procediéndose según la informante a designar al ajustador de pérdidas, quien en esa oportunidad evaluó solo los daños sufridos en la carrocería del vehículo, quedando pendiente la determinación de los daños en la parte interna del mismo, pues a decir de la representante de la aseguradora era necesario el traslado del mismo al taller.

Refirió la representante de la empresa que una vez verificados los daños, se procedió a la cotización de los repuestos, determinándose una pérdida de Bs. 67.724,25, únicamente en éste rubro, sin incluir los daños ocultos y la mano de obra necesaria para la reparación. En tal sentido, resaltó que siendo que la pérdida superaba el setenta y cinco por ciento (75%) de la suma asegurada, la cual ascendía a Bs. 95.680,00, el día 22 de febrero de 2010, se notifica al asegurado la decisión de declarar la pérdida total del vehículo, conforme a lo previsto en la Cláusula 2 literal b) de las Condiciones Particulares de la Póliza de Seguros de Casco de Vehículos



Terrestres, solicitándole los recaudos necesarios para la tramitación de la reclamación.

Sobre este aspecto, la representante de C.A. de Seguros La Occidental informó que no obstante haberse negado en reiteradas oportunidades a recibir la mencionada carta, el asegurado manifestó su deseo de aceptar la propuesta de pérdida total, consignando los documentos requeridos en distintas fechas a saber: 30 de marzo, 31 de mayo y 08 de junio de 2011 respectivamente.

Resaltó igualmente, que no fue sino hasta el día **11 de agosto de 2011**, que el asegurado consigna ante la empresa el documento de liberación de la Reserva de Dominio, procediendo a suscribir el día 12 del mismo mes y año, el respectivo documento de subrogación y finiquito de indemnización.

Asimismo, la representante de la empresa, procedió a explicar el objeto de la Póliza de Seguros de Casco de Vehículos Terrestres, así como el procedimiento que debe seguir la aseguradora para proceder con la indemnización por concepto de pérdida total, una vez que el asegurado haya dado cumplimiento a su obligación de entregar dentro del plazo contractualmente previsto los documentos que ésta estime razonablemente necesarios para la evaluación y ajuste del siniestro.

III.- CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

Vistas las actuaciones y documentos que conforman el señalado expediente, esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora, a fin de decidir al respecto formula las siguientes consideraciones:

El objeto de la presente averiguación administrativa es comprobar si la compañía C.A. de Seguros La Occidental realizó un acto infractor de una conducta exigida por el ordenamiento jurídico que regula la actividad aseguradora; la determinación de la responsabilidad administrativa y la imposición de las sanciones a que hubiere lugar.

En tal sentido, en el auto de apertura de la averiguación administrativa se atribuyó a la mencionada aseguradora el presunto incumplimiento de la obligación contenida en el Parágrafo Segundo del artículo 175 de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, (instrumento jurídico aplicable para la fecha en que se suscitaron los hechos) durante la tramitación del siniestro reportado por el ciudadano Jesús Kurts Kisis Garay.

El artículo 175 de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, dispone:

"Las empresas de seguros que sin causa justificada, a juicio del Superintendente de Seguros, eludan **o retarden** el cumplimiento de sus obligaciones frente a sus contratantes, asegurados o beneficiarios serán sancionadas de acuerdo con la gravedad de la falta..."

(omissis)

Parágrafo Segundo. Las empresas de seguros dispondrán de un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para pagar los siniestros cubiertos, contados a partir de la fecha en que se haya terminado el ajuste correspondiente, si fuere el caso, y el asegurado haya entregado toda la información y recaudos indicados en la póliza para liquidar el siniestro." (Resaltado nuestro)

La Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia mediante sentencias números 00581 del 04 de mayo de 2011,

378 del 05 de mayo de 2010 y 890 del 17 de junio de 2009, ratifica el criterio expresado en la sentencia Nº 03683 de fecha 02 de junio de 2005, en la cual se pronunció sobre los **tres tipos sancionatorios previstos** en el artículo 175 de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, en los siguientes términos:

"Así, la falta de pago o la ausencia de respuesta ante la solicitud de cancelación de las coberturas previstas en una determinada póliza, se subsumiría en el supuesto de elusión de las obligaciones establecidas a cargo de la aseguradora, pues implicaría el incumplimiento del deber de notificar por escrito o de pagar las indemnizaciones debidas; en tanto que, la respuesta o el pago fuera del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haya terminado el ajuste correspondiente, si fuere el caso, y el asegurado haya entregado toda la información y recaudos indicados en la póliza para liquidar el siniestro, se subsumiría en el supuesto de **retardo** sancionado por la norma y, por último, la emisión de respuesta negativa dentro del plazo previsto en la norma pero conformada con argumentos escuetos e insuficientes para explicar el rechazo del pago que se trate, configuraría el tipo de rechazo genérico prohibido en el mismo parágrafo cuarto del artículo en comento".

A los fines de determinar la responsabilidad administrativa de la empresa C.A. de Seguros La Occidental, por lo que al retardo se refiere, se hace necesario explicar el alcance de la norma parcialmente transcrita.

DEL RETARDO

Sobre tal disposición legal debe puntualizarse que el asegurador tiene la obligación de pronunciarse en el plazo legal acerca de los derechos del asegurado, se trata de un deber en el marco de un contrato de seguro en etapa de ejecución. Lo expuesto significa que, en principio, el asegurador debe pronunciarse siempre que haya una denuncia de siniestro, bien sea asumiendo la responsabilidad o rechazando con fundamento, según corresponda; actuación que debe cumplirse en los términos que establece el parágrafo segundo del artículo 175 de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, esto es, treinta (30) días hábiles, lapso que corre a partir del momento en que el asegurado entregue todos los recaudos exigidos y se haya realizado el ajuste correspondiente, de ser el caso. A igual plazo y condiciones quedan sometidas las empresas de seguros para notificar por escrito los motivos de hecho y de derecho que aleguen para considerar un siniestro como no

DE LA DENUNCIA

A los fines de un mejor entendimiento del caso, se hace necesario retrotraerse al escrito de denuncia presentado ante el Órgano de Control en fecha 28 de mayo de 2010, a través del cual el asegurado informó entre otros aspectos, los siguientes:

- En enero de 2010, se gestionó la búsqueda y cotización de los repuestos, cuyos presupuestos fueron consignados ante la empresa de seguros.
- Que dos (2) meses después de haberse consignado los referidos presupuestos, se informa que hay una posibilidad de declarar a pérdida el vehículo, toda vez que los daños superaban el setenta y cinco por ciento (75%) de la suma asegurada.
- Que el propio asegurado debió realizar el traslado del perito para que evaluara el siniestro en varias oportunidades, y que la empresa se había tomado mes y medio (1 $^{1/2}$) para su designación.

DE LOS ACTOS CONCILIATORIOS

Cursa al folio 21 del expediente administrativo, un ejemplar del acta levantada con ocasión al acto conciliatorio llevado a efecto entre las partes, en fecha **19 de octubre de 2010**, en cuya oportunidad la representación de C.A. de Seguros la Occidental manifestó textualmente lo siguiente: "En nombre de mi representada ratifico formalmente al denunciante què el vehículo asegurado fue declarado pérdida total y en consecuencia la empresa está dispuesta a indemnizar el monto de la suma asegurada convenido en el contrato de seguros suscrito entre las partes; concretamente la cantidad de Bs. 95.680,00."

Posteriormente, en fecha **27 de octubre de 2010**, tuvo lugar otro acto conciliatorio en la sede de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, durante el cual la representación de C.A. de Seguros La Occidental, formuló una nueva propuesta al asegurado, ofreciendo en esta oportunidad una pérdida reconstructiva, indemnizando la suma de Bs. 70.000,00 y los restos del vehículo, propuesta que no fue aceptada por el denunciante. (Folio **22** y vuelto)

CRONOLOGÍA DE LOS HECHOS

Fecha de siniestro:

05-10-2009

Fecha Notificación:

08-10-2009

Informe de Ajuste de

Daños:

Sin fecha (Folio 66 *)

Informe de Ajuste de

Daños Definitivo:

Sin fecha (Folios 80-81)

Cotizaciones:

28-01-2010

Solicitud de recaudos:

22-02-2010 (**)

Fecha denuncia ante el

Órgano de Control: Actos conciliatorios:

28-05-2010 04-08-2010

19-10-2010

19-10-2010

27-10-2010

Último recaudo:

11-08-2011 (***)

Fecha de pago:

12-08-2011

(*) Se deja constancia que el ejemplar del ajuste de daños que cursa al folio 66 del expediente no presenta fecha de elaboración, no obstante tiene un sello húmedo colocado al margen superior derecho del mismo, en el que se lee: Recibido por C.A. de Seguros La Occidental el día **07-01-2010**.

Se deja igualmente constancia que el Informe de Ajuste Definitivo, cuyo ejemplar cursa a los folios 80 y 81 del expediente administrativo, tampoco tiene fecha de elaboración, ni sello de recibido por la aseguradora.

(**) Se deja expresa constancia que la comunicación de fecha 22 de febrero de 2010, por la cual se solicitan los recaudos al asegurado para la tramitación del siniestro no hace mención alguna a la pérdida total del vehículo.

(***) El día **11 de agosto de 2011**, el asegurado consigna ante la aseguradora la liberación de reserva de dominio.

De acuerdo con el resumen cronológico arriba expuesto, se observa que el día 05 de octubre de 2009 ocurrió el

siniestro, que la **solicitud de recaudos** para la tramitación del siniestro fue realizada el día **22 de febrero de 2010**, esto es 4 meses más tarde y el pago de la indemnización se produjo el **12 de agosto de 2011**, tal como se desprende del documento de finiquito y subrogación de derechos, autenticado ante la Notaría Pública Sexta de Valencia, del estado Carabobo, bajo el Nº 04, Tomo 224 de los Libros de Autenticaciones llevados por dicha Notaría, y cuyo ejemplar cursa a los folios 93 al 95, ambos inclusive, del expediente administrativo contentivo de la denuncia.

Este Órgano de Control se permite aclarar a C.A. de Seguros La Occidental, que de acuerdo con los documentos que rielan en el expediente, no fue sino hasta el día 19 de octubre de 2010, (1 año después del siniestro) fecha en la cual tuvo lugar el segundo acto conciliatorio en la sede de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, que la empresa a través de su representante "reconoce formalmente" al denunciante que el vehículo siniestrado era una pérdida total, y no como lo informó en su escrito de descargo, cuando indicó que mediante carta fechada el día 22 de febrero de 2010, C.A. de Seguros La Occidental, había notificado al asegurado tal voluntad.

Por otra parte, de los documentos suministrados por la aseguradora como soporte de lo expuesto en su escrito de descargo, se observa que ninguno de los informes de ajustes, tienen fecha de elaboración, y que uno de ellos sólo tiene un sello húmedo en el que se indica que fue recibido por la aseguradora el día **07 de enero de 2010**, situación de hecho que confirma lo denunciado por el ciudadano Jesús Kurts Kisis Garay, el 28 de mayo de 2010, quien manifestó que no sólo había trasladado al perito para realizar el análisis de daños, sino que además fue quien en enero de 2010, había gestionado directamente las cotizaciones.

Este Órgano de Control deja expresa constancia que en el caso que se analiza no se tomará en cuenta los diferentes acuerdos o reuniones sostenidas por las partes involucradas, posteriores a la denuncia interpuesta ante este Organismo el 28 de mayo de 2010, toda vez que para el día 22 de febrero de 2010, ya había transcurrido tiempo suficiente para que la aseguradora demostrara fehacientemente que los daños generados al vehículo propiedad del ciudadano Jesús Kurts kisis Garay, superaban el setenta y cinco por ciento (75%) de la suma asegurada, y en consecuencia, se encontraba obligada a notificar por escrito al denunciante de tal situación. Así se declara.

En virtud de las consideraciones anteriores resulta evidente que C.A. de Seguros La Occidental, incurrió en retardo al tramitar el siniestro presentado por el ciudadano Jesús Kurts Kisis Garay; siendo que respecto a este hecho la representación de la aseguradora no presenta argumentos sólidos ni pruebas irrefutables que hagan presumir a este Órgano de Control que tal falta de atención se debe a un **incumplimiento involuntario**, se hace necesario entonces determinar si el incumplimiento de la obligación dispuesta en el Parágrafo Segundo del artículo 175 de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, se debió a **culpa** de C.A. de

Seguros La Occidental, ello en virtud que el ejercicio de la potestad sancionatoria administrativa requiere como requisito esencial la exigencia de la culpabilidad del autor de la infracción, para castigar la conducta omisiva.

Al respecto, la doctrina contemporánea, en materia de Derecho Administrativo Sancionador, ha discutido ampliamente el tema de la exigencia de la culpabilidad en los ilícitos administrativos. Sobre el particular se han establecido tres posiciones. La primera de ellas plantea la aplicación en el ámbito del Derecho Administrativo Sancionador de las reglas y principios que sobre culpabilidad se han desarrollado en el Derecho Penal; la segunda, plantea la independencia de la responsabilidad por ilícitos administrativos, no siendo exigible la culpabilidad; finalmente, una posición intermedia que aplica la noción de culpabilidad en los predios del Derecho Administrativo Sancionador, pero con las matizaciones propias derivadas de las peculiaridades de éste, que lo diferencian claramente del ámbito penal.

Respecto a la primera de las posiciones, es decir, la que pretende trasladar al Derecho Administrativo Sancionador los principios creados y desarrollados por el derecho penal, autores de la calidad de *ALEJANDRO NIETO* han demostrado la banalidad de dicha tesis, porque no es cierta del todo esa pretendida extensión de la exigencia de culpabilidad y, además, cuando realmente se exige, provoca unos problemas de solución imposible. Para demostrar lo que se está diciendo basta pensar en los supuestos de infracciones cometidas por personas jurídicas o en los casos de solidaridad y subsidiaridad y en la aparición extrema de la presunción de culpabilidad. (NIETO, Alejandro: **Derecho Administrativo Sancionador**, Segunda Edición, Madrid, Editorial Tecnos, 1994; Pág. 24).

La segunda de las posiciones, aquella que proclama la independencia del derecho administrativo sancionador, y en consecuencia la no exigencia de culpabilidad, ha sido reconocida por la doctrina y jurisprudencia en derecho comparado.

En sentencia del Tribunal Europeo de Estrasburgo de 7 de octubre de 1988 se señaló:

"Pueden especialmente - siempre en principio y en determinadas condiciones - penalizar un hecho material u objetivo en si, con independencia que proceda de dolo o negligencia."

La no exigencia de culpabilidad en el Derecho Administrativo Sancionador, se ha fundamentado en la diferente valoración legal que dicha figura merece en la esfera administrativa de la que puede merecer en la penal, ya que distinta y divergente es la naturaleza jurídica con que se regulan en uno y otro de tales ordenamientos esa responsabilidad hasta el punto que cambia en lo esencial la nota característica de la citada manifestación intencionada o maliciosa como elemento básico de la misma.

Finalmente, la posición intermedia, que plantea la exigibilidad en las infracciones administrativas pero no en los mismos términos que en el derecho penal, debido a las diferencias existentes entre ambos regímenes punitivos, plantean las siguientes ideas:

En el Derecho Penal es el repertorio de ilícitos lo suficientemente breve como para ser conocido por todos los ciudadanos y, además, coincide a grandes rasgos con la conciencia popular. De tal manera que es infrecuente cometer un delito sin conciencia de ello.

En el Derecho Administrativo Sancionador, en cambio, la situación es muy diferente. Aquí los repertorios de ilícitos son inabarcables y el Estado no puede exigir a nadie que los conozca. El conocimiento real es sustituido por la ficción legal de que se conoce. Por tanto, si la culpabilidad se concibe como conciencia y voluntad de alcanzar un resultado ilícito y se ignora -de hecho- que es ilícito, el sistema cae por su propio peso. En consecuencia, si nos atenemos a la culpabilidad en el sentido penal, el Derecho Administrativo Sancionador se disuelve y queda sustituido por un juego de ficciones y presunciones.

El ciudadano no puede ciertamente conocer los ilícitos que cada día van creando las normas; pero tampoco puede refugiarse en su ignorancia, que sería -además de una excusa demasiado sencilla- un desprecio para el Estado y para los intereses públicos protegidos por el ilícito. De aquí la obligación genérica no ya de conocer todo el repertorio de ilícitos sino de procurar conocerlo. Y, en consecuencia, su responsabilidad le será exigida no ya por sus conocimientos reales sino por los conocimientos exigibles a la diligencia debida. Diligencia que es variable en atención a las circunstancias personales de cada uno: grado de cultura, medio en que vive, grado de proximidad del ilícito a sus actividades habituales y, sobre todo, profesión.

Por tanto, tomando **en co**nsideración que la aseguradora debía tener exacto conocimiento de las obligaciones derivadas de su actividad y en consecuencia de la norma que exige el cumplimiento de **sus obligaciones**, se considera que en su actuación estuvo **prese**nte el elemento culpabilidad, en los términos definidos **anterior**mente.

En efecto, como se indicó anteriormente, C.A. de Seguros La Occidental, tiene el conocimiento que las normas contenidas en la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, son de obligatorio cumplimiento, en consecuencia, este Organismo estima que la mencionada aseguradora incurrió en responsabilidad administrativa al haber no haber procedido a indemnizar el siniestro reportado por el ciudadano Jesús Kurts Kisis Garay, dentro del plazo legalmente previsto para ello. Así se decide.

Visto que de los hechos antes expuestos quedó comprobada la infracción por parte de la aseguradora al contenido del Parágrafo Segundo del artículo 175 de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, es por lo que este Organo de Control sanciona a la empresa C.A. de Seguros La Occidental, con multa por la cantidad de Cuarenta y Un Mil Trescientos Bolívares (Bs. 41.300,00), media de la sanción prevista en el artículo 175 de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, por haber incurrido en retardo en la tramitación del siniestro reportado por el ciudadano Jesús Kurts Kisis Garay.

La referida sanción se impone tomando como base de cálculo el valor de la Unidad Tributaria vigente para el momento en que se cometió la infracción (2009), de Cincuenta y Cinco Bolívares (Bs. 55.00), de conformidad con el artículo 1 de la Ley que establece el Factor de Cálculo de Contribuciones, Garantías, Sanciones, Beneficios Procesales o de otra naturaleza, en Leyes vigentes, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 36.362 del 26 de diciembre de 1997.

Finalmente, este **Org**anismo considera pertinente la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo estipuládo en el artículo 9 de la Ley de Publicaciones Oficiales, el cual dispone que: "En la GACETA OFICIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA, se publicarán además los Decretos, Resoluciones y otros actos del Poder Ejecutivo que por mandato legal o a juicio de aquel requieran publicidad; sin perjuicio de que dichos actos tengan la debida autenticidad y vigor sin el requisito de la publicación.". (Énfasis nuestro).

Vistas las consideraciones anteriores, quien suscribe, **José Luis Pérez**, Superintendente de la Actividad Aseguradora, de conformidad con lo **estable**cido en el artículo 175 de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros (Ley aplicable para la fecha en que se suscitaron los hechos).

DECIDE

Primero: Sancionar a la empresa C.A. de Seguros La Occidental, con multa por la cantidad de Cuarenta y Un Mil Trescientos Bolívares (Bs. 41.300,00), media de la sanción prevista en el artículo 175 de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, por haber incurrido en retardo en la tramitación del siniestro reportado por el ciudadano Jesús Kurts Kisis Garay,

Segundo: Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 de la Ley de Publicaciones Oficiales.

Tercero: Se ordena notificar a las partes involucradas de conformidad con el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativo.

Contra la presente decisión podrá la empresa C.A. de Seguros La Occidental, intentar el Recurso de Reconsideración, por ante el Superintendente de la Actividad Aseguradora, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de esta Providencia, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la citada Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Notifiquese y Publiquese.

Superintendenta de la Actividad exeguradora
Resolución No. 100 de resta de retrero de 2010
G.O.R.B.V. No. 89300

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

N° SNATIZO 12 1 0 0 4 0

Caracas, 13 JUL 2017

AÑOS 202° Y 153°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en uso de las facultades previstas en los numerales 1 y 7 del anticulo 4 de la Lev del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria publicada en Gaceta Oficia: de la Republica Bolivariana de Venezuela Nº 37.320 de fecha 08/11/2001 y de conformidad con lo ospuesto en el artículo 66 del Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.305 de fecha 17/10/2001

© ctalio siguiente

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TASA APLICABLE PARA EL IUULO DE LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTE 41. MES DE JUNIO DE 2012

intículo Unico. La tasa de interes activa promedio penderado de los seis, di principales ancos comerciales y universales del baís con mayor volumen de depositos, exiculdas las aneras con intereses preferenciales, fijada por el Banco Central de Venezue a para el mes se Junio de 2012, es de 17,73%.

En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante el mes ce unho de 2012, se aplicara dicha tasa incrementada en uno punto dos (1.2) veces

Dado en Caracas a los

días dei mes de

de 2012. Años 202º de ta

independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución

Comuniquese y Publiquese





42 元[]。

005897

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA № SNAT/INA/GRA/DAA/URA/2012-E

En atención al escrito registrado ante la Gerencia de Regimenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas bajo el Nº 001205 en fecha 14/02/2011, presentado por la Sociedad Mercantil AGENTES ADUANALES MARGUANI, C.A., Registro Unico de Información Fiscal (R.I.F.) Nº J-30894889-6; autorizada para actuar como Agente de Aduanas Persona Jurídica bajo el Nº 1.860, según Providencia Administrativa Nº 087 de fecha 31/12/2002, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.677 de fecha 25/04/2003, domiciliada en la Calle Bolívar con calle Regeneración, Edificio Simón Rodríguez, Piso 1, Oficina 2, Puerto Cabello, Estado Carabobo, cuyo documento constitutivo estatutario fue Inscrito en el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo en fecha 06/03/2002. Circunscripción Judicial del Estado Carabobo en fecha 06/03/2002, bajo el Nº 80, Tomo 221-A; y posteriormente modificado por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas asentada en el mismo Registro Mercantil, de fecha 24/02/2006, bajo el Nº 14, Tomo 32-C, mediante el en el mismo registo rescalar, de recula 2-1/02/2000, pago en mº 1-7, romo 32-C, mediante en cual solicita Autorización para actuar como Agente de Aduanas Persona Natural bajo relación de dependencia con esa empresa, del ciudadano EDUARDO JOSE DE LIMA LEAL, Cédula de Identidad Nº 15.008.401, con Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) V-15008401-2, con carácter permanente, en las operaciones de Importación, Exportación y Tránsito, ante la Gerencia de Aduana Principal de Puerto Cabello.

Del análisis efectuado a la documentación aportada, este Servicio observa que el mencionado ciudadano ha cumplido con los requisitos exigidos en los artículos 36 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas, 133 y 134 de su Reglamento, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas) Nº 2.170 de fecha 03/03/1993, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 35.164 de fecha 04/03/1993, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 35.164 de fecha 04/03/1993, en consecuencia, quien suscribe JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN, titular de la Cédula de Identidad Nº V-10.300.226, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria – SENIAT, en ejercicio de la atribución que le confiere el Decreto Nº 5.851 de fecha 01/02/2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.863 de fecha 01/02/2008, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el Artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.320 de fecha 08/11/2001, en concordancia con el Artículo 10, numerales 6 y 11 ejusdem, Del análisis efectuado a la documentación aportada, este Servicio observa que el mencionado

DECIDE

<u>ÚNICO</u>: AUTORIZAR al ciudadano EDUARDO JOSE DE LIMA LEAL, Cédula de Identidad Nº 15.008.401, con Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) V-15008.401-2, para actuar como Agente de Aduanas Persona Natural, con carácter permanente, bajo relación de actuar como Agente de Aduanas Persona Naturai, con carácter permanente, bajo relación de dependencia con la empresa AGENTES ADUANALES MARGUANI, C.A., en las operaciones de Importación, Exportación y Tránsito, ante la Gerencia de Aduana Principal de Puerto Cabello, quedando inscrita en el registro correspondiente bajo el Nº 392.

El referido ciudadano, queda autorizado para actuar ante la jurisdicción de la Gerencia de Aduana Principal antenormente indicada, teniendo como domicilio fiscal la sede de la empresa a la que ella representará como persona natural bajo refación de dependencia en la Calle Bolivar con calle Regeneración, Edificio Simón Rodriguez, Piso 1, Oficina 2, Puerto Cabello, Estado Carabobo; en caso de cambio de domicilio sin notificación a la Administración Aduanera, quedará suspendida la presente autorización.

En el caso de modificar esta autorización bien sea por: a) la manifestación de cambiar de relación de Dependencia para representar a otra Persona Jurídica, la misma dejará sin efecto la vinculación anterior; o, b) la conclusión de sus labores bajo relación de Dependencia para actuar en nombre propio (Firma Personal), deberá ajustarse a los requisitos establecidos en el Artículo 36 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas que sean de legal aplicación, su Reglamento y la Resolución Nº 2.170 de fecha 03/03/1993, del Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas), publicada en la Gaceta Oficial Nº 35.164 de fecha 04/03/1993.

presente autorización es de carácter intransferible, conforme a lo establecido en el artículo 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas.

La persona antes mencionada, queda obligada al estricto cumplimiento de lo dispuesto en ei Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas, sus Reglamentos, la Resolución Nº 2.170 de fecha 03/03/1993 y demás normas aplicables, quedando sujeta a la vigilancia, control, fiscalización e inspección de la autoridad aduanera correspondiente. Asimismo deberá cancelar el equivalente a ciento veinte Unidades Tributarias (120 U.T.) por concepto del otorgamiento de la presente autorización, de informidad a los establecido en el numeral 5 del artículo 10 de la Lev de Timbre Fiscal, judicada en la Saceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela № 5.416 de fecha 22 de defembre le 1999, previo a la publicación de la presente Providencia riministrativa.

sta Servicio podra suspender o revocar la presente autorización en cualquier momento en le se evidenciare y compropare que el beneficiario ha incumplido con las obligaciones logias de su gestión, en pequició de los intereses de la Republica o del consignatario o recietario de la mercancia, o cuando se incumplan con las condiciones pajo las cuales se encedió la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones.

ca presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de Caractera Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese y Publiquese, _____



MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS SOCIEDAD DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERO Y AFINES, S.A. (SOGARSA)

Caracas, 25 de junio de 2012

PROVIDENCIA Nº 001-2012

202° v 153°

El Presidente de la Sociedad de Garantías Recíprocas para el Sector Agropecuario, Forestal, Pesquero y Afines, S.A. (S.G.R. SOGARSA, S.A.), en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Acta Constitutiva-Estatuaria de la sociedad mercantil y de acuerdo a lo aprobado por la Junta Administradora de la SGR SOGARSA, S.A., en sesión Nº 004/2012 de fecha 26 de abril de 2012, Punto Nº 05, a tenor con los dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas y 15 de su Reglamento, publicados en gacetas oficiales de la República Bolivariana de Venezuela Nros. 39.503 de fecha 06 de septiembre de 2012 y 39.181 del 19 de mayo de 2009, respectivamente, dicta:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE SOCIEDAD DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERO Y AFINES, S.A., (S.G.R. SOGARSA, S.A.),

Artículo 1. Se crea la Comisión de Contrataciones de la Sociedad de Garantias Reciprocas para el Sector Agropecuario, Forestal, Pesquero y Afines, S.A. (S.G.R. SOGARSA, S.A.), encargada de dirigir las actuaciones relativas a los procesos de selección tle contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios; cuya actuación se regirá por las disposiciones consagradas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la misma estará integrada por tres (3) miembros principales, con sus respectivos suplentes, quienes actuarán en representación de las áreas: económica financiera, técnica y legal, igualmente, se designará un Secretario o Secretaria con su respectivo suplente.

Artículo 2. Se designan como miembros de la Comisión de Contrataciones de la Sociedad de Garantías Recíprocas para el Sector Agropecuario, Forestal, Pesquero y Afines, S.A. (S.G.R. SOGARSA, S.A.), los siguientes ciudadanos y ciudadanas:

AREA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE	
Económica -Financiera	Yelly Pérez C.I. N° V-14.158.395	Rafael Rodriguez C.I. Nº V-9.487,881	
Jurídica	José Martinez C.I. Nº V-4.117,335	Luís Córdova C.I. Nº V-6.681,956	
Técnica	Ronny Peña C.I. Nº V-5.427.592	Yelibeth Betancourt C.F. Nº V-13.087.198	
Secretaria	Carmen Valera C.I. N° V-5.413.031	Maria Rodriguez V-13.873.174	

Artículo 3. La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros principales y las decisiones serán tomadas con el voto favorable de la mayoría.

Artículo 4. Las faltas absolutas o temporales de los miembros principales, serán cubiertas de forma inmediata, por sus respectivos suplentes, de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 5. La Secretaria de la Comisión de Contrataciones de la Sociedad de Garantias Reciprocas para el Sector Agropecuario, Forestal, Pesquero y Afines, S.A. (S.G.R. SOGARSA, S.A.), tiene derecho a voz más no a voto.

Artículo 6. La Sociedad de Garantías Reciprocas para el Sector Agropecuario, Forestal, Pesquero y Afines, S.A. (S.G.R. SOGARSA, S.A.), podrá incorporar a la Comisión de Contrataciones, los asesores que considere necesarios, los cuales tendrán derecho a voz, pero sin voto.

Artículo 7. La Comisión de Contrataciones podrá convocar a la Dirección, Oficina, o Área solicitante, para que participe en el procedimiento respectivo y con los aportes, conocer los detalles de requerimientos y necesidades, con derechos a voz, pero sin voto.

Artícuto 8. Lo no previsto en la presente Providencia será resuelto por la Comisión de Contrataciones de la Sociedad de Garantías Reciprocas para el Sector Agropecuario, Forestal, Pesquero y Afines, S.A. (S.G.R. SOGARSA, S.A.), por el estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativas aplicables.

Artículo 9. El Auditor Interno, podrá participar como observador sin derecho a voto en los procesos de contrataciones.

Artículo 10. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese y publiquese,

ALFREDO MARRERO RODRÍGUEZ PRESIDENTE

MISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

DESPACHO DE LA MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO.- DM/NÚMERO 065,-

Caracas, 12 de julio de 2012

202° y 153°

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, **EDMÉE BETANCOURT DE GARCÍA**, venezolana, titular de la cédula **de identidad** N° 3.210.071, designada según Decreto N° 8.020 de fecha **27 de en**ero de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.018 Extraordinario de fecha 29 de enero de **2011, en** ejercicio de las atribuciones conferida en los artículos 34, 62 y **77 nume**ral 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de **la Adm**inistración Pública N° 6.217, publicado en la Gaceta Oficial de **la Repúbl**ica Bolivariana de Venezuela N° 5.890, Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el numeral **2** del artículo 5 y el artículo 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo dispuesto en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de **fecha** 17 de septiembre de 1969, que contiene el Reglamento de De**legació**n de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, este **Despacho**,

RESUELVE

Artículo 1º.- Designar a la ciudadana ROSA ISELA BASTIDAS CAMACHO, titular de la cédula de identidad Nº 12.498.546, como Directora General de la Oficina de Regiones del Ministerio del Poder Popular para el Comercio.

Artículo 2. En virtud **de la pr**esente designación se le autoriza para firmar todo lo concerniente **a la Di**rección a su cargo.

Artículo 3. La Ministra del Poder Popular para el Comercio, queda encargada de la juramentación de la referida ciudadana.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese y Publiquese, Por el Ejecutivo Nacional,

> EDITÉE BETANCOURT DE LERMA MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. DM/MP 069/2012. CARACAS, 6 DE JULIO DE 2012

AÑOS 201° y 153°

El Ministro Encargado del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, Elías Jaua Milano, designado mediante Decreto Nº 8.790 de fecha 29 de enero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.853 del 30 de enero 2012, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en los mumerales 1, 9, 19 y 27 del artículo 77 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función



Pública, y con el Decreto Nº 6.426, mediante la cual se autoriza la constitución de una Empresa del Estado, bajo la forma de Sociedad Anónima, que se denominará EMPRESA SOCIALISTA GANADERA AGROECOLÓGICA BRAVOS DE APURE, S.A., publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.018 de fecha 17 de septiembre de 2008, en su artículo 6, y de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 17 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.064 de fecha 21 de noviembre de 2008,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano HENRY SILVA GUZMAN, titular de la Cédula de Identidad Nº V-14.302.317, PRESIDENTE ENCARGADO de la EMPRESA SOCIALISTA GANADERA AGROECOLÓGICA BRAVOS DE APURE, S.A., adscrita a la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A., (CVAL, S.A.)

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela.

Comuniquese y Publiquese, Por el Ejecutivo Nacional,

**ECFAS JAUA MILANO Ministro (E) del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. DM/Nº 071 /2012. CARACAS, 6 DE JULIO DE 2012

AÑOS 201° y 153°

El Ministro Encargado del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, Elias Java Milano, designado mediante Decreto Nº 8.790 de fecha 29 de enero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.853 del 30 de enero 2012, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en los numerales 1, 9, 19 y 27 del artículo 77, en el numeral 3 del artículo 119 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Nº 8.819 de fecha 28 de febrero de 2012, mediante el qual se autoriza la creación de una Empresa del Estado, bajo la forma de Sociedad Anónima que se denominará "EMPRESA NACIONAL DE PROYECTOS AGRARIOS S.A., (ENPA, S.A.)", publicado en la Gaceta Official de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.872 de la misma fecha, y de acuerdo a la Cláusula Décima Séptima del Documento Constitutivo Estatutario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.902 de fecha 13 de abril de 2012,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana CAROLINA URTEAGA CARVAJAL, titular de la Cédula de Identidad Nº V- 22.328.760, PRESIDENTA de la CEMPRESA NACIONAL DE PROYECTOS AGRARIOS S.A., (ENPA, S.A.)", adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de partir de la República Bolivariana de la República Bo

Comuniquese y Publiquese, Por el Ejecutivo Nacional,

ELÍAS JAUA MISA (Ora Ministro (E) del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. DM/Nº 070 /2012. CARACAS, 6 DE JULIO DE 2012

AÑOS 201° y 153°

El Ministro Encargado del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, Elías Jaua Milano, designado mediante Decreto Nº 8.790 de fecha 29 de enero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.853 del 30 de enero 2012, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en los numerales 1, 9, 19 y 27 del artículo 77 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y con el Decreto Nº 6.426, mediante la cual se autoriza la constitución de una Empresa del Estado, bajo la forma de Sociedad Anónima, que se denominará EMPRESA SOCIALISTA GANADERA AGROECOLÓGICA BRAVOS DE APURE, S.A., publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.018 de fecha 17 de septiembre de 2008, en su artículo 6, y de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 17 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezueta Nº 39.064 de fecha 21 de noviembre de 2008.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano TULIO AGUILERA ESPINOZA, titular de la Cédula de Identidad Nº V-8.167.387, VICEPRESIDENTE de la EMPRESA SOCIALISTA GANADERA AGROECOLÓGICA BRAVOS DE APURE, S.A., adscrita a la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A., (CVAL, S.A.)

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de partir de su

Comuniquese y Publiquese, Por el Ejecutivo Nacional,

ELÍAS JAUÁ NUTINO
Ministro (E) del Poder-Poduce
para la Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. DM/Nº 072/2012. CARACAS, 6 DE JULIO DE 2012

AÑOS 201° y 153°

El Ministro Encargado del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, Elías Java Milano, designado mediante Decreto Nº 8.790 de fecha 29 de enero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.853 del 30 de enero 2012, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en los numerales 1, 9, 19 y 27 del artículo 77, del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Nº 8.819 de fecha 28 de febrero de 2012, mediante el cual se autoriza la creación de una Empresa del Estado, bajo la forma de Sociedad Anónima que se denominará "EMPRESA NACIONAL DE PROYECTOS AGRARIOS S.A., (ENPA, S.A.)", publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.872 de la misma fecha, y de acuerdo a la Cláusula Décima Séptima del Documento Constitutivo Estatutario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.902 de fecha 13 de abril de 2012.

RESUELVE

Artículo 1. Designar como Directores principales y suplentes de la Junta Directiva de la "EMPRESA NACIONAL DE PROYECTOS AGRARIOS S.A., (ENPA, S.A.)", a los ciudadanos que se indican a continuación:

Directores Principales de la Junta Directiva de la "EMPRESA NACIONAL DE PROYECTOS AGRARIOS S.A., (ENPA, S.A.)":

LILIAN VARGAS CASTILLO

C.I. Nº 13.785.645

CARLOS JOSÉ OVIEDO PÉREZ

C.I Nº 7.554.222

Directores Suplentes de la Junta Directiva de la "EMPRESA NACIONAL DE PROYECTOS AGRARIOS S.A., (ENPA, S.A.)":

VIÇTOR RAFAEL BARRIOS LUGO

C.I Nº 12.244.340

YOEL EDMUNDO MORALES

C.I.Nº 11.698.646

La ciudadana CAROLINA URTEAGA CARVAJAL, titular de la cédula de Identidad Nº V- 22.328.760, ejerce el cargo como PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE de la "EMPRESA NACIONAL DE PROYECTOS AGRARIOS S.A., (ENPA, S.A.)", y por tanto presidente de dicha sociedad anónima, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Séptima de su Documento Constitutivo Estatutario.

Artículo 2. La Junta Directiva de de la "EMPRESA NACIONAL DE PROYECTOS AGRARIOS S.A., (ENPA, S.A.)", queda conformada de la siguiente forma:

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº C.I	CARGO
CAROLINA URTEAGA CARVAJAL	V-22.328.760	PRESIDENTA
LTLIAN VARGAS CASTILLO	V-13.785.645	DIRECTORA PRINCIPAL
VICTOR RAFAEL BARRIOS LUGO	V-12.244.340	DIRECTOR SUPLEME
CARLOS JOSÉ OVIEDO PÉREZ	V-7.554.222	DIRECTOR PRINCIPAL
YOEL EDMUNDO MORALES	V-11.698.646	DIRECTOR SUPLENTE

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese y Publiquese. Por el Ejecutivo Nacional,

ELÍAS JAUA MILANO Ministro (E) del Poder Popular para la Agricultura y Tierras. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. CVA AZÚCAR S.A. DESPAGHO DEL PRESIDENTE. PROVIDENCIA ADMISNISTRATIVA Nº 01. SAN CARLOS 15 DE MAYO DE 2012.

En el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, en este Despacho se dicta lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

artículo 7/5e constituye la Comisión de Contrataciones de CVA Azúcar S.A., que realizar de procedimientos para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, integrada por los ciudadanos que se nombran a continuación:

ÁREA	PRINCIPALES	SUPLENTES
Economico	lng. Endert Gil	Ledo. Leonardo Bonilla
Financiera	C.I. V-11.580.182	C.I. V-12.526.449
. Turidica	Abg. Milagros Araujo C.I. V-15.501.050	Abg. Johana Fiores C.I. V-16.601.779
Tecnica	Ing. Leonardo Suárez C.I. V-7.418.249	Ing. Jose de Jesus Segovia C.I. V- 11.695.256

Artículo 2. Las faltas absolutas, temporales o accidentales de los miembros principales serán cubiertas por sus respectivos suplentes.

Articijo 3. La Comisión de Contrataciones de CVA Azúcar S.A. se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros principales, o de sus respectivos suplentes, cuando sean convocados y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría.

Artículo 4. Se designa a la ciudadana Heidy Gabriela Valecillo, titular de la cédula de identidad N° V-18.525.274, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones.

Artículo 5. La Secretaria de la Comisión de Contrataciones tiene derecho a voz más no a voto tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

Preparar los oficios de invitación a las personas naturales y/o jurídicas, para participar en los diferentes procedimientos que requiera el CVA AZÚCAR, S.A, y hacer el respectivo seguimientos.

Verificar: la Inscripción de los oferentes en el Registro Nacional de Contratistas;

Recibir los gófumentos relativos a la calificación, examen, evaluación y comparación de las oferias recibidas, para el debido análisis de la Comisión;

Lifevar, control mar y mantener los expedientes de las contrataciones, bajo su custodia; antes de ser engado a la unidad administrativa financiera de CVA Azúcar, S.A

Convocar II o los suplente(s) en caso de falta accidental o temporal del Titular(es);

Levantar el Acta de cada reunión de la Comisión de Contrataciones;

Levantar las Actas con ocasión a la apertura de los sobres contentivos de las manifestaciones de voluntad y ofertas;

Compilar, drganizar y suministrar toda la información y documentación que fuere necesaria para la correcta actividad de la Comisión de Contrataciones;

Presentar/las notificaciones de Adjudicación a ser suscritas por los miembros de la comisión de contrataciones.

Cualquier otra que establezea la Ley que rige la materia.;

Artículo 6. La Comisión de Contrataciones podrá convocar observadores para que participe en el procedimiento respectivo y con los aportes, conocer los detalles de requerimientos y necesidades, con derecho a voz pero sin voto.

Artículo 7. La Contraloría General de la República y la Unidad de Control Interno podrán designar representantes para que actúen como observadores, sin derecho a voto en los procedimientos de contratación.

Artículo 8. La Comisión de Contritaciones de CVA Azúear S.A. velará por el estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones Pública vigente y su Reglamento.

Artículo/9. La presente Providencia estará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficiál de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese y Publiquese,

ING. CAMILLO AMEDEO BLEOLA NAVA.

Presidente de la Junta Directiva CVA Azúcar, S.A.

Según Resolución DM/Nº 046/2012 de fecha 09 de Abril de 2012; publicado en Gaceta

Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.903 de 16 de Abril de 2012.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN Nº 3272 CARACAS, 12 JUL 2012

AÑOS 202° Y 153°

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Aprobatoria del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) suscrito el 24 de junio de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.276, de fecha 1 de octubre de 2009.

RATIFICANDO

Que sólo la unidad de los países latinoamericanos y caribeños, basada en los principios de cooperación, complementariedad, ayuda mutua y solidaridad, permitirá preservar y consolidar la independencia, la soberanía y nuestras identidades,

RECONOCIENDO

Que la educación es un proceso político socializador fundamental que debe estar en función de la transformación de nuestras realidades a favor de la dignificación de la vida y de la construcción de la unión de los pueblos del Sur,

POR CUANTO

La educación es un derecho humano y un deber social fundamental del Estado, por consiguiente es de importancia estratégica impulsar la democratización y universalización de la educación universitaria,

POR CUANTO

Es necesario impulsar la integración de los sistemas educativos de los Países Miembros de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América con la finalidad de fortalecer el proceso de unión y reconocimiento mutuo de las realidades sociales, políticas económicas, culturales y ambientales de nuestros países,

POR CUANTO

La movilidad académica debe estar en función del desarrollo grannacional de nuestros países y de la región latinoamericana y caribeña.

POR CUANTO

El reconocimiento de títulos de educación universitaria, para efectos de prosecución de estudios y para el ejercicio profesional constituye un paso fundamental para fortalecer el proceso de unidad que se construye en el seno de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América.

POR CUANTO

La Universidad de Camaguey de la República de Cuba, en fecha 18 de julio de 1984, otorgó el título de Doctor en Medicina Veterinaria al ciudadano Alexis Hernández, quedando registrado en el Folio 40, N° 4.305 del Libro correspondiente a la Secretaría de ese Centro de Educación Superior,

POR CUANTO

ciudadano Alexis Hernández presentó su solicitud reconocimiento del fútulo por escrito ante la Comisión de Registro y Seguimiento del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la cual se pronunció positivamente sobre la veracidad de los datos personales y sobre la autenticidad del título, en fecha 21 de marzo de 2012,

ARTÍCULO 1: Reconocer los estudios conducentes al Título de Pregrado de DOCTOR EN MEDICINA VETERINARIA, conferido

por la Universidad de Camaguey, en la República de Cuba, al ciudadano que se menciona a continuación:

Nombre y Apellidos	Cédula de Identidad
Alexis Hernández Lezcano	V 27.027.512

ARTÍCULO 2: El reconocimiento de estudios que se otorga a través de la presente Resolución, facultará al precitado ciudadano

para la continuación de estudios universitarios, según establecido en el artículo 6 de la Ley Aprobatoria del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) suscrito el 24 de junio de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.276, de fecha 1 de octubre de 2009.

ARTÍCULO 3: El reconocimiento de estudios que se otorga a través de la presente Resolución, facultará al precitado ciudadano para el ejercicio profesional, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley Aprobatoria del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) suscrito el 24 de junio de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.276, de fecha 1 de octubre de 2009.

ARTÍCULO 4: A partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, quedará sin efecto la Resolución N° 3.257, de fecha 27 de junio de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.954, de fecha 28 de junio de 2012.

Comuniquese y Publiquese,

MARLENE YADIRA CÓRDOVA

Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 087

DE 13 101 2012

DE 2012

202° Y 153°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 7.436 de fecha 24 de mayo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, modificado mediante Aviso Oficial de fecha 09 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.442 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Publica, en concordancia con los artículos 5, 32 y 33 numeral 1 de la Ley Orgánica de Salud y los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Decreto Nº 525 de fecha 12 de enero de 1.959, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 25.864 de fecha 16 de enero de 1.959, contentivo del Regiamento General de Alimentos, y visto que las sollicitudes dirigidas a la Dirección de Higiene de los Alimentos, adscrita al Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria del Ministerio del Poder Popular para la Salud, por los fabricantes y representantes autorizados han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Ordenamiento Jurídico que rigen la materia de alimentos, este Despacho Ministerial. nateria de alimentos, este Despacho Ministerial.

Artículo 1: Este Ministerio dei Poder Popular para la Salud, autoriza la Libre Venta y Consumo en el territorio nacional de los alimentos y bebidas que a continuación se mencionan, con los siguientes Números de Registro

PASAPALOS TORTILLAS DE MAIZ CON SABOR A QUESO "CHIUM" marca: COMETIN, elaborado por: PRODUCTOS COMETIN C.A. PRI TEQUES, ESTADO MIRANDA.
PASAPALOS AROS DE PAPAS CON SABOR A CEBOLLA "SNACKS", marca: COMETIN, elaborado por: PRODUCTOS COMENTIN C.A. en: SAN ANTONIO DE LOS ALTOS, ESTADO MIRANDA. A-67.646

SALSA DE AJO, marca: MUNDIAL, elaborado por: C.A. ESPECIERAS INDIAN, en: CALIFORNIA NORTE, ESTADO MIRANDA.

ARROZ BLANCO TIPO I, marca: EL GUAYANES, elaborado por: AGROPECUARIA KIANA C.A. en: ESPAÑA. A-80.508

HARINA DE MAIZ REFINADA PRECOCIDA Y ENRIQUECIDA, marca: EL PILON, elaborado por: DERIVADOS DEL MAIZ SELECCIONADO S.A. en: LA MIEL, ESTADO LARA. A-82.990

CARAMELO LIQUIDO "USO INDUSTRIAL", marca: VENFRUCA, elaborado por: VENEZOLANA DE FRUTAS C.A. en: BARQUISIMETO, ESTADO LARA. A-100.350

SAL DE NITRITO "UŜO INDUSTRIAL", marca: QUIBARCA, elaborado por: QUIMICOS LA BARRACA C.A. (QUIBARCA) en: CAGUA, ESTADO ARAGUA. A-105.862

ALIMENTO A BASE DE VITAMINAS, MINERALES, SABILA Y COLAGENO, marca: FARMATODO, elaborado por. FLORIDA SUPPLEMENT LLC en. ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. A-105.966

PAPAS PREFRITAS CONGELADAS, marca: GOLDEN RIVER, elaborado por: PINGUIN LUTOSA FOODS en: BELGICA. A-106.148

- ARROZ BLANCO PARBOLIZADO TIPO I, marca: TIO JOÃO, elabora por: JOSAPAR-JOAQUIM OLIVEIRA S.A. PARTICIPACOES, en: BRASIL. A-106.590
- SALCHICHA COCIDA ESTANDAR TIPO VIENA, marca: ARO, elaborado por: CHACINERÍA CARABOBO C.A. en: VALENCIA, ESTADO CARABOBO. A-106.867
- CHAMPIÑON LAMINADO AL NATUPAL, marca: MIPO, elaborado por CONSERVAS ALGUAZAR S.L. en: ESPAÑA.
- ALCAPARRAS EN VINAGRE, marca: FRAGAMAR, elaborado po A-107.142
- PANETTONE CON GOTAS DE CHOCGLATE, marca: MILANO. por: PANIFICADORA CEPAM LTDA en: BRASIL. A-107.151
- PANETTONE CON FRUTAS, marca: MILANO, elaborado PANIFICADORA CEPAM LTDA en: BRASIL. A-107.152
- CEREAL INTEGRAL DE AVENA, MAIZ, TRIGO, APROZ, ALMENDRAS Y FRUTOS DESHIDRATADOS "GRANOLA 0% SIN AZUCAR", marca: GRANVITA, elaborado por: GRUPO INDUSTRIAL VIDA S.A. DE C.V. en: A-107.153
- CEREAL INTEGRAL DE AVENA, MAIZ, TRIGO, ARPOZ Y A MENDRAS "GRANOLA 0% SIN AZUCAR", marca: GRANVITA, elaborado por: GRUPO INDUSTRIAL VIDA S.A. DE C.V. en: MEXICO. A-107.154
- GRANOLA, marca: INTEGRALES DEL TACHIRA, marca. PRODUC INTEGRALES DEL TACHIRA, en: SAN CRISTOBAL. ESTADO TACHIRA
- AFRECHO Y AVENA, marca: PRODUCTOS INTEGRALES DEL TACHIRA, A-107.197 elaborado por: PRODUCTOS INTEGRALES DEL TACHIRA, en: SAN CRISTOBAL, ESTADO TACHIRA.
- A-107.198 MANI PARTIDO "LLUVIA DE MANI", marca: BASSILL, elabo CONFITES LOS KADARY C.A. en: MARACAY, ESTADO ARAGUA.
- MEZCLA DE ATUN CON VEGETALES, marca: ANTIPASTO CASERO, elaborado por: INVERSIONES MENDEZ CEON C.A. en MARACAIBO, A-107.225 ESTADO ZULIA.
- MEZCLA DE POLLO CON VEGETALES, marca: ANTIPASTO CASERO, elaborado por: INVERSIONES MENDEZ LEON C.A. en: MARACAIBO, ESTADO ZULIA.
- CHORIZO COCIDO ESTANDAR PICANTE, marca: ROBERNAN. elaborado por: ROBERNAN EMBUTIDOS C.A. en: MARIARA, ESTADO CARABOBO.
- CHORIZO COCIDO SUPERIOR CARUPANERO, marca: FOBERNAN, elaborado por: ROBERNAN EMBUTIDOS C.A. en: MARIAPA, ESTADO CARABOBO.
- CHORIZO COCIDO ESTANDAR AHUMADO, marca: FOBERNAN, elaborado por: ROBERNAN EMBUTIDOS C.A. en MARIAKA, ESTADO CARABOBO. ST. MAIL
- SALCHICHA COCIDA SUPERIOR TIPO POLACA, marca: POBERNAN EIADORADO por: ROBERNAN EMBUTIDOS C.A. en: MARIAPA, ESTADOL CARABOBO. A-107.251
- A-107.252 CHORIZO COCIDO ESTANDAR CON AJO, marca: ROBERNAN, elaborado por: ROBERNAN EMBUTIDOS C.A. en: MARIARA, ESTADO CARABOBO.
- SALCHICHA COCIDA ESTANDAR TIPO VIENA, marca: Q'CARNES, elaborado por: Q'CARNES C.A. en: TURMERO, ESTADO ARAGUA.
- MORTADELA ESPECIAL, marca: Q'CARNES, elaborado por: Q'CARNES C.A. en: TURMERO, ESTADO ARAGUA. A-107-254
- PATE DE TERNERA, marca: PERELLO, elaborado por: CONSERVAS LOS ANGELES LTDA en: CHILE. A-107.255
- A-107.256 PATE DE FOIE, marca: PERELLO, elaborado por: CONSERVAS LOS ANGELES LTDA en: CHILE.
- PREPARADO A BASE DE CARNE DE RES MOLIDA "USO INDUSTRIAL", marca: DON MANOLO, elaborado por: ALIMENTOS DON MANOLO C.A en: TURMERO, ESTADO ARAGUA.
- A-107.258 CHULETA AHUMADA, marca: DON MANOLO, elaborado por: ALIMENTOS DON MANOLO C.A. en: TURMERO, ESTADO ARAGUA.
- MEZCLA DE CARNE DE RES CON 5% DE PROTEINA DE SOYA "MONSTER PACK BURGER", marca: KARNES KARNES, elaborado por FRIGORIFICOS INDUSTRIAL LOS ANDES C.A. (FILACA) en: EL VIGIA, ESTADO MERIDA.
- HELADO CREMOSO SABOR A DULCE DE LECHE CON SIROP DE CARAMELO "QUESILLO CON CARAMELO", marca: CARTE D'OR, elaborado por: FABRICA DE HELADOS CREMALTA C.A. PARA PRODUCTOS LACTEOS LA ARGENTINA C.A. en: BARQUISIMETO, ESTADO LARA.
- GALLETA DULCES CON AVENA Y CHISPA DE CHOCOLATE, MARCA BELVITA, elaborado por: KRAFT FOODS VENEZUELA C.A. en: BELVITA, elaborado por KR BARQUISIMETO, ESTADO LARA.
- A-107.287 NUECES ACARAMELADAS SIN AZUCAR, marca: NI UNA DIETA MAS, elaborado por: FRANQUICIAS NUOM C.A. en: CARACAS. DISTRITO CAPITAL.
- AUTER AUTER AROMATIZANTE ARTIFICIAL EN POLVO SABOR A AJOLIUMN EN INDUSTRIAL", marca: GIVAUDAN, elaborado por GIVAUDAN BRASIL LTDA en: BRASIL. A-107.289
- BARRA DE CERALES CON CHISPA SABOR A CHOCOLATE "CHOCOLATE CHISPS", marca: BIMBO, elaborado por: DANIBISK C.A. PARA BIMBO DE VENEZUELA C.A. en: GUATIRE, ESTADO MIRANDA.
- A-107.291 BARRA DE CEREALES CON TROCITOS DE BANANA "BANANA"; marca: BIMBO, elaborado por: DANIBISK C.A. PARA BIMBO DE VENEZUELA C.A. en: GUATIRE, ESTADO MIRANDA.

- BARRA DE CEREALES CON TROCITOS DE MANZANA "MANZANA", marca: BIMBO, elaborado por: DANIBISK C.A. PARA BIMBO DE VENEZUELA C.A. en: GUATIRE, ESTADO MIRANDA. A-107.292
- BARRA DE CEREALES CON TROCITOS DE FRESA Y SABOR A YOGHURT A-107.293 "FRESA Y SABOR A YOGHURT", marca: BIMBO, elaborado por: DANIBISK C.A. PARA BIMBO DE VENEZUELA C.A. en: GUATIRE, ESTADO MIRANDA.
- MEZCLA PARA REBOZAR MIX A 22298 X1 "USO INSTITUCIONAL" A-107.294 marca: NEWLY WEDS, elaborado por: NEWLY WED FOODS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
- MEZCLA PARA EMPANIZAR "SEASONED BREADER A90425 X1" USO INDUSTRIAL, marca: NFWLY WEDS, en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. A-107.295
- A-107.296 MEZCLA PARA REBOZAR "TEMPURA A22963 X1", USO INSTITUCIONAL, marca: NEWLY WEDS, elaborado por: NEWLY WED FOODS en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
- A-107.297 COXIÑAS DE YUCA RELLENAS DE QUESO DE CABRA, marca: COXIÑAS, elaborado por: CONFITURAS DEL JARDÍN C.A. en: LA TRINIDAD, "ESTADO MIRANDA.
- A-107.297 COXIÑAS DE YUCA RELLENAS DE QUESO DE CABRA, marca: COXIÑAS, elaborado por: CONFITURAS DEL JARDÍN C.A. en: LA TRINIDAD, ESTADO MIRANDA.
- CHORIZO COCIDO CON AJG TIPO COCTEL, mas MONTSERRATINA, elaborado por: LA MONTSERRATINA URBANIZACION INDUSTRIAL LAS TEJERIAS, ESTADO ARAGUAS A-107.303
- SALCHICHON TIPO MILADO, marca: LA MONTSERRATINA, elaborado por: LA MONTSERRATINA C.A. en: URB. INDUSTRIAL LAS TEJERIAS, (A-107.304 ESTADO ARAGUA.
- SALCHICHON TIPO NAPOLI, marca: LA MONTSERRATINA, elaborado por: LA MONTSERRATINA C.A. en: URBANIZACION INDUSTRIAL LAS A-107.305 TEJERIAS, ESTADO ARAGUA.
- MORCILLA CON ARROZ Y CEBOLLA PICANTE TIPO COCTEL, marca: LA MONTSERRATINA, elaborado por: LA MONTSERRATINA C.A. en: URBANIZACION INDUSTRIAL, LAS TEJERIAS, ESTADO ARAGUA. A-107.306
- CHISTORRA TIPO COCTEL, marca: LA MONTSERRATINA, elaborado por: LA MONTSERRATINA C.A. en: URBANIZACION INDUSTRIAL, LAS TEJERIAS, ESTADO ARAGUA.
- CHORIZO AHUMADO TIPO COCTEL, marca: LA MONTSERRATINA, elaborado por: LA MONTSERRATINA C.A. en: URBANIZACION A-107.308 elaborado por: LA MONTSERRATINA C.A. INDUSTRIAL, LAS TEJERIAS, ESTADO ARAGUA.
- ESPALDA COCIDA AHUMADA TIPO SHOULDER, marca: EL PAC, elaborado por: INDUSTRIA ALIMENTICIA EL PAO C.A. en UPBANIZACION INDUSTRIAL CARICUAO, DISTRITO CAPITAL. A-107.309
- JAMON COCIDO SUPERIOR, marca: EL PAO, elaborado por: INDUSTRIA ALIMENTICIA EL PAO C.A. en: URBANIZACION INDUSTRIAL CARICUAO, DISTRITO CAPITAL.
- PASTA SEMI PREPARADA SABOR A VINO MARSALA "TIRAMISU" USO INDUSTRIAL, marca: DOLCISSIMI, elaborado por: DOLCE & CO. en: ITALIA. A-107.311
- A-107.312 PASTA SEMI PREPARADA DE TURRON (TURRONCINO), marca: DOLCISSIMI, elaborado por: DOLCE & CO. en: ITALIA.
- SEMI PRÉPARADA DE AVELLANAS (VARIEGATO LELLA) USO INDUSTRIAL, marca: DOLCISSIMI, elaborado por: DOLCE & CO. en: ITALIA.
- A-107.313 PASTA SEMI PREPARADA DE AVELLANAS CON CHOCATALE (VARIEGATO LELLA) USO INDUSTRIAL, marca: DOLCISSIMI, por: DOLCE & CO. en: ITALIA.
- A-107.314 SEMI PREPARADO EN POLVO SABOR A QUESO MASCAPONE (MASCARPONE), marca: DOLCISSIMI, elaborado por: DOLCE & CO. en:
- A-107.315 CREMA DE AVELLANAS CON CHOCOLATE "GIANDUJA IMPERIALE" USO INDUSTRIAL marca: DOLCISSIMI, elaborado por: DOLCE & CO. en:
- A-107.316 PASTA SEMI PREPARADA DE FRESAS "PURAFRUTTA FRAGOLA" USO INDUSTRIAL, marca: DOLCISSIMI, elaborado por: DOLCE & CO. en:
- PASTA SEMI PREPARADA DE CACAO "STRACCIATELLA" USO INDUSTRIAL, marca: DOLCISSIMI, elaborado por: DOLCE & CO. en: ITALIA.
- A-107.318 PASTA SEMI PREPARADA SABORA CREMA DE PAN "CREMA PANE PASTA" USO INDUSTRIAL, marca: DOLCISSIMI, elaborado por: DOLCE & CO. en: ITALIA.
- PASTA SEMI PREPARADA CON CEREALES "VARIEGATO CERALCROCK" USO INDUSTRIAL, marca: DOLCISSIMI, elaborado por: DOLCE & CO. A-107.319 en: ITALIA
- A-107.320 PEPINILLOS EN VINAGRE, marca: MONTELUZ, elaborado por:
 PROCESADORA DE ALIMENTOSPRODALIC C.A. PARA DISTRIBUIDORA
 DE ALIMENTOS DEL CAMPO 1220 C.A. en: SANTA TERESA DEL TUY,
 ESTADO MIRANDA.
- MONTELUZ, elaborado por: PROCESADORA DE ALIMENTOPRODALIC C.A. PARA DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS DEL CAMPO 1220 C.A. en: SANTA TERESA DEL TUY, ESTADO MIRANDA. A-107.321 ACETTUNAS RELLENAS DE PASTAS DE PIMIENTO,
- ALCAPARRAS EN VINAGRE, marca: MONTELUZ, elaborado por: PROCESADORA DE ALIMENTOPRODALIC C.A. PARA DISTRIBUIDORA

DE ALIMENTOS DEL	CAMPO ,1220	C.A. en	: SANTA	TERESA	DEL	TUY,
ESTADO MIRANDA	•					

- A-107.323 ACEITUNAS VERDES AL NATURAL, marca: MONTELUZ, elaborado PROCESADORA DE ALIMENTOSPRODALIC C.A. PARA DISTRIBUDO DE ALIMENTOS DEL CAMPO 1220 C.A. en: SANTA TERESA DEL CAMPO 1220 C.A. en: SA ESTADO MIRANDA.
- CHAMPIÑONES AL NATURAL, marca: MONTELUZ, elaborado por: PROCESADORA DE ALIMENTOSPRODALIC C.A. PARA DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS DEL CAMPO 1220 C.A. en: SANTA TERESA DEL TUY, ESTADO MIRANDA.
- A-107.325 ENCURTIDOS EN VINAGRE, marca: MONTELUZ, elaborado por:
 PROCESADORA DE ALIMENTOSPRODALIC C.A. PARA DISTRIBUIDORA
 DE ALIMENTOS DEL CAMPO 1220 C.A. en: SANTA TERESA DEL TUY, ESTADO MIRANDA.
- SALSA PARA PASTA CON TOMATE Y CARNE "BOLOGNESA", marca: GRAN COCINA, elaborado por: PROCESADORA DE ALIMENTOS SIETECA C.A. PARA COMERCIALIZADORA LGT C.A. en: TURMERO, ESTADO A-107.326
- A-107.327 SALSA PARA PASTA CON TOMATE, CARNE Y QUESO "COMPLETA"

 marca: MONTELUZ. elaborado por: PROCESADORA DE marca: MONTELUZ, elaborado por: PROCESADORA DE ALIMENTOSPRODALIC C.A. PARA DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS DEL CAMPO 1220 C.A. en: SANTA TERESA DEL TUY, ESTADO MIRANDA
- SALSA PARA PASTA CON TOMATE Y QUESO "NAPOLITANA", Marca: MONTELUZ, elaborado por: PROCESADORA DE ALIMENTOSPRODALIC C.A. PARA DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS DEL CAMPO 1220 C.A. en: SANTA TERESA DEL TUY, ESTADO MIRANDA. A-107.328
- A-107,329 BEBIDA CONCENTRADA DE NARANJA PARA DILUIR, marca: WATT'S, laborado por: WATT'S S.A. en: CHILE.
- A-107.330 MANTEQUILLA SIN SAL, marca: ALRAS GHEE, elaborado por: RASS BRO
- A-107.331 PECHUGA COCIDA DE PAVO SUPERIOR, marca: MAGRO'S, elaborado por: DISPOCERCA C.A. en: TURMERO, ESTADO ARAGUA.
- A-107.332 ESPALDA COCIDA, marca: MAGRO'S, elaborado por: DISPOCERCA C.A. en: TURMERO, ESTADO ARAGUA.
- JAMON COCIDO ESTANDAR, marca: MAGRO'S DISPOCERCA C.A. en: TURMERO, ESTADO ARAGUA. A-107.333
- JAMON COCIDO SUPERIOR, marca: MAGRO'S, elaborado DISPOCERCA C.A. en: TURMERO, ESTADO ARAGUA. A-107.334
- A-107.335 PECHUGA COCIDA DE POLLO SUPERIOR, marca. MAGRO'S, elaborado por: DISPOCERCA C.A. en: TUPMERO, ESTADO APAGUA.
- HAMBURGUESA "USO INSTITUCIONAL", marca: KING BEEF, elaborado por: MATADERO INDUSTRIAL CENTRO OCCIDENTAL C.A. en: BARQUISIMETO, ESTADO LAPA. A-107.336
- HAMBURGUESA, marca: KING BEEF, elaborado por: MATADERO INDUSTRIAL CENTRO OCCIDENTAL C.A. en: BAPQUISIMETO, ESTADO LARA. A-107.337
- PROPRIETA "USO INTITUCIONAL", marca: HOT BUPGUEP, elaborado por: MATADEPO INDUSTPIAL CENTRO OCCIDENTAL CA. en: BAPQUISIMETO, ESTADO LAPA. HAMBURGUESA "USO INTITUCIONAL", A-107.338
- HAMBUPGUESA, marca: CHAMO BUPGUEP, elaborado por: MATADEPO INDUSTRIAL CENTRO OCCIDENTAL C.A en: BAPQUISIMETG, ESTADO A-107.339
- JAMON COCIDO DE PES ESTANDAR, marca: KARNES KAPNES, elaborado por: FRIGOPIFICO INDUSTRIAL LOS ANDES C.A. (FILACA) en: EL VIGIA, ESTADO MEPIDA. A-107.340
- COLORATE NATURAL CUPCUMA WS USO INDUSTRIAL, marca: CI HANSEN, elaborado por: CHR. HANSEN IND E COM LTDA en: BPASIL.
- COLORATE NATURAL CAPMIN DE COCHIRILLA CC 176-WS USO INDUSTPIAL, marca: CHP HANSEN, elaborado por CHP, HANSER IND E COM LTDA en: BRASIL A-107.342
- MAIZ AMARILLO DULCE EN GPANO, marca: ODEPICH, Haborado por CONSERVAS ODERICH S.A. en: BRASIL. A-107.343
- SALSA A BASE DE TOMATE, marca: LA CAMPAGNOLA, elaborado por: LA CAMPAGNOLA S.A. C.L. en: ARGENTINA. A-107.344
- A-107.345 CARAMELO DURO TIPO CHUPETA SABOR A FRESA RELLEGIO GOMA DE MASCAR SABOR A TUTTI FRUTTI "MAGA FRESA", INTERPREDA POP, elaborado por: COMESTIBLE ALDOR S.A. en COLOMBIA.

 A-107.346 MARGARINA SIN SAL, maica: MOTHER'S, elaborado por: VENTURA FOODS LLC en: ARGENTINA.
- A-107.347 REFRESCO PARA CONGELAR SABOR A MANGO, marca: CHUPI FACIL, elaborado por: CHUPIS DE VENEZUELA S.A. en: MARACAIBO, ESTADO
- A-107.348 REFRESCO PARA CONGELAR SABOR A PARCHITA, marca: CHUPI FACIL, elaborado por: CHUPIS DE VENEZUELA S.A. en. MARACAIBO, ESTADO ZULIA.
- REFRESCO PARA CONGELAR SABOR A MORA, marca: CHUPI FACIL, elaborado por: CHUPIS DE VENEZUELA S.A. en: MARACAIBO, ESTADO A-107.349 ZUL1A
- A-107.350 REFRESCO PARA CONGELAR SABOR A FRESA, marca: CHUPI FACIL, elaborado por: CHUPIS DE VENEZUELA S.A. en. MARACAIBO, ESTADO ZULIA.

- REFRESCO PARA CONGELAR SABOR A LIMON, marca: CHUPI FACIL, elaborado por: CHUPIS DE VENEZUELA S.A. en: MARACAIBO, ESTADO A-107.351
- A-107.352 SALSA NAPOLITANA, marca: VANOLI, elaborado por: VANOLI Y CIA S.A.
- SALSA DE HONGOS, marca: VANOLI, elaborado por: VANOLI Y CIA S.A. A-107.353 en: ARGENTINA.
- ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN, marca: SOL DE FRANCIA, elaborado por: DUMORTIER HUILES ET SAUCES, en: FRANCIA.
- AZUCAR BLANCO GRADO I, marca: BARBARITA, elaborado por: SURTIDORA Y EMPAQUETADORA DE ALIMENTOS TACHIRA, S.A. en: A-107.355 SAN CRISTOBAL, ESTADO TACHIRA.
- SALSA DE AJI PICANTE CONDIMENTADA, marca: LESMI, elaborado por: INDUSTRIAS DON PEDRO C.A. PARA AGRO INDUSTRIAL DULJARI C.A. en: MATURIN, ESTADO MONAGAS. A-107.356
- SALSA DE SOYA, marca: LESMI, elaborado por: INDUSTRIAS DE PEDRO C.A. PARA AGRO INDUSTRIAL DULJARI C.A. en: MATURISTADO MONAGAS. A-107.357
- SALSA INGLESA, marca: LESMI, elaborado por: INDUSTRIAS DON PEDRO C.A. PARA AGRO INDUSTRIAL DULJARI C.A. en: MATURIN, ESTADO MONAGAS.
- SALSA DE AJO, marca: LESMI, elaborado por: INDUSTRIAS DON PEDRO C.A. PARA AGRO INDUSTRIAL DULJARI C.A. en: MATURIN, ESTADO MONAGAS. A-107.359
- MOSTAZA PREPARADA, marca: LESMI, elaborado por: INDUSTRIAS DON PEDRO C.A. PARA AGRO INDUSTRIAL DULJARI C.A. en: MATURIN, A-107.360 ESTADO MONAGAS.
- PASTA ALIMENTICIA DE SEMOLA DURUM RELLENA DE QUESO "TORTELLINI", marca: CAMPAGNA, elaborado por: PASTIFICIO BOLOGNESE S.R.L. PARA COREX S.r.I. en: ITALIA. A-107.361
- PASTA ALIMENTICIA DE SEMOLA DURUM RELLENA DE QUESO TORTELLINI TRICOLOR, marca: CAMPAGNA, elaborado por: PASTIFICIO BOLOGNESE S.R.L. PARA COREX S.R.L. en: ITALIA. A-107.362
- PASTA ALIMENTICIA DE SEMOLA DURUM RELLENA DE HONGOS "TORTELLONI", marca: CAMPAGNA, elaborado por: PASTIFICIO BOLOGNESE S.R.L. PARA COREX S.R.L. en: ITALIA. A-107.363
- PANQUECAS, marca: DIKASA, elaborado por: GRUPO TASTY PACK C.A. en: VALENCIA, ESTADO CARABOBO. A-107.365
- ARROZ BLANCO CONDIMENTADO CON SABOR A CARNE Y PIMENTON DESHIDRATADO, marca: ARROZ CRISTAL, elaborado por: ARROZ CRISTAL C.A. en: VIA PAYARA, ESTADO PORTUGUESA. A-107.366
- TEQUEÑOS RELLENOS CON QUESO, marca: ADDIAN, ela ALIMENTOS ADDIAN C.A. en: MARACAIBO, ESTADO ZULIA.
- TOMATES PELADOS, marca: NUTRALIA, elaborado por: I.M.C.A. SPA A-107.368 en: ITALIA.
- SALSA DE TOMATE CLASE A "KETCHUP", marca: LOS ANDES, elaborado por: PLANTA PROCESADORA DE TOMATES SOCIALISTA "LIBERTAD" PAPA LACTEOS LOS ANDES C.A., en: LAGUNITA, ESTADO COJEDA CHUPETA MASTICABLES SABOR A TUTTI FRUTTI "ZAZUAGE SATATOO", marca: DORI, elaborado por: DORI ALIMENTOS TUTTER
- A-107.370
- GALLETAS DI. SODA, marca: PREMIUM, elaborado por: KRAFT FOODS VENEZUELA C.A. en: BARQUISIMETO, ESTADO LARA.
- A-107.372 ALFAJOR RELLENO CON DULCI. DE LECHE RECUBIERTO CON BAÑO DE REPOSTERIA FANASIA BIANCO, marca: NEVARES GAME, elab COMPANIA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A. en: AKGENTINA.
- A-107.373 SALSA BARBECUI CON MIFL, DIBITCA: BEST YET, Glaborado por THE CAPRIAGE HOUSE CAMPANIES INC PARA C & S WHOLESALE GROCERS INC en: ESTADOS UNIDOS DE NORTFAMERICA.
- GALLETAS DULCES CON SABOR A MANTLOUILLA "NAVIDAD DULCE NAVIDAD", marca: CAMESA, elaborado por: PEPSICO ALIMENTOS Z.L. LTDA en: COLOMBIA.
- A-107.375 CHICHA FORQUECIDA CON CALCIO PASTEURIZADA "CHICHA RISA", marca: HUESITOS, elaborado por: COPPORACION INLACA C.A. eq: VALENCIA, ESTADO CARABOBO.
- PIÑA EN RABANADAS EN ALMIBAP DILUTDO, marca: elaborado por CENTRAL INTEREDOD LTD en: THAILANDIA. A-107.376
- PIÑA EN BERENGENAS EN ALMIBAR DILUIDO, marca: FLOR DE CALIFORNIA, elaborado por: CENTRAL INTERFOOD LED en: A-107.377 THAILANDIA.
- MEZCLA PARA PREPARAR INFUSION A BASE DE TE VERDE, HIBISCUS SABDARIFFA, TILO, ROSA CLNTIFOLIA, TE NEGRO, SABOR A FRUTOS DEL BOSQUE, marca: MC CORMICK, elaborado por: Alfonzo Rivas & CIA C.A. en: LA CALIFORNIA SUR, LSTADO MIRANDA.
- ARROZ BLANCO TIPO I, marca: MEU BIJU, elaborado por: JUSAPAR JOAQUIM GLIVEIRA S.A. PARTICIPACOES, en: BRASIL.
- ARROZ BEANCO TIPO I, marca: MEU BIJU, elaborado por: JOSAPAR-JOAQUIM OLIVEIRA S.A. PARTICIPACOES, en: BRASIL. A-107.379
- A-107.380 APROZ BLANCO PARBOLIZADO TIPO I, marca: MEU BIJU, elaborado por: JOSAPAR-JOAQUIM OLIVEIRA S.A. PARTIPACOES, en: BRASILA A-107.381 ARROZ BLANCO TIPO I, marca: TIO JOÃO, elaborado por: JOSAPAR JOAQUIM OLIVEIRA S.A. PARTICIPACOES, en: BRASIL.



- FIAMBRE DE CARNE, marca: DON PEPE, elaborado por: JAMONES CURADOS JACUSA C.A. PARA MAYOR Y DISTRIBUCIONES DON PEPE A-107.382 C.A. en: LOS TEQUES, ESTADO MIRANDA.
- A-107.383 ESPALDA COCIDA, marca: DON PEPE, elaborado por: JAMONES CURADOS JACUSA C.A. PARA MAYOR Y DISTRIBUCIONES DON PEPE, C.A en: LOS TEQUES, ESTADO MIRANDA.
- JAMON COCIDO SUPERIOR AHUMADO TIPO VISKING, marca: DON PEPE, elaborado por: JAMONES CURADOS JACUSA C.A. PARA MAYOR Y DISTRIBUCIONES DON PEPE, C.A en: LOS TEQUES, ESTADO MIRANDA. A-107.384
- JAMON COCIDO SUPERIOR, marca: DON PEPE, elaborado por: JAMONES CURADOS JACUSA C.A. PARA MAYOR Y DISTRIBUCIONES DON PEPE, C.A en: LOS TEQUES, ESTADO MIRANDA. A-107.385
- HARINA DE TRIGO, marca: SISECA, elaborado por: SILOS Y SECADO C.A. (SISECA) en: BARQUISIMETO, ESTADO LARA. A-107.386
- SALSA DE PIMIENTOS Y TOMATES "GOURMET", marca: EL TIO GALLINA, elaborado por: ALN S.A.S. PARA ALIMENTOS "EL TIO GALLINA" \otimes S.A.S. en: COLOMBIA.
- GARBANZOS AL NATURAL, Marca: FLOR DE CALIFORNIA, elaborado por: SENECA FOODS CORPORATION, en: ESTADO UNIDOS DE NORTEAMERICA. A-107.388
- GUISANTES AL NATURAL, marca: FLÜR DE CALIFORNIA, elaborado por. SENECA FOODS CORPORATION, en: ESTADOS UNIDOS DE A-107.389 NORTEAMERICA.
- A-107.390 VEGETALES SURTIDOS, marca: FLOR DE CALIFORNIA, elaborado por SENECA FÓODS CORPORATION, en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
- PATE DE AVES, marca. AQUARELLA, elaborado por: INVERSIONES FM 1963 C.A. en: EL HATILLO, ESTADO MIRANDA. A-107.391
- ACEITUNAS VERDES ENTERAS "ACEITUNAS CON HUESO TORRENT, elaborado por: ACEITUNAS TORRENT S.L. en: ESPANA
- ACEITUNAS VERDES DESHUESADAS, marca: TORRENT, elaborado marca. A-107.393
- ACEITUNAS RELLENAS DE PASTA DE PIMENTON, m elaborado por: ACEITUNAS TORRENT S.L. en: ESPAÑA. maica. IORRENT A-107.394
- ACEITUNAS NEGRAS CON HUESO, marca: FRAGAMAR, elaborado por: FRUYPER S.A. en: ESPAÑA.
- A-107.396 ACETTUNAS NEGRAS DESHUESADAS, marca: FRAGAMAR, elaborado por: FRUYPER S.A. en: ESPAÑA.
- PULPA DE TOMATE CONCENTRADA, marca: MIRO, elaborado por: A-107.397 BARRACA DEAMBROSI S.A. en: URUGUAY
- PULPA DE TOMATE TAMIZADA, marca: MIRO, elaborado por: BARRACA DEAMBROSI S.A. en: URUGUAY. A-107.398
- CHAMPIÑON LAMINADO AL NATURAL, marca: TEXAS, elaborado por: CONSERVAS ALGUAZAS S.L. en: ESPAÑA. A-107.399
- ALIMENTO EN POLVO PARA PREPARAR MERENGADA SABOR A FRESA "FRESA ALEGRE", marca: VITAPOLE, elaborado por: LABORATORIOS PONCE C.A. PONCE & BENZO SUCR C.A. en: SANTA EDUVGIS, A-107.400 DISTRITO CAPITAL.
- ALIMENTO EN POLVO PARA PREPARAR MERENGADA SABOR A CHICLE BOMBA", marca: VITAPOLE, elaborado por LABORATORIOS PONCE C.A. PARA PONCE & SENZO SUCR C.A. en: SANTA EDUVIGIS, DISTRITO CAPITAL. A-107.401
- ALIMINTO EN POLVO PARA PREPARAR MERENGADA SABOR A NARANJA "NARANJA EXTREMA", marca: VITAPOLE, elaborado por: LABORATORIOS PONCE C.A. PONCE & BENZO, SURC C.A. en. SANTA EDUVIGIS, DISTRITO CAPITAL. A-107.402
- RECHE PARCIALMENTE DESCREMADA DESLACTOSADA EN POLVO ACUCIONADA CON VITAMINAS A Y D. maica: ALPURA, Baborado por: GANADI ROS: PRODUCTORES DE LECHE PURA 5.A. DE C.V. EN: MEXICO.
- A-107.404 BITALAROILNO 1% EN POLVO "USO INDUSTRIAL".
 ALTRATENE, elabolado por: ALLIED BIOTECH CORPORATEN
- GOMITAS DE GELATINA CON SABOR A LIMON, NARANIA, FRESA, MANDARINA ADICIONADAS NIÑOS MAYORES DE 9 AÑOS, marca: GUMIVIT C elaborado por: PROCAPS S.A. en: COLOMBIA. A-107.405
- FECHE COMPLETA ULTRAPASTEURIZAA UHT DE LARGA EURACION, marca: ZULY MILK, elaborado por: INDUSTRIAS ZULY MILK C.A. en: FILAS DE MARICHE, ESTADO MIRANDA. A-107.406
- BOMBON CON CARAMELO Y MANI CON COBERTURA SABOR A CHOCOLATE, marca: RIFEL, elaborado por: BEL S.A. en: BRASIL.
- BOMBON SABOR A MANI CON COBERTURA SABOR A CHOCOLATE, A-107.408 narca: RIFEL, elaborado por: BEL S.A. en. BRASIL.
- BOMBONES SURTIDOS: BOMBON SABOR A LECHE CONDENSADA CON COBERTURA SABOR A CHOCOLATE, BOMBON SABOR A FRESA CON COBERTURA SABOR A CHOCOLATE, BOMBON SABOR A YOGURT DE FRESA CON COBERTURA SABOR A CHOCOLAT BOMBON CON RELLENO Y CUBIERTA SABOR A CHOCOLATE, maica: RIFEL, elaborado por: BEL
- A-107.410 CHOCOLATES RELLENOS CON SABOR A NARANJA, TIRAMISU Y CEREZA-RON, maica: MOMENTS, elaborado por: COLOMBINA S.A. en: COLOMBIA.

- A-107.412 GALLETA DE LECHE CON CREMA DE AVENA Y SABOR A LECHE, marca: MUUU, elaborado por: COLOMBINA DEL CAUCA, S.A. en: COLOMBIA.
- GALLETA CRAKERS SABOR A MATNEQUILLA, marca: CRAKEÑAS, elaborado por: COLOMBIA DEL CAUCA S.A. en: COLOMBIA. A-107.413
- A-107.414 GALLETA SALADAS CRAKER "MULTIGRANO", marca: CRAKEÑAS, elaborado por: COLOMBIA DEL CAUCA S.A. en: COLOMBIA.
- A-107.415 CARAMELO DURO (TIPO CHUPETA) SABOR A LECHE, marca: TIPITIN, elaborado por: COLOMBIA S.A. en: COLOMBIA.

 A-107.416 BARRA CON SABOR A CHOCOLATE CON PURA LECHE, marca: MUUU, elaborado por: COLOMBIA DEL CAUCA, S.A. en: COLOMBIA.
- LOMITO DE CERDO EN SALSA BARBECUE, marca: Pelaborado por: PLU/AROSE LATINOAMERICANA C.A. y/o CARONECO CARNICOS C.A. en: CAGUA ESTADO ARAGUA. A-107.417
- CHURRASCO DE POLLO EN SALSA, marca: PLUMROSE, elaborad por: PLUMROSE LATINOAMERICANA C.A. y/o COMPLEIO AGROPECUARIO CARNICOS C.A. en: CAGUA, ESTADO ARAGUA. A-107.418
- A-107.419 PROTEINA DESHIDRATADA DE CERDO "USO INDUSTRIAL", marca:
 APROPORK PLUS 85 5 HI", elaborado por: APC EUROPE S.A. en:
- A-107.420 SANGRE ENTERA DE PORCINO "USO INDUSTRIAL", marca: APROSAN, elaborado por: APC EUROPE S.A. en: ESPAÑA.
- A-107.421 AJO CONCENTRADO 100% NATURAL, marca: HOMSAMI, elaborado por: IMPORTACIONES LA VICTORIA C.A. en: SAN ANTONIO, ESTADO
- A-107.422 CUERO DE CERDO COCIDO EN TROZOS, marca: EVANS FOOD, elaborado por: EVANS FOOD PRODUCTS CO. en: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- COLORANTE NATURAL DE ONOTO Y CURCUMA AT-828-WS "USO INDUSTRIAL", marca: CHR HANSEN, elaborado por: CHR HANSEN A/S en: DINAMARCA. A-107.423
- COLORANTE NATURAL DE CURCUMA VEGEX TURMERIC WS5 "USO INDUSTRIAL", marca: CHR HANSEN, elaborado por: CHR HANSEN A/S en: DINAMARCA. A-107.424
- A-107.425 COLORANTE NATURAL DE FRUTAS ROJAS 110 WS "USO INDUSTRIAL", marca: CHR HANSEN, elaborado por: CHR HANSEN A/S en: DINAMARCA.
- COLORANTE NATURAL DE CLOROFILA C 10.000-WS-AP "USO INDUSTRIAL", marca: CHR HANSEN, elaborado por: CHR HANSEN A/S en: DINARMARCA.
- COLORANTE NATURAL DE CAROTENO VEGEX N 2 WS SFO "USO INDUSTRIAL", marca: CHR HANSEN, elaborado por: CHR HANSEN A/S en: DINAMARCA. A-107.427
- CALDO DE POLLO DESHIDRATADO, marca: DALICE, elabor DALICE DE VENEZUELA C.A. en: EL TOCUYITO, ESTADO LARA A-107.428
- MEZCLA DESHIDRATADA PARA PREPARAR SALSA DE TOMATE, marca:
 DALICE, elaborado por: DALICE DE VENEZUELA C.A. en: EL TOCUYITO,
 ESTADO ARAGUA. A-107.429
- A-107.430 CHORIZO CODIDO ESTANDAR TIPO CARUPANERO, marca: KARNES KARNES, elaborado por: FRIGORIFICO INDUSTRIAL LOS ANDES C.A. en: EL VIGIA, ESTADO MERIDA.
- A-107.431 CHORIZO COCIDO ESTANDAR ROJO, marca: KARNES KARNES, elaborado por: FRIGORIFICO INDUSTRIAL LOS ANDES C.A. en: EL VIGIA, EST**ADO MERIDA**.
- A-107.432 JANON COCIDO AHUMADO ESTANDAR TIPO TENDER, marca: LA MONTSERRATINA, elaborado por: LA MONTSERRATINA C.A. en: LAS TEJERIAS, ESTADO ARAGUA.
- A-107.433 SALCHICHA CRUDA ROJA, marca: LA MONTSERRATINA, elaborado por: LA MONTSERRATINA C.A. en: LAS TEJERIAS, ESTADO ARAGUA.
- A-107.434 MORTADELA EXTRA, marca: EL MAESTRO, elaborado por: EMBOTITS ESPINA S.A. Y DISTRIBUIDO EXCLUSIVAMENTE POR EXPORTRAINST S.C. en: ESPAÑA.
- SALCHICHA COCIDA TIPO WIENER, mara: HERMO KIDS elaborado por; INDSUTRIAS ALIMENTICIAS HERMO DE VENEZUELA S.A. en: SANTA TERESA DEL TUY, ESTADO MIRANDA.
- BEBIDA A **BASE DE** CAFEINA, VITAMINAS Y TAURINA, Marca: SPEED UNLIMITED **ENERGY** DRING, elaborado por: ENERGY GRUP S.R.L. en: ARGENTINA. A-107.436
- A-107.437 ALIMENTO EN POLVO BASE DE PROTEINA DE SUERO DE LECHE SABOR A CHOCOLATE "WHEY PROTEIN CHOCOLATE DUTCH", marca: NOW, elaborado por: NOW FOODS en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
- A-107.438 ALIMENTO EN POLVO BASE DE PROTEINA DE SUERO DE LECHE SABOR A FRESA "WHEY PROTEIN FRESA", marca: NOW, elaborado por: NOW FOODS en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
- A-107.439 ALIMENTO EN POLVO BASE DE PROTEINA DE SUERO DE LECHE A VAINILLA "WHEY PROTEIN VAINILLA", marca: NOW, elaborado NOW FOODS en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
- A-107.440 MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR GELATINA SABOR A FRESA, marca: NELA, elaborado por: ALIMENTOS POLAR COMERCIAL C.A. en: VALENCIA, ESTADO CARABOBO.
- A-107.441 GALLETA WAFER CON CREMA SABOR A PIÑA, marca: BRIDGE, elaborado por: COLOMBINA DEL CAUCA S.A. en: COLOMBIA.



A-107.441	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR GELATINA SABOR A FRAMBUESAS,
	marca: NELA, elaborado por: ALIMENTOS POLAR COMERCIAL C.A. en:

- A-107.442 MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR GELATINA SABOR A UVA, marca:
 NELA, elaborado por: ALIMENTOS POLAR COMERCIAL C.A. en:
 VALENCIA, ESTADO CARABOBO.
- A-107.443 SARDINAS DE PORTUGAL EN ACEITE VEGETAL, marca: GENERAL, elaborado por: RAMIREZ & Ca. (FÍLHOS) S.A. PARA DOM MANUEL-COMERCIO DE CONSERVAS DE PEIXE, MARISCOS OU SIMILARES LDA
- A-107.444 SARDINAS DE PORTUGAL AL NATURAL, marca: GENERAL, elaborado por: RAMIREZ & Ca. (FILHOS) S.A. PARA DOM MANUEL- COMERCIO DE CONSERVAS DE PEIXE, MARISCOS OU SIMILARES LDA en: PORTUGAL.
- ATUN SOLIDO AL NATUPAL, marca: GENEPAL, elaborado por: RAMÍREZ & Ca. (FILHOS) S.A. PARA DOM MANUEL- COMERCIO DE CONSERVAS DE PEIXE, MARISCOS OU SIMILARES LDA en: POPTUGAL.
- SARDINAS DE PORTUGAL EN SALSA DE TOMATE, marca: GENERAL, elaborado por: RAMÍREZ & Ca. (FILHOS) S.A. PARA DOM MANUEL-COMERCIO DE CONSERVAS DE PEIXE, MARISCOS OU SIMILARES LDA en: PORTUGAL
- SARDINAS DE PORTUGAL EN ACEITE DE OLIVA, marca: GENERAL, elaborado por: RAMIREZ & Ca. (FILHOS) S.A. PAPA DOM MANUEL-COMERCIO DE CONSERVAS DE PEIXE, MARISCOS OU SIMILARES LDA en: PORTUGAL
- SARDINAS DE PORTUGAL EN SALSA DE TOMATE PICANTE, MAGENERAL, elaborado por: RAMIREZ & Ca. (FILHOS) S.A. PARACOM MANUEL- COMERCIO DE CONSERVAS DE PEIXE, MARISCO SIMILARES LDA en: PORTUGAL.
- SALMON AHUMADO REBANADO CONGELADO, marca: SOUTH WIND elaborado por: COMERCIAL PESQUERA SOUTH WIND S.A. en: CHILE.
- CARNE DE CANGREJO PRECOCIDA "COCKTAIL CLAW", marca: CRAB-VEN, elaborado por: VENEZOLANA DE CAMARONES S.A. "VENCASA", en: PUNTA DE PALMA, LOS PUERTOS DE ALTRAGRACIA, MUNICIPIO A-107.450 MIRANDA, ESTADO ZULIA
- A-107.451 ATUN EN TROZOS EN ACEITE VEGETAL, marca: GIBRALTAR, elaborado por: SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA C.A. (SEAFMAN C.A.) en: MANTA, ECUADOR.
- ATUN EN TROZOS EN ACEITE VEGETAL, marca: MERCATUN "EL ATUN DE LAS 8 ESTRELLAS", elaborado por: SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA C.A. (SEAFMAN C.A.) en: MANTA, ECUADOR.
- A-107.453 ATUN EN TROZOS EN ACEITE VEGETAL, marca: POSEIDON, elaborado por: SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS por: Sociedad Ecuatoriana de Almento. Manta C.A. (Seafman C.A.) en: Manta, Ecuador.
- A-107.454 REFRESCO PARA CONGELAR SABOR A PARCHITA, marca: CHUPIMAX, elaborado por: INVERSIONES D4 2008 C.A. en: LOS TEQUES, ESTADO MIRANDA.
- A-107,455 REFRESCO PARA CONGELAR SABOR A COLTTA, marca: CHUPIMAX, elaborado por: INVERSIONES D4 2008 C.A. en: LOS TEQUES, ESTADO MIRANDA.
- A-107.456 REFRESCO PARA CONGELAR SABOR A UVA, marca: CHUPIMAX, elaborado por: INVERSIONES D4 2008 C.A. en: LOS TEQUES, ESTADO MIRANDA.
- REFRESCO PARA CONGELAR SABOR A FRESA, marca: CHUPIMAX, elaborado por: INVERSIONES D4 2008 C.A. en: LOS TEQUES, ESTADO MIRANDA.
- REFRECO PARA CONGELAR SABOR A LIMON, marca: CHUPIMAX, elaborado por: INVERSIONES D4 2008 C.A. en: LOS TEQUES, ESTADO MIRANDA. A-107.458
- SALSA DE ALBAHACA "SALSA PESTO", merca: MONACO, elabarado sociedad agricola VIRU S.A. en: PERU. A-107.459
- SALSA DE PIMIENTO PIQUILLO CON ALMENDRAS "PESTO DE PIQUILLO Y ALMENDRAS", marca: MONACO, elaborado por: SOCIEDAD AGRICOLA VIR S.A. en: PERU. A-107.460
- TOMATE SECON EN ACEITE, marca: MONACO, elaborado por: < SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A. en: PERU. A-107.461
- SALSA DE TOMATE SECO "BRUSCHETTA DE TOMATE SECO", marca: MONACO, elaborado por: SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A. en: PERU.
- SALSA DE PIMIENTO PIQUILLO CON ALCACHOFA "BRUSCHETTA DE PIQUILLO Y ALCACHOFA", marca: MONACO, elaborado por: SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A. en: PERU. A-107.463
- ACEITE DE OLIVA, marca: MAESTRO DE OLIVA, elaborado por: JOSE MORALES S.L. PARA OLIVE LINE INTERNATIONAL S.L en: ESPAÑA.
- ACEITE DE OLIVA, marca: MAESTRO DE OLIVA, elaborado por: 10SE A-107.465 MORALES S.L. PARA OLIVE LINE INTERNATIONAL S.L. en: ESPAÑA
- MANTEQUILLA DE MANI "CRUNCHY", marca: BEST YET, elaborado por: THE CARRIAGE HOUSE COMPANIES INC PARA C & S WHOSALE GROCERS INC. en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
- PIÑAS EN RODAJAS EN ALMIBAR, marca: AVANTI, elaborado por: A-107.467 BOLHISPANIA S.A. en: BOLIVIA.
- PIÑAS EN RODAJAS EN ALMIBAR, marca: NAVARRAS, elaborado por: BOLHISPANIA S.A. en: BOLIVIA.
- A-107.469 PIÑAS EN RODAJAS EN ALMIBAR, marca. AVILA, elaborado por: BOLHISPANIA S.A. en: BOLIVIA.

- PIÑAS EN RODAJAS EN ALMIBAR, marca: FRAGAMAR, elaborado por: BOLHISPANIA S.A. en: BOLIVIA. A-107.470
- PIÑAS EN RODAJAS EN ALMIBAR, marca: ELIZA, elaborado por BOLHISPANIA S.A. en: BOLIVIA.
- A-107.472 PIÑAS EN RODAJAS EN ALMIBAR, marca: CHIMORE, elaborio de BOLMISPANIA S.A. en: BOLIVIA.
- PEPPERONI COCIDO, marca: PLUMROSE DELI, elaborado por: LA MONTSERRATINA C.A. en: URB. INDUSTRIAL LAS TEJERIAS, ESTADO
- A-107.474 COSTILLA PRE-COCIDAS EN SALSA BBQ, marca: LA MONTSERRATINA elaborado por: LA MONTSERRATINA, C.A. en: URBANIZACION INDUSTRIAL LAS TEJERIAS ESTADO ARAGUA.
- A-107.475 CHAMPIÑONES ENTEROS AL NATURAL, marca: BIEN STAR, elaborado por: MARIN MONTEJANO S.A. en: ESPAÑA.
- A-107.476 CARAMELOS COMPRIMIDOS SABORES FRUTALES "PIRINOLITA CANDY", marca: CANDIES SUPPLIER, elaborado por: SHANTOU WIN RESOURSES TRADING CO LTD en: CHINA.
- A-107.477 CARAMELOS DUROS SABOR A CEREZA, MENTOL Y EUCALIPTO, marca:
 MENTHOPLUS CEREZA, elaborado por: MUNDO DULCE S.A. DE C.V.
 PARA UNIDAK MEXICO S.A. DE C.V. en: MEXICO.
- A-107.478 SALSA INGLESA, marca: NINA, elaborado por: ALIMENTOS NINA C.A. en: SALOM, ESTADO YARACUY.
- SALSA DE SOYA, marca: NINA, elaborado por: ALIMENTOS NINA C.A. en: SALOM, ESTADO YARACUY
- A-107.489 SALSA DE AJO, marca: NINA, elaborado por: ALIMENTOS NINA C.A. en: SALOM, ESTADO YARACUY.
- JARABE PARA PANQUECAS ORIGINAL "SYRUP PANCAKE", marca: PROMOS, elaborado por: PROMO INTERNATIONAL INC en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. A-107.481
- VINAGRE DE MANZANA 5% DE ACIDEZ "ACEPTO DI MELE". NIGRIS, elaborado por: ACETIFICIO M. DE NIGRIS S.R.L. en: ITALIA
- VINAGRE BALSAMICO DE MODENA 6% DE ACIDEZ "ACEPTO RALSAMICO DI MODENA IGP", marca: DE NIGRIS, elaborado por: A-107.484 BALSAMICO DI MODENA IGP", marca: DE ACETIFICIO M. DE NIGRIS S.R.L. en: ITALIA.
- A-107.485 MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA ACHOCOLATADA, CHOCOMATIC, elaborado por: COFFEEMATIC S.A.S. en: COLOMATIC.
- A-107.486 SUSPIROS, marca: PAN CALDERON, elaborado por: PANILICAD INDUSTRIAL CALDERON C.A. en: MERIDA, ESTADO MERIDA.

 A-107.487 SABOR A MAIZ TISO INDUSTRIAL.
- SABOR A MAIZ "USO INDUSTRIAL", marca: BIXA, elabor PRODUCTOS BIXA S.A. en: SANTA LUCIA, ESTADO MIRANDA.
- LECHE DESCREMADA ESTERILIZADA UHT DE LARGA DURACION 0,1% DE GRASA, marca: ZULI MILK, elaborado por: HOCHWALD NAHRUNGSMITTEL WERKE GMbH, en: ALEMANIA. A-107.488
- AROMA DE MANTECADO SD 29585 "USO INDUSTRIAL", marca: MONTANA S.A. elaborado por: MONTANA S.A. en: PERU. A-107.489
- AROMA DE AREQUIPE SD 33067 "USO INDUSTRIAL", marca: MONTANA S.A. elaborado por: MONTANA S.A. en; PERU. A-107.490
- AROMA DE FRESA SD 33046 "USO INDUSTRIAL", marca: MONTANA S.A. elaborado por: MONTANA S.A. en: PERU. A-107.491
- AROMA DE MANZANA 36271, marca: MONTANA S.A. elaborado por: MONTANA S.A. en: PERU. AROMA DE PERA 36244 "USO INDUSTRIAL", marca: MONTANA S.A. elaborado por: MONTANA S.A. en: PERU. A-107.493
- AGUA POTABLE ENVASADA, marca: AGUA VERA, elaborado por: EMBOTELLADORA DP.C.A. en: GUARENAS, ESTADO MIRANDA. A-107.494
- A-107.495 BESIDA CONCENTRADA DE MANZANA PARA DILUIR, marca: WATT'S, elaborado por: WATT'S S.A. en: CHILE.
- A-107.496 BEBIDA CONCENTRADA DE MANGO PARA DILUIR, marca: WATT'S, elaborado por: WATT'S S.A. en: CHILE.
- BEBIDA CONCENTRADA DE PIÑA PARA DILUIR, marca: WATT'S, elaborado por: WATT'S S.A. en: CHILE. A-107.497
- A-107.498 BEBIDA CONCENTRA DE DURAZNO PARA DILUIR, marca: WATT'S, elaborado por: WATT'S S.A. en: CHILE.
- CONCENTRADO DE PINA "USO INDUSTRIAL", marca: CITRICOS S.A. elaborado por: EMPRESAS AZUERO S.A. PARA LACTEOS LOS ANDES C.A. en: PANAMA
- A-107.500 AVENA INSTANTANEA SABOR A AREQUIPE, marca: LOS ANDESSE elaborado por: CENTROLAC C.A. PARA LACTEOS LOS ANDESSE A NICARAGUA.
- A-107.501 AVENA INSTANTANEA SABOR A FRESA, marca: LOS ANDES, elaborado por: CENTROLAC C.A. PARA LACTEOS LOS ANDES C.A. en: NICARAGUA
- A-107.502 BEBIDA DE MANGO CON SABOR A GUANABANA PASTEURIZADA ENRIQUECIDA CON CALCIO, marca: HUESITO, elaborado por: CORPORACION INLACA C.A. en: VALENCIA, ESTADO CARABOBO.
- A-107.503 AVENA INSTANTANEA SABOR A CANELA, marca: LOS ANDES, elaborado por: CENTROLAC C.A. PARA LACTEOS LOS ANDES C.A. en: NICARAGUA.
- AVENA INSTANTANEA SABOR A VAINILLA, marca: LOS ANDES, elaborado por: CENTROLAC C.A. PARA LACTEOS LOS ANDES C.A. en: NICARAGUA. A-107.504

- A-107.505 LECHE DESCREMADA 1% UHT, marca: LOS ANDES, elaborado p CENTROLAC C.A. PARA LACTEOS LOS ANDES C.A. en: NICARAGUA.
- MIEL DE ABEJA, marca: FLORANDINA, elaborado por: INVERSIONES EUIS ALBA F.P. en: MARACAIBO, ESTADO ZULIA. A-107.506
- HELADO CREMOSO SABOR A CHOCOLATE CUBIERTO CON CHOCOLATE Y ALMENDRAS "MAGNUM-CHOCOLATE ALMENDRA", marca: El TIO GALLINA, elaborado por: INDUSTRIA DE ALIMENTOS "EL "TIO GALLINA" § S.A.S. en: COLOMBIA.
- A-107.508 EXTRACTO DE ROBLE T3502672 "USO INDUSTRIAL" marca: IFF, elaborado por: INTERNATIONAL FLAVORS AND FRAGANCES INC en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
- MIEL DE ABEJAS, marca: MIEL APIARIO RAMIREZ, elaborado por: LUIS RAMIREZ JARA F.R. en: MARACAIBO, ESTADO ZULIA. A-107.509
- TORTA CON CREMA NATA Y CHOCOLATE "TORTE IN FESTA VOGLIA NATA E CIOCOLATO", marca: BOLOCCO, elaborado por: 30LOCCO NATA E CIOCCOS S.P.A. en: ITALIA.
- A-107.511 TORTA CON CREMA PASTELERA "TORTE IN FESTA VOGLIA DI CREMA PASTICCERA", marca: BOLOCCO, elaborado por: BOLOCCO S.P.A. en:
- A-107.512 PAPAS FRITAS PAR PERROS CALIENTES Y HAMBURGUESAS, PARTY DARYA, elaborado por: C.A. ALIMENTOS NATURALES "KALINA" CUATIRE, ESTADO MIRANDA.
- A-107.513 ARROZ BLANCO TIPO I, marca: ANACOCO, elaborado por: MOLINOS ANACOCO S.A. en: APAUPE, ESTADO PORTUGUESA.
- QUESO MOZARELLA SEMIDURO, SEMIGRASO, FRESCO, MARCA: INDUIACSA, elaborado por industria lactea salteña s.a. (INDUIACSA) en: URUGUAY. A-107.514
- QUESO GOUDA, SEMIDURO, SEMIGRASO, MADURADO, MARCA: INDUCACSA, elaborado por: INDUSTRIA LACTEA SALTEÑA S.A. (INDULACSA) en: URUGUAY. A-107.515
- A-107.516 HELADO CREMOSO SABOP. A YOGURT CON TROZOS DE CEREZA, marca: CALI, elaborado por: HELADOS CALI C.A. en: PTO. ORDAZ ESTADO BOLIVAR.
- A-107.517 HELADO CREMOSO DE CHEESECAYE CON SIROP DE FRAMBUESA, marca: CALI, elaborado por: HELADOS CALI C.A. en: PUERTO OPDAZ, ESTADO BOLIVAR.
- A-107.518 MEPMELADA DE FRESA "FRUTILLA", marca: DULCOR, elaborado por: DULCOR, S.A. en: ARGENTINA.
- EPHELADA DE ALBAPICOQUE "DAMASCO", marca: DULCOR, aborado por: DULCOR S.A. en: APGENTINA. A-107.519 MEPI-LADA DE
- A-107.520 MERMELADA DE DURAZNO, marca: DULCOP, elaborado por: DULCOR. S.A. en: APGENTINA.
- A-107.521 PASTA DE AVELLANAS PIAMONTE "NOCCIOLA LA-LA 14239" USO INDUSTPIAL, marca: HEC 3, elaborado por: OPTIMA S.P.L. en ITALIA.
- A-107.522 PIMIENTOS POJOS ENTEPOS EN CONSEPVAS, marca. DELICIAS, elaborado por CONSERVAS ALGUAZAS S.L. en: ESPAÑA
- A-107.523 MASA DE MOJALDPE, marca: DIYASA, elaborado por: GPUFO FASTY PACY C & en. VALENCIA, ESTADO CAPABUBO.
- PASTEL CON ODESO GUAYANES, marca: DIKASA, elabo GPUPO TASTY PACY C.A. en: VALENCIA, ESTADO CAPARVIBO A-107.524
- A-107.525 MASA A BASE DE HAPITIA DE TPICO CONCHADA SIN LEVARIDA CARA FACILI, marca: DIRACA, eaberado par GPURO TASEX PAGE CAL en: VALENCIA, ESTADO CAPABOBO.

 A-107.526 TOMATES EN IPOCITOS TESTILO OPICITIAL", marca: DE MOUTE, elaborado por INDUSTRIAS ALIMENTICIAS MENDOCINAS S.A. en. ARGENTINA.
- MELOCOTONES / DUPAZNO EN MITADES EN ALMIBAP ESPESO, marca: TAF, elaborado por: INDUSTRIAS ALIMENTICIAS MENDOCINAS S.A. en: ARGENTINA.
- MEZCLA EN POLVO PAPA PRI PARAR BEBIDA COIL SABOR A DURAZANO, marca: LISTO, elaborado por: BRASSUCO INDUSTPIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LTUA en: BRASIL. A-107.528
- MEZCLA EN POLVO PARA PREPAPAR BEBIDA COTI SABOP A MANDARINA, marca: ELSTO, elaborado por: BRASSUCO INDUSTRIA DE PRODUCTOSS ALIMENTICIOS LTDA en: BRASIL. A-107.529
- MEZCLA EN PÓLVO PAPA PREPARAP BEBIDA CON SABOP A NARAIUA, marca: LISTO etaborado por: BPASSUCO INDUSTRIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LIDA en: BRASIL.
- MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAP BEBIDA CON SABOR A PARCHITA, narca: LISTO, elaborado por: Brassuco industria de productos alimenticios etda en: Brasil.
- A-107.532 MEZCIA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA CON SABOR A PIÑA. MACC: LISTO, elaborado por: BRASSUCO INDUSTRIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LTDA en: BRASIL.
- A-107.533 NECTAR DE DURAZANO, marca: CANAIMITA, elaborado por: FRUTAS CONCENTRADAS C.A. PARA ENVASADOS H20 C.A. en. LA VICTORIA, ESTADO ARAGUA.
- A-107.534 NECTAR DE MANGO CON PARCHITA, marcu: CANAIMITA, elaborado po: FRIITAS CONCENTRADAS C.A. PARA ENVASADOS H2O C.A. en: LA VICTORIA, ESTADO ARAGUA.
- A-107.535 BEBIDA DE PAPELON CON LIMON "CANAIMITA", marca: CANAIMITA, elaborado por: FRUTAS CONCENTRADAS C.A. PARA ENVASADOS H2O C.A. en. LA VICTORIA, ESTADO ARAGUA.

- A-107.536 BEBIDA CONS SASOR A TAMARINDO, marca: RIXXA, elaborado BODEGAS PERU S.A.C. en: PERU.
- A-107.537 BARQUILLA DE HELADO CREMOSO SABOR A CAPÉ CON SIROP DE CAPÉ, marca: CALL, elaborado por: HELADOS CALL C.A. en: PUERTO ORDAZ, ESTADO BOLIVAR.
- A-107.538 HELADO CREMOSO SABOR A CAFÉ CON SIROP DE CAFÉ, marca: CALI, elaborado por: HELADOS CALI C.A. en: PUERTO ORDAZ, ESTADO BOLIVAR.
- A-107.539 ADOBO POLLO A LA BROASTER, marca: TECNAS, elaborado por: TECNAS S.A. en: MEDELLIN, COLOMBIA.
- TABLETA SABOR A CHOCOLATE CON MANI, marca: MAXI, MANI WINTER'S elaborado por: Compañía Nacional de Chocolates de Peru s.a. en: Lima, Peru,
- ALIMENTO EN POLVO A BASE DE PROTEINA DE SOYA L-CARNITINA Y L-GLUTIANSMA PARA PREPARAR BEBIDA CON SABOR A MANTECADO "REGIMENES" ESPEICALES", marca: PROPLUS 5 elaborado por: GANMAFODO INC C.A. FORMULAS ESPECIALES C.A. en: TURMERO, ESTADO ARAGUA.
- A-107.542 ALIMENTO EN POLVO A BASE DE PROTEINA DE SOYA PAÑA PREPARAR BEBIDA CON SABOR. A MANTECADO "REGIMENES ESPECIALES", marca: PROPLUS, elaborado por: GAMMAFOOD INC C.A. FORMULAS ESPECIALES C.A. en: TURMERO, ESTADO ARAGUA.
- A-107.543 ALIMENTO EN POLVO A BASE DE PROTEINA DE SOYA Y CARBOHEDRATOS PARA PREPARAR BEBIDA CON SABOR A MANTECADO, marca: SINGRAS PLUS, elaborado por: GAMMAFOOD INC C.A., FORMULAS ESPECIALES C.A., en: TURMERO, ESTADO ARAGUA.
- A-107.544 ALIMENTO EN POLVO A BASE DE L-GLUTAMINA PARA PREPARAR BEBIDA PARA "REGIMENES ESPECIALES C.A. marca: GLUTAPILIS, elaborado por: GAMMAFOOD INC C.A. FORMULAS ESPECIALES C.A. en: TURMERO, ESTADO ARAGUA.
- A-107.545

 ALIMENTO EN POLVO A BASE DE PROTEINA DE SOYA L-CARNITINA Y
 L-GLUTAMINA PARA PREPARAR BEBIDA SABOR A MANTECADO PARA
 "REGIMENES ESPECIALES", marca: ONCOPIUS, elaborado por:
 GAMMAFDOD INC, C.A. FORMULAS ESPECIALES C.A. en: TURNISTA ESTADO ARAGUA.
- ALIMENTO EM POLVO A BASE DE PROTEINA L-CARNITIRA EL CULTAMENA PARA PREPARAR BEBIDA PAPA "REGINENES ESPECIALES marca: WHEY PROTEIN PLUS, elaborado por GANMAFOOD INC CAFORMULA ESPECIALES C.A. en: TURMERO, ESTADO ARAGUA.
- ACETTAMAS VERDES DESHUESADAS, marca: FRUYPER, elaborado por: FRUYPER, S.A. en: ESPAÑA. A-107.547
- ACEITHEMS HECHAS CON HUESO, marca: FRUYPER, elaborado por: FRUYPER S.A. en: ESPAÑA. A-107.548
- CEBOLLITAS EN VINAGRES, marca: FRUYPER, elaborado por: FRUYPER S.A. en: ESPATA. A-107.549
- CHUTTEY DE FOMATE & MANZANAS GOURMET, MORCO: EL TIO GALLINA' (%) S.A.S. ON CERCOMBIA. A-107.550
- A-107.551 CONFENNAS DE TOMATE SECOS, marca: TIO GALÉINA, elaborado por: A IT : LA.S. MAPA INDUSTRIA DE ALIMENTOS "EL TTO GALLINA" (A) S.A.S. 446 CELEMBIA
- A-107.552 GALSA MESTO. "GOURMET", marca: El TIO GALLINA, elaborado por HIDOPATMA DE ALIMENTOS "EL TIO GALTINA" (N. S.A.S. en COLOPBIA.
- AFJUA PRIAMERE ENVASADA, INDICA: SAN ISIDRO, elaborado pre: PLANTIA BEE AGUA SAN ISIDRO C.A. en: MATURIN, ESTADO MONAGAS. PAYORESA, marca: LOS ANDES, elaborado por: DESARROLLO DE COCO RANCH C.A. en: FCUADOR. A-107.554
- SALSA SE TOMATI CLASE B, marca: 105 ANDLS, elaborado por: DESAPPOREO DE COCO PANCILCA, en: ECUADOR.
- PORODE COM SABOR A VAINILLA Y SABOR A CHOLDLARE "PONODE VARIETA & CENCOLATE", marce BIMBO, enizado por Galtitlpa MATZAMAS, C.A. PARA BIMBO DE VENEZUELA C.A. em: BARUTA, ESTADO PERANDA. A-107.556
- A-107.557 PONCHE TOM SABOP VAINGER "PONCHE VARRER", march: RIMBO, eliborate pric Calletepa Manzanapis C.A. Para Bimbo Di Venezie da C.A. en: Baruta, Estado Miranina.
- A-107.558 GALLETA THREE CON TROZOS NARANIA, AVENA, COCO Y TANEBARA HARCA: FARMESS, elaborado por: NESTIL VENEZUELA S.A. CEL SANTA CPUZ LE AVANCIA, ESTADO ARAGUA. A-107.559 GELLETA TABLEE CON TROZOS DE PASAS, AVENA, COCO Y CANETA,
- marca: Extri 55, elaborado por: NESTLE VI.NEZUELA S.A. en: SANTA CRUZ EM ARAGUA, ESTADO ARAGUA. ACEITUMMS MERCIES ENTERAS, marca: MAESTRO DE OLIVA, elaborado por: OLIVA MOSTRA S.A. PARA OLIVE LINE INTERNATIONA: S.L. en: ESPAÑA. A-107.560 ACEITU
- CAMARONES AL AJILLO, marra: LA CAMPELLANA C.A. elaborado por: PROCESABICIRA CAZA AZUL C.A. PARA INVERSIONES LA CAMPELLANA C.A. en: 1988ACAIBO, ESTADO ZULIA. A-107.562 CAMARYBEP: AL NATURAL, marca: LA CAMPELLANA C.A. elaborado por: PROCESIBBORA CAZA AZUL C.A. PARA INVERSIONES LA CAMPELLANA
- A-107.563 CAMARONES AL AJILLO PICANTI, marca; LA CAMPELLANA C.A. elaborado por: PROCESADORA CAZA AZUL C.A. PARA INVERSIONES LA CAMPELLANA C.A. en: MARACAIBO, ESTADO ZULIA.

C.A. es: PERPACAIBO, ESTADO ZULIA.



- A-107.564 ANTIPASTO DE CANGREJO PICANTE, IMAITA: LA CAMPELLANA C.Á. elaborado por: PROCESADORA CAZA AZUL C.A. PARA INVERSIONES LA CAMPELLANA C.A. en: MARACAIBO, ESTADO ZULIA.
- A-107.565 PALMITOS ENTEROS, marca: CORONAS DE NAVARRAS, elaborado por: CORONAS DE NAVARRAS S.L. PARA EXPORTRANSIT S.A. en: ESPAÑA,
- A-107.566 MELOCOTONES EN ALMIBAR DILU**IDO**, marca: CORONAS DE NAVARRAS, elaborado por: CORONAS **DE** NAVARRAS S.L. PARA EXPORTRANSIT S.A. en: ESPAÑA.
- A-107.567 COCTEL DE FRUTAS EN ALMIBAR DILUIDO, marca: CORONAS DE NAVARRAS, elaborado por: CORONAS DE NAVARRAS S.L. PARA EXPORTRANSIT S.A. en: ESPAÑA.
- A-107.568 MAIZ DULC EN GRANOS, marca: CORONAS DE NAVARRAS, elaborado por: CORONAS DE NAVARRAS S.L. PARA EXPORTRANSIT S.A. en: ESPAÑA.
- A-107.569 CHAMPIÑONES ENETEROS marca: CORONAS DE NAVARRAS, por: CORONAS DE NAVARRAS S.L. PARA EXPORTRANSIT ESPAÑA.
- A-107.570 MANTECA DE CACAO USO INDUSTRIAL, marca: ECUACOCOA, elaborado por: CIA ECUATORIANA PRODUCTORA DE DERIVADOS DE COCOA C.A. (ECUACOCOA) en: ECUADOR.
- A-107.571 PATE DE HIGADO GRASO DE OCA CON TRUFAS, "BLOC DE FOIE GRAS D'OIE AVEC MORCEAUX TRUFFE", marca: ROUGIE, elaborado por: EURALIS GASTRONOMIE, en: FRANCIA.
- A-107.572 SALCHICHON, marca: JOSELITO, elaborado por CARNICAS JOSELITO S.A. en: ESPAÑA.
- A-107.573 CORAZONES DE PALMITO ENTEROS, marca: DEL CAMPO, elaborado por: INSUMOS BOLIVIA, en: BOLIVIA.
- A-107.574 PIMIENTOS ENTEROS, marca: CORONAS DE NAVARRAS, elaborado por: CORONAS DE NAVARRAS S.L. PARA EXPORTRANSIT S.A. en: ESPAÑA.
- A-107.575 GUISANTES EN CONSERVAS, marca: CORONAS DE NAVARRAS, elaborado por: CORONAS DE NAVARRAS S.L. PARA EXPORTRANSIT S.A. en: ESPAÑA.
- A-107.576 SABOR NATURAL DE MANZANA SN 575436 "GRANNY SMITH" "USO INDUSTRIAL", marca: IFF, elaborado por: INTERNATIONAL FLAVORS & FRAGRANCES MEXICO S. DE R.L. DE C.V. en: MEXICO.
- A-107.577 SABOR NATURAL DE FRUIT PUNCH SN 644750 "USO INDUSTRIAL", marca: IFF, elaborado por: INTERNATIONAL PLAVORS & FRAGRANCES MEXICO S. DE R.L. DE C.V. en: MEXICO.
- A-107.578 SABOR NATURAL DE PIÑA SN 597271 "USO INDUSTRIAL", marca: IFF, elaborado por: INTERNATIONAL FLAVORS & FRAGRANCES MEXICO S. DE R.L. DE C.V. en: MEXICO.
- A-107.579 PREPARADO SEMIELARORADO EN POLVO PARA PREPARADO HELADO SABOR A LECHE "BASE MILK 50" USO NOUSTRIAL, marca: DOLCISSIMI, elaborado por: DOLCE & CO, S.R.L. en: ITALIA.
- A-107.580 PREPARADO SEMIELABORADO EN PO: VO PARA PREPARADO HESTA SABOR A QUESO CREMA "CREMA" DI FORMAGGIO FASTI VISA INDUSTRIALI MARCA: DOLCISSIMI, elaborado por DOLCE & COSTA EN: ITALIA.
- A-107.581 IROZOS DE CHOCOLATE OSCURO "GRANELLA CIOCCLATO FONDETE
 "USO INDUSTRIAL", marca: DOLCISSIMI, elaborado por: DOLCE & CO.
 S.R.L. en: ITALIA.
- A-107.582 PREPARADO SEMIELABORADO EN POLVO PARA PREPARADO HELADO A BASE DE FRUTAS "BASE FRUTAS-FRUTAS" USO INDUSTRIAL, marca: DOLCISSIMI, elaborado por: DOLCE & CO. S.R.L. en: ITALIA.
- A-107.583 PREPARADO SEMIELABORADO EN POLVO PARA PREPARADO HELADO SABOR A YOGURT "YOGURT" USO INDUSTRIAL, marca: DOLCISSIMI, elaborado por: DOLCE & CO. S.R.L. en: ITALIA.
- A-107.584 ALCACHOFAS A LA PARMESANA "CARCIAOFINI ALLA PAESANA", marca: COLAVITA, elaborado por: COLAVITA S.P.A. en: ITALIA.
- A-107.585 PATE DE ACEITUNAS VERDES PARA UNTAR "PATE DI OLIVE VERDI", marca: COLAVITA, elaborado por: COLAVITA S.P.A. en: ITALIA.
- A-107.586 BERENJENAS Y PIMENTONES EN ACETTE DE OLIVA VIRGEN "MELANZANE E PEPERONI IN OLIVE EXTRA VERGINE DE OLIVA", marca: COLAVITA, elaborado por: COLAVITA S.P.A. en: ITALIA.
- A-107.587 ACEITUNAS SIN HUESO A LA PARMESANA "OLIVE SNOCCIOLAE ALLA PAE'SANA", marca. COLAVITA, elaborado por: COLAVITA S.P.A. en: ITALIA.
- A-107.588 PIMIENTA VERDE "TAPPOMACINA", marce. CNNAMELA, elaborado por: BONOMELLI S.R.L. en: ITALIA.
- A-107.589 NUEZ MOSCADA "TAPPUMACINA", marca: CANNAMELA, elaborado por: BONOMELLI S.R.L. en: ITALIA.
- A-107.590 PIMIENTA BLANCA "TAPPOMACINA", marca: CNNAMELA, elaborado por: BONOMELLI S.R.L. en: ITALIA.
- A-107.591 LECHE SEMIDESCREMADA DESLACTOSADA RECONSTITUIDA ESTERILIZADA UHT DE LARGA DURACION, marca: ZULI MILK elaborado por: INDUSTRIAS ZULY MILK C.A. en: FILAS DE MARICHES, ESTADO MIRANDA,
- A-107.592 LECHE DESCREMADA DESLACTOSADA ESTERULIZADA UHT DE DURACION, marca: ZULI MILK, elaborado por: INDUSTRIAS ZUCI AREA C.A. en: FILAS DE MARICHE, ESTADO MIRAMDA.
- A-107.593 CARAPACHO DE TARTUFO NEGRO, marca: LE MFE TARTUFI, elaborado por: LE IFE FUNGUI TARTUFI, en: ITALIA.

- 'A-107.594 BEBIDA LACTEA CON SABOR A YOGURT CON CEREZAS PASTEURIZADA Y ENVASADA ASEPTICAMENTE marca: ELLA & VIRE, elaborado por: ELVIR 50890 CONDE SUR VIRE, en: FRANCIA.
- A-107.595 POSTRE LACTEO CON MELOCOTON Y PARCHITA DE LARGA DURACION, marca: ELLA & VIRE, elaborado por: ELVIR 50890 CONDE SUR VIRE, en: FRANCIA.
- A-107.596 POSTRE LACTEO 0% DE MATERIA GRASA CON MANZANA VERDE Y EDULCORANTES DE LARGA DURACION, Marca: ELLA & VIRE, elaborado por: ELVIR 50890 CONDE SUR VIRE, en: FRANCIA.
- A-107.597 POSTRE LACTEO CON LITCHI DE LARGA DRUACION, marca: ELLA & VIRE, elaborado por: ELVIR 50890 CONDE SUR VIRE, en: FRANCIA.
- A-107.598 QUESO EDAM, DURO, GRASO, MADURADO, 45% DE GRASA EN BASE SECA, marca: MARACAY, elaborado por: LACTUARIO DE MARACAY C.A. en: MARACAY, ESTADO ARAGUA.
- A-107.599 QUESO GOUDA, DURO, GRASO, MADURADO, 46% DE GRASA EN BASE SECA, marca: MARACAY, elaborado por: LACTUARIO DE MARACAY C.A. en: MARACAY, ESTÁDO ARAGUA.
- A-107.600 BARQUILLO RELLENO CON HELADO CREMOSO SABOR A CHOCOLATE Y ALMENDRAS CON COBERTURA SABOR A CHOCOLATE Y CONFITES DE FRESA "CORNETTO ANGELES Y DEMONIOS", marca: TIO RICO-CORNETTO, elaborado por: PRODUCTOS LACTEOS LA ARGENTINA C.A. en: MARACAIBO, ESTADO ZULIA.
- A-107.601 MEZCLA PASTEURIZADA PARA PREPARAR HELADO SEMICREMOSO SABOR A CHOCOLATE, marca: CREMA PARAISO, elaborado por: CREMA PARAISO, S.A. en: GUARENAS, ESTADOS MIRANDA.
- A-107.602 MEZCLA PASTEURIZADA PARA PREPARAR HELADO SEMICREMOSO SABOR A MANTECADO, marca: CREMA PARAISO, elaborado por CREMA PARAISO S.A. en: GUARENAS, ESTADO MIRANDA.
- A-107.604 DULCES CREMOSO SABOR A CHOCOLATE, FRESA Y VAINILLA SAPITO CREMA, elaborado por: MUNCE DULCES S.A. DE CV. UNIDAL DE MEXICO S.A. DE C.V. en: MEXICO.
- A-107.605 ACETTE DE OLIVA VIRGEN EXTRA, marca: SIRINO, elaborado por: MALAK Y RAMEZ DIARQUEH HIJOS DE HABIB, en: SIRIA.
- A-107.606 TE VERDE CON SABOR A MANGO "MANGO BREEZE/MINGO GREEN",
 marca: YOSHA, elaborado por: VENEZOLANA DE FRUTAS C.A. PARA
 COMERCIALIZADORA TEOFRESCO C.A. en: BARQUISIMETO, ESTADO
 LARA.
- A-107.607 TE VERDE CON SABOR A DURAZNO "DURAZNO TWIST/APRICOT GREEN", marca: YOSHA, elaborado por: VENEZOLANA DE FRUTAS, C.A. PARA COMERCIALIZADORA TEOFRESCO C.A. en: BARQUISIMETO, ESTADO LARA.
- A-107.608 MEZCLA PARA PREPARAR INFUSION A BASE DE ROOIBOS Y FRUTAS CITRICAS DESHIDRATADAS "ROOIBOS SPLASH7GREEN ROIBOS", marca: YOSHA, elaborado por: VENEZOLANA DE FRUTAS C.A. PARA COMERCIALIZADORA TEOFRESCO C.A. en: BARQUISIMETO, ESTADO LARA.
- A-107.609 MEZCLA PARA PREPARAR INFUSION DE FLOR DE JAMAICA, CAYENA Y FRUTAS DE JAMAICA, CAYENA Y FRUTAS MIXTS DESHIDRATADAS "SAFARI/TMANGO MELANGE", marca: YOSHA, elaborado por: YENEZOLANA DE FRUTAS C.A. PARA COMERCIALIZADORA TEOFRESCO C.A. en: BARQUISIMETO, ESTADO LARA.
- A-107.610 MEZCLA PARA PREPARAR INFUSION DE FLOR DE JAMAICA, CAYENA Y FRUTOS ROJOS DESHIDRATADOS "BOSQUE ROJO7FRUIT MEDLEY", marca: YOSHA, elaborado por: VENEZOLANA DE FRUTAS C.A. COMERCIALIZADORA TEOFRESCO C.A. en: BARQUISIMETO, ESTADO LARA.
- A-107.611 VINAGRE DE VINO BLANCO, marca: ACETUM, elaborado por: ACETUM S.R.L. en: ITALIA.
- A-107.612 VINAGRE DE VINO ROJO, marca: ACETUM, elaborado por: ACETUM S.R.L. en: ITALIA.
- A-107.613 MEZCLA PARA PREPARAR INFUSION A BASE DE HIBISCUS SABDARJEFA, TE VERDE, PEPITAS DE ROSA COLAGENO Y ALO CON SABOR A FRESA, marca: NATURAL SOLUTIONS MARCA elaborado por: ALFONZO RIVAS & CIA C.A. en: LA CALIFORNIA ESTADO MIRANDA.
- A-107.614 BETACAROTENO AL 30% SUSPENSION EN ACEITE "USO INDUSTRIAL"
 ALTERNE 30% OS.SF", marca: ALTRATENE, elaborado por: ALLIED
 BIOTECH CORPORATION en: CHINA.
- A-107.615 ALMENDRAS CRUJIENTES AZUCARADAS "MANDOLE PRALINA D", marca: PANDUCALE, elaborado por: PANDUCALE DI DAMARIO DANILLO & C. S.A.S. en: TTALIA.
- A-107.616 AGUA POTABLE ENVASADA, marca: PLAZA'S, elaborado por: AGUA MINERAL MI BRISA C.A. PARA AUTOMERCADOS PLAZA'S en: SAN PEDRO DE LOS ALTOS, ESTADO MIRANDA.
- A-107.617 ACEITUNAS VERDES RELLENAS CON ANCHOAS, marca: FRAGAMAR, elaborado por: FRUYPER S.A. en: ESPAÑA.
- A-107.618 CEBOLLITAS EN VINAGRE, marca: FRAGAMAR, elaborado por: FRUYPER S.A. en: ESPAÑA.
- A-107.619 ACEITUNAS VERDES DESHUESADA, marca: AVILA, elaborado por: FRUYPER S.A. en: ESPAÑA.
- A-107.620 ACEITUNAS NEGRAS EN RODAJAS, marca: AVILA, elaborado por: FRUYPER S.A. en: ESPAÑA.
- A-107.621 ACEITUNAS NEGRAS EN RODAJAS, marca: GENEVE, elaborado por: FRUYPER S.A. en: ESPAÑA.

- ACEITUNAS NEGRAS EN RODAJAS, marca: FRUYPER, elaborado por: A-107.622
- A-107.623 CARAMELOS DUROS SABOR A MENTOL Y EUCALIPTO, marca:
 MONTHOLPLUS STRONG, elaborado por: MUNDO DULCE S.A. DE C.V. PARA UNIDAL MEXICO S.A. DE C.V. en: MEXICO.
- A-107.624 CARAMELOS DUROS SABOR A MIEL, MENTOL Y EUCALIPTO, marca: MENTHOPLUS MIEL, elaborado por: MUNDO DULCE S.A. DE C.V. PARA UNIDAL MEXICO S.A. DE C.V. en: MEXICO.
- A-107.625 CARAMELOS DUROS SABOR A MENTA, marca: MENTHOLPLUS MATA marca: MUNDO DULCE S.A. DE C.V. PAPA UNIDAL MEXICO S.A. SECOLO MEXICO.
- HARINA DE TRIGO PARA TODO USO ENRIQUECIDA, marca: CERES, elaborado por: FABRICA DE PASTAS ALIMENTICIAS POSAÑA C.A. (FAPARCA) en: GUANARE, ESTADO PORTUGUESA. A-107.626
- HARINA DE TRIGO LEUDANTE ENRIQUECIDA, marca: CEPES, elaborado A-107.627 PORT FABRICA DE PASTAS ALIMENTICIAS POSANA, C.A. (FAPAPCA), en: GUANARE, ESTADO PORTUGUESA.
- PULPA DE TOMATE TAMIZADA, marca: D'GUSTA, elaborado por: BARRACA DEAMBROSI S.A. en: URUGUAY. A-107.628
- PULPA DE TOMATE TAMIZADA, marca: BARRACA DEAMBROSI S.A. en: URUGUAY. arca: MONACO, elaborado por: A-107.629
- CARAMELOS COMPRIMIDOS SABOR A FRUTAS "PASTILLITAS", marca: A-107.630 CANDIES SUPPLIER, elaborado por: CHOAN YIHUA FOOD CO. LTD en: CHINA:
- A-107.631 CARAMELO EN POLVO SABOR A FRUTAS "TRONADOR/TATUAJE POP" marca: CANDIES SUPPLIER, elaborado por: CHOAN YIHUA FOOD CO. LTD en: CHINA.
- GELATINA SABORES SURTIDOS "MINI GELATINA", marca: CANDIES SUPPLIES, elaborado por: LIM KUM KEE FOODSTUFF CO. LTD en: A-107.632
- A-107.633 BARQUILLA CON MALVAVISCO RELLENO DE GOMITA CON SABORES TRADE CO, TDA en: CHINA.
- FRIJOL NEGRO, marca: FACUNDO, elaborado por: ECUAVEGETAL S.A. en: ECUADOR.
- PASTA ALIMENTICIA DE SEMOLA DURUM RELLENA DE REQUESON A-107.634 ESPINAÇA "TORTELLONI", marca: ÇAMPAĞNA, elaborado por: PASTIFICIO BOLOGNESE S.R.L. PARA COREX S.R.L. en: ITALIA.
- FRIJOL ROJO, marca: FACUNDO, elaborado por: ECUAVEGETAL S.A. en: ECUADOR.
- FRIJOL CON TOCINO, marca: FACUNDO, elaborado por: ECUA ECCA DE CONTOCINO, elaborado por: ECUA ECCA DE CONTOCINO, elaborado por: ECUA ECCA DE CONTOCINO, elaborado por elabo A-107.636
- POLVO PARA PREPARAR HELADOS DE FRUTAS SIN AZUCAR (BASE DE FRUTTA LIGHT 06035) USO INDUSTRIAL, marca: MEC 3, elaborado por: OPTIMA S.R.L. en: ITALIA.
- SURTIDO DE MARISCOS EN SALSA DE TOMATE PICANTE "FOSFORERA CRIOLLA PICANTE", marca: ANDURIÑA, elaborado por: CONSERVAS Y CONGELADOS DE PUERTO MONTT S.A. en: CHILE. A-107.638
- GALLETAS DULCES "MARIA", marca: INAICA, elabora INDUSTRIS ALIMENTICIAS ITALIA C.A. (INAICA) en: BARINAS. A-107.639 elaborado por
- MICROENCAPSULADOS OMEGA 3 EPA/DHA DE ACEITE DE ATUN "USO INDUSTRIAL", marca: INTELLIGENTIA DHA.2 elaborado por: GAT FOOD ESSENTIALS GmbH en: AUSTRIA.
- A-107.641 MICROENCAPSULADOS OMEGA 3 EPA/DHA DE ACEITE DE PESCADO "USO INDUSTRIAL", marca: OMEGA-3 WOWCAPS-2 elaborado por: GAT FOOD ESSENTIALS GmbH en: AUSTRIA.
- A-107.642 PAN BLANCO PARA HAMBURGUESA, marca: EL DORADO, elaborado por: PANIFICADORA EL DORADO, C.A. en: ACARIGUA, ESTADO por: PANIFICA PORTUGUESA.
- PAN BLANCO PARA PERROS CALIENTES, marca: EL DORADO, elaborado por: PANIFICADORA EL DORADO C.A. en: ACARIGUA, ESTADO por: PANIFIC PORTUGUESA.
- A-107.644 VINAGRE DE VINO TINTO, marca: MONINI, elaborado por: MONINI S.P.A. en: ITALIA.
- VINAGRE BALSAMICO DE MODENA IGP, marca: MONINI, elaborado por MONINI S.P.A. en: ITALIA.
- A-107.646 VINAGRE BALSAMICO GLASIADO, marca: MONINI, elaborado por: MONINI S.P.A. en: ITALIA.
- VINAGRE DE VINO BLANCO, marca: MONINI, elaborado por: MONINI S.P.A. en: ITALIA.
- A-107.648 ADEREZO BALSAMICO BLANCO, marca: MONINI, elaborado

MONINI S.P.A. en: ITALIA.

- GUISANTES CONGELADOS, marca: LAMB WESTON, elaborada CONAGRA FOODS LAMB WESTON INC Y DISTRIBUIDO OR LANST WESTON SALES, INC EMPRESAS FILIALES, marca: LAMB WESTON, SALES, INC EMPRESAS FILIALES, marca: LAMB WESTON, POR LAMB WESTON, SALES, INC EMPRESAS FILIALES, en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
- A-107.650 MAIZ EN GRANO CONGELADO, marca: LAMB WESTON, elaborado por:
 CONAGRA FOODS LAMB WESTON, INC Y DISTRIBUIDO POR LAMB
 WESTON, SALES, INC EMPRESAS FILIALES, en: ESTADOS UNIDOS DE
 NORTEAMERICA.

- A-107.651 VEGETALES MIXTOS CONGELADOS, marca: LAMB WESTON, elaborado por: CONAGRA FOODS LAMB WESTON, INC Y DISTRIBUIDO POR LAMB WESTON SALES, INC EMPRESAS FILIALES, en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
- A-107.652 MEZCIA EN POLVO COMPLETA PARA ELABORAR MINI DONUT "TEGRAL RINGO" USO INDUSTRIAL, marca: PURATOS, elaborado por: PURATOS DE VENEZUELA S.A. en: CHARALLAVE, ESTADO MIRANDA.
- PATE DE CERDO Y DE POLLO ENDIABLADO, marca: SPAM, elaborado por: HORMEL FOODS LLC en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. CHAMPIÑON ENTERO AL NATURAL, marca: TEXAS, elaborado por:
- CONSERVAS ALGUAZAS S.L. en: ESPAÑA.
- A-107.655 ACEITUNAS VERDES MANZANILLA, marca: FRAGAMAR, elaborado por: FRUYPER S.A. en: ESPAÑA.
- PASTA DE TOMATE DOBLE CONCENTRA, marca: LESMI, elaborado por: AGRO INDUSTRIAL DULJARI, C.A. en: JARILLO, ESTADO MIRANDA.
- TOMATES ENTEROS PELADOS EN JUGO DE TOMATE, marca: D'GUSTA, elaborado por: INDUSTRIA CONSERVE ALIMENTARI TOMATO NAPOLI s.r.l en: ITALIA. A-107.657
- ATUN EN TROZOS COCIDO CONGELADO EMPACADO AL VACIO, marca: PESK2, elaborado por: PESK2 C.A. en: CARICUAO, ESTADO SUCRE. A-107.658
- BEBIDA UHT A BASE DE ALMENDRAS CON SABOR ORIGINAL "PURE ALMOND ORIGINAL", marca: SILK elaborado por: WHITE WAVE FOODS, en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. A-107.659 logos.
- BEBIDA UHT A BASE DE ALMENDRAS CON SABOR A VAINILLA ALMOND VANILLA", marca: SILK elaborado por: WHITE WAVE en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
- A-107.661 BEBIDA UHT A BASE DE ALMENDRA CON SABOR A CHOCOLATE "PURE ALMOND DARK CHOCOLATE" marca: SILK, elaborado por: WHITE WAVE FOODS en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
- A-107.662 BEBIDA UHT A BASE DE SOYA CON SABOR A CHOCOLATE "CHOCOLATE ALL NATURAL SOYMILK", marca: SILK, elaborado por: WHITE WAVE FOODS en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
- BEBIDA UHT A BASE DE SOYA CON SABOR A VAINILLA "VAINILLA ALL NATURAL SOYMIK", marca: SILK, elaborado por: WHITE WAVE FOODS en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
- BEBIDA UHT A BASE DE SOYA SIN AZUCAR AÑADIDA "UNSWEETENED SILK ORGANIC SOYMILK", marca: SILK, elaborado por: WHITE WAVE FOODS en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. A-107.664
- BEBIDA UHT A BASE DE SOYA ORIGIANAL "ORIGINAL ALL NASTURAL A-107.665 SOYMILK" marca: SILK elaborado por: WHITE WAVE FOODS en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
- BEBIDA UHT A BASE DE SOYA CON SABOR A VAINILLA "ALL NATURAL SOYMILK VERY VAINILLA", marca: SILK elaborado por: WHITE WAVE FOODS en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
- TOCINETA AHUMADA, marca: COVANDONGA, elaborado por: DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS COVANDOGA DEL CENTRO C.A. en: TURMERO, ESTADO ARAGUA. TOCINETA
- CHORIZO COCIDO SUPER PICANTE, marca: COVANDONGA, elaborado por: DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS COVANDOGA DEL CENTRO C.A. en: TURMERO, ESTADO ARAGUA. A-107.668
- CHORIZO COCIDO SUPERIOR CON AJO, marca: COYADONGA, elaborado por: DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS COVADONGA DEL CENTRO C.A. en: TURMERO, ESTADO ARAGUA.
- CHORIZO COCIDO SUPERIOR TIPO CARUPANERO, MAILO.
 COVANDONGA, elaborado por: DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS
 COVANDOGA DEL CENTRO C.A. en: TURMERO, ESTADO ARAGUA
 TON LUTENER. MAICA: COVANDO
- SALCHICHA COCIDA SUPERIOR TIPO WIENER, marca: COVANDO elaborado por: DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS COVANDO CENTRO C.A. en: TURMERO, ESTADO ARAGUA. A-107.671 A-107.672
- MEZCLA DE CARNE DE POLLO CON 8% DE PROTEINA DE SOYA "HAMBURPOLLO INSTITUCIONAL", marca: DEL CORRAL, elaborado por: PROAGRO C.A. en: VALENCIA, ESTADO CARABOBO.
- HAMBURGUESA DE POLLO, marca: DEL CORRAL, elaborado por: PROAGRO C.A. en: VALENCIA, ESTDO CARABOBO. A-107.673
- MEZCLA DE CARNE DE POLLO CON 5% DE PROTEINA DE SOYA "HAMBURPOLLO", marca: DEL CORRAL, elaborado por: PROAGRO C.A. en: VALENCIA, EST**DO CARAB**OBO.
- MEZCLA DE CARNE DE POLLO CON 3% DE PROTEINA DE SOYA RELLENA DE JAMON Y QUESO "CORDON BLUE DE POLLO", marca: DEL CORRAL, elaborado por: PROAGRO C.A. en: VALENCIA, ESTDO CARABOBO. A-107.675
- A-107.676 PECHUGA COCIDA DE AVES SUPERIOR, marca: ALPINO, elaborado pos: JAMONES CURADOS JACUSA S.A. en: LOS TEQUES, ESTADO MIRANDA.
- SALCHICHA COCIDA DE AVES SUPERIOR TIPO WIENER, marca: ALPINO, elaborado por: JAMONES CURADOS JACUSA S.A. en: LOS TEQUES, ESTADO **MIRANDA**.
- CARAMELO DURO (TIPO CHUPETA) SABOR A CEREZA, NARANJA, SANDIA RELLENO BLANDO SABOR A FRESA "FRUTICAS ACIDAS", marca: PIRULITO, elaborado por: COLOMBINA S.A. en: COLOMBIA. A-107.678
- GALLETA DULCES CON AVENA Y PASAS, marca: BELVITA, elaborado por: KRAFT FOODS VENEZUELA C.A. en: BARQUISIMETO, ESTADO LARA. A-107.679
- FORTIFICADOR EN POLVO PARA LA LECHE MATERNA PARA PREMATUROS E INFANTES DE BAJO PESO AL NACER "USO



- INSTITUCIONAL", marca: SIMILAC HUMAN MILK FORTIFIER, elaborado por: ABOOTT NITRITION en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
- COTUFAS PARA MICROONDAS CON SABOR A MATEQUILLA "EXTRA BUTTER", marca: TOP OF THE TOP, elaborado por: ATANAS SOYCHEV. TRADING (AS-TRADING) en: BULGARIA. A-107.681
- A-107.682 COTUFAS PARA MICPOUNDAS CON SABOP A QUESO, marca: FOP THE TOP, elaborado por: ATANAS SOYCHEV-TRADING (AS-TRADING) en: BULGARIA.
- A-107.683 COTUFAS PARA MICROONDAS CON SAL, marca: TOP OF THE TOP, elaborado por: ATANAS SOYCHEV-TRADING (AS-TRADING) en: BULGARIA.
- CHORIZO COCIDO SUPERIOR TIPO CARUPANO, C.A. marca: RICCI EMBUTIDOS, elaborado por: SUBCERCA C.A. en: SAN DIEGO, ESTADO A-107.684 CARABOBO.
- CHORIZO COCIDO SUPERIOR CON AJO, marca: RICCI EMBUTIDOS, elaborado por: SUBCERCA C.A. en: SAN DIEGO, ESTADO CARABOBO. A-107.685
- CHORIZO COCIDO SUPERIOR AHUMADO, marca: RICCI EMBUTIDOS, marca: SUBCERCA C.A. en: SAN DIEGO, ESTADO CARABOBO. A-107.686
- CHORIZO COCIDO SUPERIOR PICANTE, marca: RICCI EMBUTIDOS, elaborado por: SUBCERCA C.A. en: SAN DIEGO, ESTADO CARABOBO.
- MEZCLA EN POLVO CONCENTRADA PARA PREPARAR MORTADELA "USO INDUSTRIAL", marca: TECNAS, elaborado por: TECNAS S.A. en: COLOMBIA A-107.688 COLOMBIA
- MECLA EN POLVO CONCENTRADA PAPA PREPARAR CHORIZO "USO INDUSTRIAL", marca: TECNAS, elaborado por: TECNAS S.A. en: A-107.689 COLOMBIA.
- CHULETA AHUMADA, marca: COVADONGA, elaboraco por: DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS COVADONGA DEL CENTRO C.A. en: TURMERO, ESTADO ARAGUA. A-107.690
- ENTURBIANTE UNIVERSAL # 1110678 "USO INDUSTRIAL", marca: MATRIX, elaborado por. MATRIX FLAVOURS & FRAGRANCES SDN. BHD en: MALASIA.
- A-107.692 PASTA ALIMENTICIA DE SEMOLA DURUM, marca: REGAL, elaborado por: PASTIFICIO REGAL S.R.L. en: ITALIA.
- PATE DE ACEITUNAS NEGRAS PÂRA UNTAR "PATE DI OLIVE NERE" marca: COLAVITA, elaborado por: COLAVITA S.P.A. en: ITALIA TORIS
- JAMON ENDIABLADO, marca. YARECITO, elaborado por: ALUPPORLAMAR C.A. en: SAN FELIPE, ESTADO YARACUY. A-107.694
- HELADO CREMOSO SABOR A FRESA CON TROZOS DE FRESA! ACHOCOLATADA, marca: CALI, elaborado por. HELADOS CALI C.A. en: PUERTO ORDAZ, ESTADO BOLIVAR. A-107.695
- HELADO CREMOSO SABOR A VAINILLA CON TROZOS DE GALLETA ACHOCOLATADA, marca: CALI, elaborado por HELADOS CALI C.A. en: PUERTO ORDAZ, ESTADO BOLIVAR. A-107.696
- CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO, marca: TACHIRA MAGNO, elaborado por: AGRO SERVIS C.A. en: RUBIO, ESTADO TACHIRA.
- ALIMENTO EN POLVO A BASE DE PROTEÏNA DE SOYA, CALCIO Y FIBRA PARA PRÉPARAR BEBIDA CON SABOR A VAINILLA, marca: MATERLIFE, elaborado por: GAMMAFOOD INC C.A. FORMULA ESPECIALES C.A. en: A-107.698 TURMERO, ESTADO ARAGUA.
- ALIMENTO EN POLVO A BASE DE FIBRA (POLIDEXTROSA) CON SABOR A VAINILLA, marca: FIBRAPLUS, elaborado por: GAMMAFOOD INC C.A. FORMULA ESPECIALES C.A. en: TURMERO, ESTADO ARAGUA. A-107.699
- ALIMENTO EN POLVO A BASE DE HARINA DE ARROZ CON SABOR A VAINILLA, MARCA: RICEPLUS, elaborado por: GAMMAFOOD INC C.A. FORMULAS ESPECIALES C.A. en: TURMERO, ESTADO ARAUGA.
- ALIMENTO EN POLVO A BASE DE HARINA DE ARROZ, PLATANO Y GRASA VEGETAL CON SABOR A VAINILLA, marca: NENE GOLD, elaborado por: GAMMAFOOD INC C.A. FORMULAS ESPECIALES C.A. en: TURMERO, ESTADO ARAGUA. A-107.701
- A-107.702 ALIMENTO EN POLVO A BASE DE HARINA DE PAPA Y ARROZ CON SABOR A VAINILLA, marca: PAPARICE, elaborado por: GAMMAFOOD INC C.A. FORMULAS ESPECIALES C.A. en: TURMERO, ESTADO ARAGUA.
- ALIMENTO EN POLVO A BASE DE HARINA DE ARROZ CON SABOR A VAINILLA, marca: AUTIRICE, elaborado, por: GAMMAFOOD INC C.A. FORMULA ESPECIALES C.A. en: TURMERO, ESTADO ARAGUA.
- ALIMENTOS EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA CON SABOR A VAINILLA, marca: NUTRICIN COMPLETA Y BALANCEADA PEDIPLUS, elaborado por: GAMMAFOOD INC C.A. FORMULAS ESPECIALES CONTIDMERO ESTADO ARAGUA. A-107.704
- ALIMENTO EN POLVO, CON FRUCTOOLIGOSACARIDOS CON BABONA VAINILLA, marca: NUTRICION COMPLETA Y BALANCEADA ENPLUS CAPOS, elaborado por: GAMMAFOOD INC C.A. FORMULAS ESPECIALES C.A. en: TURMERO, ESTADO ARAGUA. A-107.705
- ALIMENTO EN POLVO A BASE DE PROTEINA DE SOYA Y L-CARNITINA PARA PREPARAR BEBIDA CON SABOR A VAINILLA, marca: CARDIOLIFE, elaborado por: GAMMAFOOD INC C.A. FORMULAS ESPECIALES C.A. en: TURMERO, ESTADO ARAGUA. A-107.706
- ALIMENTO EN POLVO A BASE DE HARINA DE PLATANO VERDE CON L-GLUTAMINA CON SABOR A VAINILLA, marca: SITAP, elaborado por: GAMMA FOOD INC C.A. FORMULA ESPECIALES C.A. en: TURMERO, A-107.707
- ALIMENTO EN POLVO A BASE DE HARINA DE ARROZ, PLATANO Y L-GLUTAMINA CON SABOR A VAINILLA, marca: SITAPLUS, elaborado por: A-107.708

- GAMMAFOOD INC C.A. FORMULA ESPECIALES C.A. en: TURMERO, ESTADO ARAGUA.
- BEBIDA LACTEA SABOR A FRESA SEMIDESCREMADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES "SOLOLECHE", marca: CENTROLAC S.A. elaborado por: LACTEOS CENTROAMERICANOS S.A. en: NICARAGUA. A-107.709
- BEBIDA LACTEA SABOR A FRESA: BANANA SEMIDESCREMADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES "SOLOLECHE", marca: CENTROLAC, S.A. elaborado por: LACTEOS CENTROAMERICANOS S.A. A-107.710
- LECHE SEMIDESCREMADA ESTERILIZADA ENRIQUECIDA CO VITAMINAS Y MINERALES "SOLOLECHE", marca: CENTROLAC S elaborado por: LACTEOS CENTROAMERICANOS S.A. en: NICARAGUA. A-107.711 LECHE
- A-107.712 LECHE ENTERA ESTERILIZADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES "SOLOLECHE", marca: CENTROLAC S.A. elaborado por: LACTEOS CENTROAMERICANOS S.A. en: NICARAGUA.
- BEBIDA LACTEA SABOR A CHOCOLATE SEMIDESCREMADA ENERIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES "SOLOLECHE", marca: CENTROLAC S.A. elaborado por: LACTEOS CENTROAMERICANOS S.A. A-107.713 en: NICARAGUA.
- LECHE DESCREMADA ESTERILIZADA ENRIQUECIDA CON VITA MASMINERALES "SOLOLECHE", marca: CENTROLAC S.A. elaborado LACTEOS CENTROAMERICANOS S.A. en: NICARAGUA. A-107.714
- ALIMENTO EN POLVO A BASE DE PROTEINA SABOR A CHOCOLATE "MI A-107.715 ULTIMA DIETA", marca: MC LAWS, elaborado por: INDUS ALIMENTICIAS Mc LAWS C.A. en: GUARENAS, ESTADO MIRANDA
- A-107.716 ALIMENTO EN POLVO A BASE DE PROTEINA DE SOYA SABOR NATURAL A VAINILLA "PURE SOY PROTEIN", marca: MC LAWS, elaborado por: INDUSTRIAS ALIMENTICIAS Mc LAWS C.A. en: GUARENAS, ESTADO
- ALIMENTO EN POLVO A BASE DE PROTINA DE SOYA SABOR A CACAO "PURE SOY PROTEIN", marca: MC LAWS, elaborado por: INDUSTRIAS ALIMENTICIAS MC LAWS C.A. en: GUARENAS, ESTADO MIRANDA. A-107.717
- ALIMENTO EN POLVO A BASE DE PROTEINA SABOR A VAINILLA "MI ULTIMA DIETA", marca: MC LAWS, elaborado por: INDUSTRIAS ALIMENTICIAS MC LAWS C.A. en: GUARENAS, ESTADO MIRANDA. A-107.718
- MAIZ DULCE EN GRANO ENTERO, marca: CANTABRIA, elaborado por: MALEE SAMPRAN PUBLIC COMPANY LIMITED, en: TAILANDIA.
- MAIZ DULCE EN GRANO ENTERO, marca: FRESCO EXPRESS, elaborado por: MALEE SAMPRAN PUBLIC COMPANY LIMITED, en: TAILANDIA. A-107.720
- MAIZ DULCE EN GRANO ENTERO, marca: AVILA, elaborado por: MALEE SAMPRAN PUBLIC COMPANY LIMITED en: TAILANDIA. A-107.721
- A-107.722 LECHE EN POLVO COMPLETA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS A Y D3, marca: SANCOR, elaborado por: SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS, en: ARGENTINA
- LECHE DESCREMADA UHT LARGA DURACION, marca: S elaborado por: SANCOR COOPERATIVA UNIDAS en: ARGENTINA A-107.723
- AROMA DE JAMON HU-331-900 1 "USO INDUSTRIAL", GIVAUDAN, elaborado por: GIVAUDAN BRASIL LTDA en: BRASIL. A-107.724
- HELADO SEMIDRESCREMADO CON SABOR A CHOCOLATE, marca: OLAICE, elaborado por: LATINVEN COMPANY C.A en: VALENCIA, ESTADO CARABOBO. A-107.725
- PREMEZCIA DE VITAMINAS "PREMIX VITAMINA 10105 "USO! INDUSTRIAL", marca: DSM elaborado por: DSM NUTRICIONAL PRODUCTS MEXICO S.A. DE C.V. en: MEXICO. A-107.727
- COMPLEMENTO ALIMENTICIO DE CALCIO Y VITAMINA D3 EN TABLETAS MASTICABLES, marca: CALCINORM-D, elaborado por: LABORATORIOS IPRAD LABORATORIES MACORS, en: FRANCIA. A-107.728
- FORMULA ADAPTADA PARA LACTANTES SIN LACTOSA CON AA Y DHA PARA NIÑOS MAYORES DE 1 AÑO "EYE A PLUS IMMUNIFY INGREDIENTS", marca: SIMILAR HA TOTAL COMFORT, elaborado por: ABBOTT LABORATORIES S.A. en: ESPAÑA. A-107.729
- LECHE EN POLVO COMPLETA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS A Y Da marca: ELITE, elaborado por: ARROZ DE ACARIGUA, C.A. en: ACARIGUA, ESTADO PORTUGUESA. LECHE ENTERA UHT, marca: EL ORDEÑO, elaborado por: SOCIEDAD INDUSTRIAL GANADERA EL ORDEÑO, S.A. en: ECUADOR. A-107.730
- A-107.731
- LECHE EN POLVO COMPLETA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS A Y D, marca: COMALAT, elaborado por: COMALACT C.A. en: CAGUA, ESTADO ARAGUA. A-107.732
- LECHE COMPLETA EN POLVO ENRIQUECIDA CON VITAMINAS A Y DI marca: KIANA, elaborado por: AGROPECUARIAS KIANA C.A. en: CALABOZO, ESTADO GUARICO.
- COSTILLA EN SALSA BARBECUE, marca: AQUARELLA, elaborado por INVERSIONES FM 1963 C.A. en: EL HATILLO, ESTADO MIRANDA. A-107.734
- AGUA POTABLE ENVASADA, marca: BUENAFUERTE, elaborado por: INDUSTRIAS LA ZARZA C.A. en: SAN JAVIER, ESTADO YARACUY.
- ACEITE COMESTIBLE DE GIRASOL, marca: PURO GIRASOL, elaborado por: A.B. INVERSIONES C.A. en: VALENCIA, ESTADO CARABOBO. A-107.736
- ACEITE COMESTIBLE DE SOYA, marca: STEPHANY, elaborado por: IMPORTADORA 2010 C.A. PARA A.B. INVERSIONES C.A. en. VALENCIA, ESTADO CARABOBO.

- ESPARRAGOS BLANCOS, marca: CELORRIOS, elaborado p COMPARE, S.A. PARA EXPORTRANSIT S.A. en: ESPAÑA. A-107.738
- ESPARRAGOS BLANCOS, marca: CORONAS DE NAVARRA, elaborado por: CORONAS DE NAVARRA S.L. PARA EXPORTRANSIT S.A. en: ESPAÑA. A-107.739
- A-107.740 SALSA DE TOMATE CONDIMENTADA CON AJI PICANTE "SALSA DIP", marca: MEXI SALSA PICANTE, elaborado por: COEXPRA E.I.R.L. en: -PERU
- SALSA BARBECUE ORIGINAL, marca: BEST YET, elaborado por: THE CARRIAGE HOUSE COMPANIES INC PARA C & S WHOLESALE GROCERS INC en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. A-107.741
- A-107.742 CEBOLLA CONFITADAS EN ALMIBAR MUY CONCENTRADA, marca: AQUARELLA, elaborado por: INVERSIONES FM 1963 C.A. en: EL HATILLO, ESTADO MIRANDA.
- CONFITURA DE PIMIENTON EN ALMIBAR MUY CONCENTRADA, marca: AQUARELLA, elaborado por: INVERSIONES FM 1963 C.A. en: EL HATILLO, ESTADO MIRANDA. A-107.743
- A-107.745 QUESO EDAM, SEMDURO, GRASO, MADURADO, marca: SORTILEGIO, elaborado por: INDUSTRIA LACTEOS VALLE VERDE C.A. en: SAN FELIPE, ESTADO YARACUY.
- QUESO MOZARELLA, BLANDO, SEMIGRASO, FRESCO, marca: SORTILEGIO, elaborado por: INDUSTRIA LACTEOS VALLE, VERDE C.A. en: SAN FELIPE, ESTADO YARACUY. A-107.746
- QUESO PECORINO, DURO, SEMIGRASO, MADURADO. marca: SORTILEGIO, elaborado por: INDUSTRIA LACTEOS VALLE VERDE C.A. en: SAN FELIPE, ESTADO YARACUY. A-107.747
- A-107.748 QUESO PECORINO CON PIMIENTA, DUPO SEMIGRASO, MADURADO, marca: marca: SORTILEGIO, elaborado por: INDUSTPIA LACTEOS VALLE VERDE C.A. en: SAN FELIPE, ESTADO YARACUY.
- QUESO GOUDA, SEMIDURO, GRASO, MADURADO, marca: SORTILEGIO, elaborado por: INDUSTRIA LACTEOS VALLE VEPDE C.A. en: SAN FELIPE, ESTADO YARACUY. A-107.749
- YOGURT LIQUIDO DULCE SEMIDESCREMADO PAPA COMBINADO CON SABOR A CHOCOLATE REDIGIORIO CHOCOKRISPIES ASTEROIDES", marca: ALPINA, elaborado per: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS CA CARROLLO CONTROLLO CARROLLO CARROLLO CARROLLO CONTROLLO CARROLLO CONTROLLO CARROLLO CONTROLLO CARROLLO CONTROLLO CARROLLO CARROLL A-107.750 PRODUCTOS ALIMENTICIOS C.A. en: VILLA DE CURA, ESTADO
- A-107.751 GINKGO BILOBA PARA PREPARAR INFUSION, marca: KAKOO, elaborado por: CHANGZHOU KAKOO TEA FOODSTUFF CO, LTD en: CHINA.
- A-107.752 TE POJO PAPA PREPAPAR INFUSION "PU-EPH", marca: KAKCO, elaborado por: CHANGZHOU KAKOO TEA FOODSTUFF CO. LTD en: CHIFIA.
- MEZCLA PAPA INFUSION A BASE DE TE NEGRO Y DURAZNO DEHIDPATADO, marca: KAKOO, elaborado por: CHANGZHOU KAKOO) TEA FOODSTUFF CO. LTU en: CHINA.
- MEZCLA PAPA PPEPAPAP INFUSION.A BASE DE 1E VEPDE Y MANZANA, marca: KAYOO, elaborado por: CHANGZHOU KAYOO TEA FOODSTUFF CO. LTD en: CHINA. A-107.754
- MEZCLA PAPA PREPAPAR INFUSION A BASE DE TE NEGPO, FLOPES DE GINSENG Y GENGIBPE, marca: YAYOO, elaborado por: CHANGZHOU KAYOO TEA FOODSTUFF CO. LTD en: CHINA. A-107.755
- A-107.756 MEZCLA PAPA INFUSION A BASE DE TE VERDE Y MANZANILLA, marca: KAKOO, elaborado por: CHANGZHOU KAKOO TEA FOODSTUFF CO. ETD en: CHINA.
- MEZCLA PAPA INFUSION A BASE DE TE HEGRO / FPES DESHIDPATADA, marca: KAYOO, elaborado por: CHANGZHOJJ KAYOO TEA FOODSTUFF CO. LTD en: CHIHA. A-107.757
- A-107.758 LECHE EN POLVO DESCREMADA EXTRACALCIO, marca: ZULI MILK elaborado por: INDUSTRIA ZULY MILK C.A. en: FILAS DE MAPICHE, ESTADO MIRANDA.
- JUGO DE UVA VEPDE "HANFFOOT", marca: CEPES, Haborado por: CERES FRUIT JUICE (PTY) LTD en: SUDAFRICA. A-107,759
- NECTAR DE PERA, marca: CEPES, elaborado por: CEPES EPUH JUICE (PTY) LTD en: SUDAFRICA.
- A-107.761
- JUGO DE UVAS ROJAS, marca: CERES, elaborado por: CLPES JUICE (PTV) LTD en: SUDAFRICA.
 CARAMELOS DUROS SABÓR A TAMARINDO, marca: CASAL, elaborado por: FABRICA DE MERMELADAS Y CAPAMELOS WATT'S CASAL LTIDA A-107.762
- A-107.763 ACETINAS VERES GORDALES CON HUESO, marca: MAESTRO DE OLIVA, elaborado por: OLEA NOSTRA S.A. PARA OLIVE LINE INTERNATIONAL S.L. en: ESPAÑA.
- CARAMELOS TRONADOR SABORES FRUTAS "TRUENO POP", marca: CANDIES SUPPLIER, elaborado por: CHOAN SHANTAI FOODSTUFF Co. A-107.765 LTD en: CHINA,
- SARDINAS EN SALSA NAPOLITANA, marca: EL MORRO, elaborido por ALIMENTOS MARINOS C.A. en: CARUPANO, ESTADO SUCRE. A-107.766
- SARDINAS EN SALSA MEXICANA, marca: EL CHAMBE, eláborado por ALIMENTOS MARINOS C.A. en: CARUPANO, ESTADO SUCRE.
- SARDINAS EN SALSA MEXICANA, marca: EL CHAMBE, elaborado por: ALIMENTOS MARINOS C.A. en: CARUPANO, ESTADO SUCRE. A-107.768
- SARDINAS EN SALSA NAPOLITANA, marca: EL CHAMBE, elaborado por: ALIMENTOS MARINOS C.A. en: CARUPANO, ESTADO SUCRE. A-107.769

- PEPITONAS EN SALSA PICANTE, marca: EL CHAMBE, elaborado por: ALIMENTOS MARINOS C.A. en: CARUPANO, ESTADO SUCRE. A-107.770
- PEPITONAS EN SALSA PICANTE, marca: MARUXA, elaborado por: ALMENTOS MARINOS C.A. en: CARUPANO, ESTADO SUCRE. A-107.771
- PEPITONAS EN SALSA PICANTE, marca: EL CHAMBE, elaborado por: ALIMENTOS MARINOS C.A. en: CARUPANO, ESTADO SUCRE.
- OREGANO MOLINO, marca: MEZZKLUM, elaborado por: INVERSIONES INNOVA PRODUCTS C.A. en: CARACAS, DISTRITO CAPITAL. A-107.773
- COMINO MOLINO, marca: MEZZKLUM, elaborado por: INVERSIONES INNOVA PRODUCTS C.A. en: CARACAS, DISTRITO CAPITAL. A-107.774
- CANELA MOLIDA, marca: MEZZKLUM, elaborado por: INVERGORE INNOVA PRODUCTS C.A. en: CARACAS, DISTRITO CAPITAL.
- A-107.776 PASTA DE TOMATE DOSLE CONCENTRADA, marca: LA PARMIGIANA elaborado por: PROCESADORA NATURALYST S.A. PARA PARMIGIANA INDUSTRIAL C.A. en: ESTADO CARABOBO.
- A-107.777 SALSA PARA PASTA TIPO NAPOLITANA, marca: LA PARMIGIANA, elaborado por: PROCESADORA NATURALYST S.A. PARA PARMIGIANA INDUSTRIAL C.A. en: ESTADO CARABOBO.
- ACEITUNAS NEGRAS SIN HUESO, marca: MAESTRO DE OLIVA, elaborado por: OLEA NOSTRA S.A. PARA OLIVE LINE INTERNATIONAL S.L. en: ESPAÑA.
- VINAGRE DE VINO BLANCO CON ESTRAGON 6% DE ACIDEZ "ACETO DI VINO AL DRAGONCELLO", marca: DE NIGRIS, elaborado por: ACETIFICIO DE NIGRIS S.R.L. en: ITALIA. A-107.779
- GALLETA CON RELLENO SABOR A ARTIFICIAL A QUESO Y CEBOLLA, marca: CLUB SOCIAL, elaborado por: KRAFT FOODS VENEZUELA C.A. en: BARQUISIMETO, ESTADO LARA. A-107.780
- GALLETA CON RELLENO SABOR ARTIFICIAL A QUESO, marca: CLUB SOCIAL, etaborado por: KRAFT FOODS VENEZUELA C.A. en: BARQUISIMETO, ESTADO LARA, A-107.781
- SALSA ESTILO FRANCESA, marca: ORINOQUIA, elaborado por: ORINOQUIA ESPECIALISTAS ASOCIADOS C.A. en: LA TRINIDAD, A-107.782 CARACAS.
- A-107.783 JALAPEÑO EN CONSERVAS, marca: SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A. en; PERU. MONACO, elaborado por:
- CAFÉ TOSTADO MOLIDO, marca: MOKA CARIBE, elaborado por: MOKA CARIBE C.A. en: PORLAMAR, ESTADO NUEVA ESPARTA. A-107.784
- MELOCOTONES EN ALMIBAR DILUIDO, marca: LA HUERTA, elaborado por: XIAMEN MOUNTAIN IMP & EXP. CO. LTD en: REPUBLICA POPULAR CHINA.
- FOCACCIA CON ROMERO CONGELADA, marca: PAOLA'S elaborado por: PAOLAS'S PIZZA C.A. en: BARCELONA, ANZOATEGIZIL. A-107.786
- LONA PIZZA MORAS ENTERAS CONGELADAS, marca: PLAZA'S, elaborada BIOPLANET ALIMENTOS C.A. PARA AUTOMERCADOS PLAZA'S C. SAN JUAN DE LAGUINILLAS, ESTADO ZULIA. 4-107 787
- FRESA ENTERA CONGELADOS, marca: PLAZA'S elaborado por: BIOPLANET ALIMENTOS C.A. PARA AUTOMERCADOS PLAZA'S C.A. en: SAN JUAN DE LAGUNILLAS, ESTADO ZULIA. A-107.788
- MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR TE SABOR A LIMON, MARCO: GOOD TEA, elaborado por: ADITMAQ CIA LTD en: QUITO, ECUADOR.
- MEZCIA FN POLVO PARA PREPARAR TE SABOR A DURAZNO, MAICA: GODO TE**A, elabo**rado por: ADITMAQ CIA LTDA en: QUETO, ECUADOR. A-107.790
- PALMETOS ENTEROS AL NATURAL, marca: MARY, maborado INDUSTRIA ACIPICOLA EXPORTADORA C.A. en: QUITO, ECUADOR. A-107.791
- BEBIDA A BASE DE PULPA Y AGUA DE COCO, MENCA: KOKO PUIB, elaborado por: PANNETA TOXIDS TEC en: ESTATOS UNIDOS DE NOPTEAMERICA. A-107.792
- WALLE PELLETHOS CON CPEMA SABOR A VAINILLA, IDAICAS BALIDUCCO, elabritado por PANDURATA ALIMENTOS ETDA en: BRASIL. A-107.793
- GALLETA SABGIR A CHOCOLATE CON REITENO SABOR A CHOCOLATE Y AVELLANAS Y COBEPTURA SABOR A CHOCOLATE AMARGO "CREAMY COOPTES", misica: BAUDRICCO, eliborido por: PANDRIRATA ALIMENTOS ETIAS en: BRASIL. A-107.794
- MILITESTPONE DE L'ENTEJAS, IDAICA: LA EUROPEA, elaborado poc INDUSTRIAS DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA ETDA (DI ECUALIOR).
- TENTEJAS COM CHORIZO, INAICA: TA FUROPEA, elaborado por Industri**as de alim**entos la Europea cia LTDA en: LCUADOR. TENTEJAS COM CHORIZO A-107.796
- MENESTMONE DE CARACTA NEGRA, marca: LA EUROPEA, elaborado por: INIJUSTRIAS DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA LIDA en: A-107.797 por: Indu. Foundor,
- MEZCLA DE HARINA DE MAIZ Y AFRICHO, MAICO: 1000 ARIPA, elaborado pur: PRODUCTOS INTEGRALES DEL FACHIRA, en: SAN A-107.798 elaborado por PRODUCTOS CRISTO**BAL, ESTAD**O TACHIRA,
- GOMA DE MASKAR GRAGLADA CON SABOR A MENTA HELADA MINT GUM", MARTIS CASAL, Elaborado por Fadrica De Merrete de Casal Tolonio Bolivia, GOMA DE MASKAR GRAGLADA CON SABOR A MENTA HELADA "ICE KOOL GUM", MARTIS CASAL TOLONIO POR FABRICA DE MERMELADAS Y CARAMELOS WASTES CASAL TOLONIO BOLIVIA.

 CARAMELOS MASTES CASAL TOLONIO BOLIVIA. A-107.800
- CARAMELOS DURIOS CON SABOR A MIEL "MIEL HONEY", marca: CASAL elaborado poir: Fabrica de Mermfladas y Caramelos Watt's CASAL LTDA eni: BOLIVIA A-107.801



A-107,799

- CARAMELOS DUROS CON SABOR A MANTEQUILLA "BUTTERKRAMEL", marca: CASAL elaborado por: FABRICA DE MERMELADAS Y CARAMELOS A-107.802 WATT'S CASAL LTDA en: BOLIVIA
- A-107.803 GOMA DE MASCAR SIN AZUCAR SABOR A MENTA "FREE", marca: XTIME, elaborado por: COLOMBINA S.A. en: COLOMBIA.
- GOMA DE MASCAR SIN AZUCAR SABOR A CANELA, marca: XTIME, elaborado por: COLOMBINA S.A. en: COLOMBIA. A-107.804
- CARAMELOS DUROS SABOR A MORA, PIÑA, MARACUYA CON CREMA RELLENO DE GOMA DE MASCAR "CREAM", marca: MINIBUM, elaborado por: COLOMBINA S.A. en: COLOMBINA.
- PALMITOS ENTEROS, marca: DEL MONTE elaborado por: DEL MONTE ANDINA C.A. en: TURMERO, ESTADO ARAGUA. A-107.806
- AJO PELADO AL NATURAL, marca: AJO PELAO, elaborado por: DISTRIBUIDORA PASCUAL CARRERO en: MUNICIPIO SUCRE, ESTADO A-107.807 MERIDA
- CARAMELOS CON LECHE RELLENOS CON CREMA SABOR A MOUSSE DE MARACUYA (PARCHITA) marca: BUTTER TOFFEES, elaborado por: ARCOR DO BRASIL LTDA, en: BRASIL. A-107.808
- AROMA NATURAL MANZANA LIQUIDO "TS-02518" USO INDUSTIRAL, marca: TAKASAGO, elaborado por: TAKASAGO DE MEXICO, S.A. DE C.V. A-107.809
- en: MEXICO.

 CORAZONES DE PALMITO TROZOS, marca: AL GUSTO, elaborado por ORTOFRUITS 85, S. c.r.l. PARA COREX S.P.A. en: ITALIA. A-107.810
- A-107.811 TOMATE PELADOS 'AL NATURAL, marca: AL GUSTO, elabo ORTOFRUITS 85, S. c.r.l. PARA COREX S.P.A. en: ITALIA.
- CHISTORRA TIPO SNACK, marca: PLUMROSE DELI, elaborado por: LA
 MONTSERRATINA C.A. PARA PLUMROSE LATINOAMERICANA C.A. en: URB. INDUSTRIAL LAS TEJERIAS, ESTADO ARAGUA.
- A-107.813 CHISTORRA TIPO SANCK COCTEL, marca: PLUMROSE DELI, elaborado por: LA MONTSERRATINA C.A. PARA PLUMROSE LATINOAMERICANA; C.A. en: URB. INDUSTRIAL LAS TEJERIAS, ESTADO ARAGUA.
- LOMO AHUMADO, marca: PLUMROSE DELI, elaborado por: LA MONTSERRATINA C.A. PARA PLUMROSE LATINOAMERICANA C.A. en: URB. INDUSTRIAL LAS TEJERIAS, ESTADO ARAGUA. A-107.814
- CHORIZO COCIDO ESTANDAR "PICANTE", marca: PLUMROSE DELI, elaborado por: LA MONTSERRATINA C.A. PARA PLUMROSE LATINOAMERICANA C.A. en: URB. INDUSTRIAL LAS TEJERIAS, ESTADO ARAGUA.
- A-107.816 CHORIZO COCIDO ESTANDAR CON AJO, marca: PLUMROSE DELI, elaborado por: LA MONTSERRATINA C.A. PARA PLUMROSE LATINOAMERICANA C.A. en: URB. INDUSTRIAL LAS TEJERIAS, ESTADO
- A-107.817 SALCHICHA CRUDA CON ESPINACA Y QUESO PARMESANO "ESPINACA & PARMESANO", marca: PAMPLONA'S DELI, elaborado por: ALIMENTOS PROCESADOS Y COMERCIALIZADOS C.A. en: MARACAY, ESTADO
- SALCHICHA CRUDA DE CERDO CON QUESO "CAPRESSA", mar PAMPLONA'S DELI, elaborado por: ALIMENTOS PROCESADOS COMERCIALIZADOS C.A. en: MARACAY, ESTADO ARAGUA. A-107.818
- A-107.819 DURAZNO ENC UBOS EN ALMIBAR "USO INDUSTRIAL", ACONCAGUA, elaborado por: ACONCAGUA FOODS S.A. en: CHILE
- TOMATES PELADOS, marca: EL COCINERITO, elaborado por: 1.M.C.A. S.v.A. en: ITALIA.
- A-107.821 TOMATES PELADOS, marca: BROSSO, elaborado por: I.M.C.A. en: ITALIA.
- A-107.822 TOMATES PELADOS, marca: MARINA, elaborado por: I.M.C.A.
- 10MATES PELADOS, marca: AVILA, elaborado por: I.M.C.A. S.p.A. en: A-107.823
- TOMATES PELADOS, marca: L'ANTIQUE, elaborado por: L.M.C.A. S.p.A. A-107.824
- TOMATES PELADOS, marca: EPICURE, elaborado por: I.M.C.A. S.p.A. A-107.825 en: ITALIA
- TOMATES PELADOS marca: LUCY, elaborado por: 1.M.C.A. S.p.A. en:
- TOMATES PELADOS, marca: LUCY, elaborado por: I.M.C.A. S.p.A. en: A-107.826 ITALIA.
- MERMELADA DE MORA Y MANZANA, marca: SABORES DE LA MUCUY, elaborado por: SABORES DE LA MUCUY C.A. en: LA MUCUY, ESTADO MERIDA.
- MERMELADA DE FRESA Y MANDARINA, marca: SABORES DE LA MUCUY, elaborado por: SABORES DE LA MUCUY C.A. en: LA MUCUY, ESTADO MERIDA. A-107.828
- MERMELADA DE FRESA Y MORA, marca: SABORES DE LA MUCUY, elaborado por: SABORES DE LA MUCUY C.A. en: LA MUCUY, ESTADO MERIDA. A-107.829
- MERMELADA DE GUAYABA Y TOMATE DE ARBOL, marca: SABORES DE A-107.830 LA MUCUY, elaborado por: SABORES DE LA MUCUY C.A. en: LA MUCUY, ESTADO MERIDA.
- A-107.831 PASTA DE TOMATE "PASSATA DE TOMATE", marca: OORAL, elaborad por: PMC, SRL PARA COREX S.P.A. (COMERCIALIZADORA) en: ITALIA.

- A-107.832 TOMATES PELADOS ENTEROS EN JUGO DE TOMATE, marca: RIBA elaborado por: ORTOFRUIT 85 S.c.r.i. PARA COREX S.p.A. en ITALIA.
- A-107.833 LECHE ENTERA EN POLVO FORTIFICADA CON VITAMINAMINATARIO.

 MINERALES, marca: NZDL, elaborado por: NEW ZELAND LIMITED, en: NUEVA ZELANDA.
- ACETTE COMESTIBLE DE SOYA, marca: OLY, elaborado por: IMPORTADORA 2010, C.A PARA COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS VALFA C.A. en: VALENCIA, ESTADO CARABOBO. A-107.834
- A-107.835 PIZZA LA PIEDRA CON MOZZARELLA PARA MICROONDAS SUPER CONGELADAS, marca: SIBARITA, elaborado por: Mc CAIN ARGENTINA, S.A. en; ARGENTINA.
- A-107.836 PIZZA A LA PIEDRA CON MOZZARELLA Y JAMON SUPER-CONGELADO marca: SIBERITA, elaborado por: Mc CAIN ARGENTINA S.A. en: ARGENTINA.
- PIZZA LA PIEDRA CON CUATRO QUESOS SUPER CONGELADA, maro SIBERITA, elaborado por: Mc CAIN ARGENTINA S.A. en: ARGENTINA. A-107.837
- CAZABITO TIPO GALLETA CON AJO, marca: YEKUANA, elaborado por: A-107.838 ALIMENTO LOPEZ PARA DISTRIBUIDORA YEKUANA DEL CARIBE C.A.
 en: EL RINCON, ESTADO CARABOBO.
- CAZABITO TIPO GALLETA CON AJONDOLI, MAICA: YEKUANA, EIAD PO: ALIMENTOS VENEZOLANOS LOPEZ PARA DISTRIBUI YEKUANA DEL CARIBE C.A. en: EL RINCON, ESTADO CARABOBO.
- TEQUEÑO, marca: EL MARGARITEÑO EMPANADAS, elaborado por: EL MARGARITEÑO EMPANADAS C.A. en: PUERTO LA CRUZ. ESTADO A-107.840
- A-107.841 PASTA ALIMENTICIA DE SEMOLA DE TRIGO DURUM, marca:
 VALDIGRANO, elaborado por: VALDIGRANO DI FLAVIO PAGANI Sri en:
- A-107.842 PAPAS FRITAS ONDULADAS CON SABOR A QUESO Y TOCINETA, marca: RUFFLES, elaborado por: PEPSICO ALIMENTOS S.C.A. en: LA GRITA, ESTADO TACHIRA.
- ALMENDRAS CON COBERTURA SABOR A CHOCOLATE BLANCO, MARCA: ST. MORITZ CHOCOLATIER, elaborado por: CHOCOLATES ST. MORITZ C.A. en: PALO VERDE, CARACAS. A-107.843
- AVELLANAS CUBIERTAS CON CHOCOLATE BLANCO, marca: ST. CHOCOLATIER, elaborado por: CHOCOLATES ST. MORITZ. PALO VERDE; CARACAS.
- PASAS CUBIERTAS CON CHOCOLATE BITTER, marca: ST. MORITZ CHOCOLATIER CHOCOLATES ST. MORITZ C.A. en: PALO VERDE A-107.845
- CHOCOLATE BITTER COM AVELLANAS "PASSION NOIR AVELLANA", marca: PASSIONS NOIR DE ST. MORITZ CHOCOLATIER, elaborado por: CHOCOLATES ST. MORITZ C.A. en: PALO VERDE, CARACAS. A-107.846
- CHOCOLATE BITTER COM ALMENDRAS "PASSION NOIR ALMENDRAS", marca: PASSIONS NOIR DE 5T. MORITZ CHOCOLATIER, elaborado por: CHOCOLATES ST. MORITZ C.A. en: PALO VERDE, CARACAS.
- CHOCOLATE EXTRA AMARGO CON 70% CACAO "PASSION NOIR 70% CACAO, marca: PASSIONS NOIR DE ST. MORITZ CHOCOLATIER, elaborado por: CHOCOLATES ST. MORITZ C.A. en: PALO VERDE, A-107.848
- CACAO EN POLVO, marca: LINEA DE REPOSTERIA, ela CHOCOLATES ST. MORITZ C.A. en: PALO VERDE, CARACAS A-107.849
- CORAZONES DE CHOCOLATE CON AJONJOLI, marca: CHOCOLATIER. elaborado por: ASOCIACION CO CHOCOLATIER, elaborado por ASOCIACIÓN COOPERATIVA
 DERIVADOS Y DELICIAS DEL CACAO, R.L. en: YAGUA, ESTADO
- A-107.851 BOMBONES RELLENOS, marca: LA FAKY CHOCOLATIER, elaborado por: ASOCIACION COOPERATIVA DERIVADOS Y DELICIAS DEL CACAO R.L. en: YAGUA, ESTADO CARABOBO.
- MEZCLA EN POLVO A BASE DE ENZIMA ALFA-AMILASA "ACTI-FRESH PY 16" USO INDUSTRIAL, marca: PURATOS, elaborado por: PURATOS NV/SA. en: BELGICA. A-107.852
- PREPARACION ENZIMATICA (ALFA-AMILASA) "PM SHELF LIFE EXTENDER B-10878" USO INDUSTRIAL, marca: PURATOS, elaborado por: PURATOS NV/SA en: BELGICA. A-107.853
- DESTILADO DE TE VERDE "USO INDUSTRIAL", marca: GIVAUDAN, elaborado por: GIVAUDAN FLAVORS en: ESTADOS UNIDOS NORTEAMERICA.

 DESTILADO DE TE NEGRO "USO INDUSTRIAL", marca: GIVAUDAN FLAVORS, en: ESTADOS UNIDOS NORTEAMERICA.

 PAPAS FRITAS EN PALITOS "PAPAS FOSFORITOS" marca: CIVALDAN FLAVORS, en: ESTADOS UNIDOS NORTEAMERICA.
- A-107.855
- PAPAS FRITAS EN PALITOS "PAPAS FOSFORITOS", marca: S RICAS, elaborado por: COMESTIBLES RICOS LTDA en: COLOMBIA. A-107.856
- MEZCLA PARA PREPARAR INFUSION A BASE DE TE VERDE Y MADRESELVA, marca: KAKOO, elaborado por: CHANGZHOU KAKOO TEA FOODSTUFF CO. LTD en: CHINA.
- LECHE EN POLVO ESTABILIZADA "USO INDUSTRIAL", marca: S/M, elaborado por: NESTLE CADIPRO S.A. en: EL PINAL, ESTADO TACHIRA.
- CORAZONES DE CHOCOLATE, marca: LA FAKY CHOCOLATIER, elaborado por: ASOCIACION COOPERATIVA DERIVADOS Y DELICIAS DEL CACAO R.L. en: YAGUA, ESTADO CARABOBO. A-107.859
- BEBIDA A BASE DE YOGURT CON SABOR A FRESA PASTEURIZADO, marca: FRIGURT FRESH PARMALAT, elaborado por: INDUSTRIA LACTEA VENEZOLANA C.A. (INDULAC) en: MIRANDA, ESTADO CARABOBO.

- A-107.861 BEBIDA A BASE DE YOGURT CON SABOR A MANGO PASTEURIZADO, marca: FRIGURT FRESH PARMALAT, elaborado por: INDUSTRIA LACTEA VENEZONALA C.A. (INDULAC) en: MIRANDA, ESTADO CARABOBO.
- A-107.862 BEBIDA A BASE DE YOGURT CON SABOR A MORA PASTEURIZADO, marca: FRIGURT FRESH PARMALAT, elaborado por: INDUSTRI LACTEA VENEZOLANA C.A. (INDULAC) en: MIRANDA, ESTADO CARABOBO
- A-107.863 QUESO TIPO GRUYERE SEMIDURO, GRASO, MADURADO, marca: SAINT DELICE, elaborado por: INDULAC INDUSTRIAS LACTEAS S.A. en: PORTUGAL.
- A-107.864 QUESO TIPO GRUYERE SEMIDURO, GRASO MADURADO, marca:

 BONNE FROMAGE, elaborado por: INDULAC INDUSTRIAS LACTEAS S.A.
 en: PORTUGAL.
- A-107.865 QUESO FUNDIDIO REBANADO, marca: REBANADITAS, elaborado por: INOVARO FOODS S.A. en: MARACAIBO, ESTADO ZULIA.
- A-107.866 HELADO CREMOSO SABOR A CHOCOLATE "CHOCORICO", merca RICO, elaborado por: PRODUCTOS LACTEOS LA ARGENTINA C.A. PARA UNILEVER ANDINA VENEZUELA S.A. en: BARQUISIMETO, ESTADO LARA
- A-107.867 PLATANOS FRITOS CON SAL A GRANEL, marca: N/A, elaborado por PEPSICO ALIMENTOS COLOMBIA LTDA en: COLOMBIA.
- A-107.868 PLATANOS MADUROS FRITOS A GRANEL, marca: N/A, elaborado por: PEPSICO ALIMENTOS COLOMBIA LTDA en: COLOMBIA.
- A-107.869 TEQUEÑOS RELLENOS CON QUESO, marca: TEXAS, elaborado por: ALEMENTOS INVEPA C.A. PARA ALIMENTOS TEXASC.A. er: PETARE, ESTADO MIRANDA.
- A-107.870 TEQUEÑOS RELLENO CON QUESO Y GUAYABA, marca: TEXAS, elaborado por: ALIEMENTOS INVEPA C.A. PARA ALIMENTOS TEXASC.A. en: PETARE, ESTADO MIRANDA.
- A-107.871 CROISSANT RELLENO CON CREMA DE CACAO "CROISSANT DI PASTASFOGLIA, marca: DOPA 3, elaborado por: SOCIEDAD ANTONELLI GROUP S.R.L. en. ITALIA.
- A-107.872: MASA A BASE DE HAPINA DE TRIGO CONGELADA SIN LEVADUPA, marca: EL MAPGARITEÑO EMPANADAS, elaborado por: EL MAPGAPITEÑO EMPANADAS C.A. en: PUERTO LA CPUZ. ESTADO AMZOATEGUI.
- A-107.873 PANECILLOS DE FRIBRA CON SABOR. A CHOCOLATE, SIN AZUCAR.
 ANADIDA "BPOWNIES LIGHT", marca: TAIFELD'S elaborado por:
 GPUPO TAIFELD'S S.A. DE C.V. en: MEXICO.
- A-107.874 GOMITAS TIPO MALVAVISCOS AZUCARADAS, marca: HARIBI PRIMAVERA, elaborado por: HAPIBO ESPAÑA S.A. en: ESPAÑA.
- A-107.875 GOMITAS SABOP A FPUTAS SUPTIDAS SIN AZUCAP, marca: HAPIB BONISSIMO, elaborado por: HARIBO ESPAÑA, S.A. en, ESPAÑA.
- A-107.876 GOMITAS SABOP A FPUTAS SUPTIDAS, marca: HAPIBO STAPMIA, elaborado por: HAPIBO ESPAÑA. S.A. en: ESPAÑA.
- A-107.877 GOMITAS SABOPES A FPUTAS SURTIDAS PECUBIEPTAS DE AZUCAP, marca: HARIBO FABOPITOS, elaborado por: HAPIBO ESPAÑA. SABOPITOS
- A-107.878 CARAMELOS BLANDOS SABOPES SUPTIDOS, marca. ParaGIBUS, elaborado por: HAPIBO ESPAÑA. S.A. en: ESPAÑA.
- A-107.879 GOMA DE MASCAP EN ALGODÓN DE AZIKAP SABOP APTIFICIAL A SANDIA (PATILLA) Y NAPANJA PIÑA, marca: DP. LOOY PELUYLOCA, elaborado por: CONFITECOL S.A.: PRODUCTOPA, en: COLOMBIA.
- A-107.880 MINI CARAMFLOS DUROS SABORES APTIFICIAL SUPTIDOS A: PIÑA, FRESA, LIMON, UVA, NARANJA YOGUPT (FPESA, MORA Y DURAZNO, marca: DR. LOOK YOGU BABY, elaborado por: CONFITECOL S.A. PRODUCTORA en: COLOMBIA.
- A-107.881 DULCE GELATINOSO DE SABORES ARTIFICIALES A CEPEZA Y UVA, marca: DR. LOOK CLON, elaborado por: CONFITECOL S.A. PRODUCTORA, en: COLOMBIA
- A-107.882 GOMA DE MASCAR CON CENTRO LIQUIDO SABORES SURTIDOS: FRESA, CEREZA Y SANDIA (PATILLA) marca: KATABOOM elaborado por: CONFITECA C.A. en: ECUADOR.
- A-107.883 CARAMELOS COMPRIMIDOS (PASTILLAS) SABOR A LIMON Y FRESA, marca: SUPER HIPER ACIDO, elaborado por CONFITECA C.A. en: ECUADOR.
- A-107.884 CARAMELOS COMPRIMIDOS (PASTILLAS) SABOR A MANZANA Y CEREZA, marca: SUPER HIPER ACIDO, elaborado por: CONFITECA C.A. en: ECUADOR.
- A-107.885 QUESO EDAM SEMIDURO SEMIGPASO, MADURADO, marca: BROSSO en: CLALDY S.A. en: URUGUAY.
- A-107.886 VINAGRE DE ALCOHOL PASTEURIZADO AL 5% DE ACIDEZ, maica: GUT, elaborado poi: VENEALINOS ALIÑOS VENEZOLANOS C.A. en: CARRIZAL, ESTADO MIRANDA.
- A-107.887 CULTIVO MESOFILO AROMATICO FD-RS CHN-19 "USO INDUSTRIAL", marca: CHR. HANSEN, elaborado por. CHP. HANSEN A/S en. DINAMARCA.
- A-107.888 PASTA DE TOMATE SIMPLE, marca: DULJARI, Haborado por: AGRO industrial duljari c.a. en: El Jarillo, Esatdo Miranda.
- A-107.889 DULCE ARABE SECO RELLENO CON (PISTACHO, DATILES Y MACES MAHMOUD GAZAIRLE, elaborado por: MAHMOUD GAZAIRLE, elaborado por:

- A-107.890 DULCE ARABE RELLENO CON (PASTA A ASE DE PISTACHO ALMENDRAS Y PIÑONES), marca: MAHMOUD GAZAIRLE, elaborado por MAHMOUD GAZAIRLE en: SIRIA.
- A-107.891 LOMO DE CERDO CRIOLLO TENDERIZADO CONGELADO, marca:
 PLUMROSE, elaborado por: PLUMROSE LATINOAMERICANA C.A. en:
 CAGUA, ESTADO ARAGUA.
- A-107.895 GALLETAS SALADAS INTEGRALES TIPO CRACKERS CON FIBRA
 NATURAL "SODA INTEGRAL", marca: GALLETERA CARABOBO,
 elaborado por: C.A. GELLETERA CARABOBO en: VALENCIA, ESTADO
 CARABOBO.
- A-107.896 ALFAJOR RELLENO CON DULCE DE LECHE CUBIERTO CON CREMA DE REPOSTERIA SABOR A CHOCOLATE "REPOSTERIA CON LECHE NEGRO", marca: NEVARES GAME, elaborado por: COMPAÑÍA AMERICANA DE ALIMENTOS S.AL en: ARGENTINA.
- A-107.897 ALFAJOR RELLENO CON DULCE DE LECHE CUBIERTO CON CREMA DE REPOSTERIA BLANCA "REPOSTERIA FANTASIA BLANCO", marca: NEVARES GAME, elaborado por: COMPAÑÍA AMERICANA DE ALIMENTOS S.AL en: ARGENTINA.
- A-107.898 SALSA A BASE DE TOMATE, CEBOLLA, PIMENTO Y PEREJIL "SALSA PORTUGUESA", marca: VANOLI, elaborado por: VANOLI Y CIA S.A. en: ARGENTINA.
- A-107.899 SALSA A BASE DE TOMATE CON CEBOLLA Y ESPECIAS "SALSA POMAROLA", marca: VANOLI, elaborado por: VANOLI Y CIA S.A. en: ARGENTINA.
- A-107.900 SALSA A BASE DE TOMATE CON CEBOLLA Y OREGAÑO "SALSA FILETTO", marca: VANOLI, elaborado por: VANOLI Y CIA S.A. en: ARGENTINA.
- A-107.901 SALSA A BASE DE TOMATE CON CEBOLLA Y ESPECIAS DE BAJO CONTENIDO CALORICO "SALSA POMAROLA LIGHT", marca: ALIMENTOS DR. A CARMILLOT, elaborado por: VANOLI Y CIA S.A. en:
- A-107.902 HELADO DE AGUA SABOR A UVA CON COBERTURA SABOR A UNA CIDIX LIMON", marca: TIO RICO, elaborado por: FABBLE DE HELADOS CREMALTA C.A. PRODUCTOS LACTEOS LA ARGENTINA PARA UNILEVER ANDINA DE VENEZUELA S.A. en: BARQUISIMETO, ESTADOLLARA
- A-107.903 HELADO DE AGUA SABOR A LIMON CON COBERTURA SABOR A UVA
 "MAX ACIDIX LIMON", marca: TIO RICO, elaborado por: FABRICA DE
 HELADOS CREMALTA C.A. PRODUCTOS LACTEOS LA ARGENTINA C.A.
 PARA UNILEVER ANDINA DE VENEZUELA S.A. en: BARQUISIMETO,
 ESTADOLABA
- A-107.904 CACAO EN POLVO SIN AZUCAR "PREMIER REPOSTERIA", marca: KKO REAL, elaborado por: PROCESADORA CACAO REAL C.A. en: GUATIRE, ESTADO MIRANDA.
- A-107.905 JUGO CONCENTRADO CLARIFICADO DE MANZANA "USO INDUSTRIAL", marca: WERTHEIN S.A. elaborado por: GREGORIO NUMO Y NOEL WERTHEIN S.A. en: ARGENTINA.
- A-107.906 HUEVOS DESHIDRATADO "USO INDUSTRIAL", marca: LA GRANJA, elaborado por: ALIMENTOS LA GRANJA 5.A. en: MEXICO.
- A-107.907 COCADAS DE PANELA Y COCO, marca: COPELIA, elaborado por: ALIMENTOS COPELIA S.A. en: COLOMBIA.
- A-107.908 SALSA A BASE DE PASTA DE TOMATI: "SALSA PARA PASTA", marca:
 GPAN COCINA, elaborado por: COMERCIALIZADORA LGT C.A. en:
 TUPMEPO, ESTADO ARAGUA.
- A-107.909 CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO EXPRESSO, marca: CAFÉ CONTINENTAL C.A. elaborado por: CAFÉ CONTINENTAL C.A. (CONCAFE) en: MUNICIPIO JUNIN, ESTADO TACHIRA.
- A-107.910 MEZCEA EN POEVO PARA PREPARAR MERENGADA SABOR A VAINIELA, micea. PACAMAR, elaborado por: ALIMENTOS CARBONERO C.A. PRE YAPITAGUA, ESTADO YARACUY.
- A-107.911 MEZCEA EN POLVO PARA PREPARAR CHICHA, MIAICA: RACAMAR, elaborado por: ALIMENTOS CARBONERO C.A. en: YARITAGUA, ESTAIXO YARACEIY
- A-107.912 MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAP BEBIDA ACHOCOLATADA, BACAMAR, Babbando por ALIMENTOS CARBONERO CARRICAGUA, ESTADO YAPACUY.
- A-107.913 MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR MERENGADA SABOR A FRESA, marca: RACAMAP, elaborado por: ALIMENTOS CARBONERO C.A. en: YAPITAGUA, ESTAIXO YAPACUY.
- A-107.914 HOJUELAS DE PAPAS FRITAS SIN SAL AÑADIDA, maica: TERRA, elaborado por: THE HAIN CLLESTIAL GROUP INC en: ESTADOS UNIDOS DE NORTLAMERICA.
- A-107.915 HOJUFLAS DE PAPAS FRITAS CON LIMON Y PIMIENTA "I FMON PEPPER UNSALTED CHIPS", marca: TERRA, elaborado por: THE HAIN CELESTIAL GROUP INC en: ESTADOS UNIDOS DI NORTLEAMERICA.
- A-107.916 BROWNIE CON CUBERTURA SABOR A CHOCOLATE "BROWNIE", marca: MARINELA, elaborad por: CORPORACION BROWNIE DARK C.A. PARA BIMBO DE VENEZUELA C.A. en: IA URBINA, ESTADO MIRANDA.
- A-107.917 BROWNIE RELLEND DE AREQUIPE CON COBURTURA SABOR A CHOCOLATE "BROWNIF", marca: MARINFIA, elaborad por: CORPORACION BROWNIE DARK C.A. PARA BIMBO DE VENEZUELA C.A. en: LA URBINA, ESTADO MIRANDA:
- A-107.918 PAN CON MIEL, marca: DELI MIEL, elaborado por: NEW YORK CHEESE CAKE C.A. en: LA URBINA, ESTADO MIRANDA.
- A-107.919 SEMILLAS DE AJONJOLI TOSTADAS, marca: NEW YORK, elaborad por: NEW YORK CHEESE CAKE C.A. en: LA URBINA, ESTADO MIRANDA.

A-107.957

- A-107.920 PANELITAS DE AREQUIPE RELLENAS DE AREQUIPE "CONCHITAS", marca: COPELÍA, elaborado por: ALIMENTOS COPELÍA S.A en: COLOMBIA.
- A-107.921 CORAZONES DE PLAMITOS ENTEROS, marca: SAMY, elaborado por: BOLHISPANIA S.A. en: BOLIVIA.
- A-107.922 CORAZONES DE PALMITOS EN RODAJAS, marca: SAMY, elaborado por: BOLHISPANIA S.A. en; BOLIVIA.
- A-107.923 CORAZONES DE PALMITOS ENTERO, marca: MIRO elaborado BOLHISPANIA S.A en: BOLIVIA. O TORA
- A-107.924 CORAZONES DE PLAMITOS EN RODAJAS, marca: MIRO, elab BOLHISPANIA S.A en: BOLIVIA.
- GRAGEAS PLATEADAS CONFITADAS, marca: MANANTIAL, elaborado por: CORPORACION MANANTIAL C.A. en: VALENCIA, ESTADO CARABOBO.
- PASTA DE CACAO CON LECHE PARA ELABORAR HELADOS (BIANCO E NERO 14301) USO INDUSTRIAL, marca: MEC3, elaborado por: OPTIMA S.R.L. en: ITALIA. A-107.926
- A-107.927 CREMA DE WHISKY CONCENTRADA PARA ELABORAR HELADOS (WHISKY CREAM CONCENTRADO 14089) USO INDUSTRIAL, marca: MEC 3, elaborado por: OPTIMA S.R.L. en: ITALIA.
- CREMA DE WHISKY CONCENTRADA PARA LA ELABORACION HELADOS (WHISKY CREAM CONCENTRADO 14089) USO INDUSTRIAL, marca: MEC 3, elaborado por: OPTIMA S.R.L en: ITALIA. A-107.927
- A-107.928 PASTA DE KIWI PARA PREPARAR HELADOS (KIWI 18062) USC INDUSTRIAL marca: MEC 3, elaborado por: OPTIMA S.R.L. en: ITALIA.
- A-107.929 PURE DE TOMATE "PASSATA", marca: D'GUSTA, elaborado por: INDUSTRIA CONSERVE ALIMENTARI TOMATO NAPOLI s.r.i. en: ITALIA.
- A-107.930 MEZCLA DE JUGO DE FRUTAS (ALBARICOQUE, MANZANA Y PERA), marca: CERES, elaborado por: CERES FRUIT JUICES (PTY) LTD en: SUR
- A-107.931 MEZCLA DE JUGO DE FRUTAS (MELOCOTON, MANZANA Y PERA), marca: CERES, elaborado por: CERES FRUIT JUICES (PTY) LTD en: SUR AFRICA.
- A-107.932 MEZCLA DE JUGO DE FRUTAS (MAMON CHINO, UVA Y MANZANA), marca: CERES, elaborado por: CERES FRUIT JUICES (PTY) LTD en: SUR
- MEZCIA DE JUGO DE FRUTAS TROPICALES (GUAYABA, PINA, LECHOZA, MANGO, MELOCOTON, GRANADILLA (GRANADA), MANZANA Y PERA) "MEDLEY OF FRUITS", marca: CERES, elaborado por: CERES FRUIT JUICES (PTY) LTD en: SUR AFRICA.
- MEZCLA DE JUGO DE FRUTAS EXOTICAS (MANZANA, PERA CERCA) GROSELLA (BAYA TIPO DE CEREZA) "SECRETS OF THE VALLEY, MACA CERES, elaborado por: CERES FRUIT JUICES (PTY) LTD en SUR AFRICA.
- MEZCLA DE JUGO DE FRUTAS (NARANJA, MANZANA Y PERA), marca: CERES, elaborado por: CERES FRUIT JUICES (PTY) LTD en: SUR A-107.935
- A-107.936 MEZCLA DE IUGO DE FRUTAS (TORONIA, MANZANA Y PERA), marca:
 CERES, elaborado por: CERES FRUIT JUICES (PTY) LTD en: SUR AFRICA
- MEZCIA DE JUGO DE FRUTAS (ARANDANO, MANZANA Y PERA), marca: CFRES, elaborado por: CERES FRUIT JUICES (PTY) LTD en: SUR AFRICA.
- MEZCLA DE JUGO DE FRUTAS (MANGO, MANZANA Y PERA) marca: CERES, elaborado por: CERES FRUIT JUICES (PTY) LTD en: SUR AFRICA. A-107.938
- A-107.939 MF/CLA DE JUGO DE FRUTAS (PIÑA, MANZANA Y PERA), marca: CERES, elaborado por: CERES FRUIT JUICES (PTY) LTD en: SUR AFRICA.
- ML/CLA DE JUGO DE FRUTAS (PARCHITA, MANZANA Y PERA), marca: CLRES, elaborado por CERES FRUIT JUICES (PTY) LTD en: SUR AFRICA.
- MEZCLA DE JUGO DE LIRUTAS (GUAYARA, MANZANA Y PERA), marca: CERES, elaborado por: CERES FRUIT JUICES (PTY) LTD en: SUR ALRICA. A-107,941
- A-107.942 SALSA ESTILO TERIYAKI, marca: ORINOQUIA, elaborado por: ORINOQUIA ESPECIALISTAS ASOCIADOS C.A. en: LA TRINIDAD, DISTRITO CAPITAL.
- SALSA ESTILO ASIATICA, marca: ORINOQUIA, elaborado por: ORINOQUIA ESPECIALISTA ASOCIADOS C.A. en: LA TRINIDAD, DISTRITO CAPITAL.
- PASTA DE AJI DULCE, marca: ORINOQUIA, elaborado por: ORINOQUIA ESPECIALISTAS ASOCIADOS C.A. en: LA TRINIDAD, DISTANCA CAPITAL.
- PASTA ALIMENTICIA DE SEMOLA DE TRIGO DURUM RELEGIÓ CON QUESO RICOTTA Y ESPINACA "RAVIOLIS VERDES RELLENOS", INDESAS, DIKASA, elaborado por: GRUPO LASTY PACK C.A. en: VALENCIA, ESTADO CARABOBO. A-107.945
- SABOR ARTIFICIAL A TORONJA "USO INDUSTRIAL", marca: ZOAROMA-FF, elaborado por: PRODUCTOS QUÍMICOS ZOAROMA C.A. en: PARACOTO, ESTADO MIRANDA;
- ADEREZO A BASE DE VINAGRE BALSAMICO "GLASSA BALSAMICA-BALSAMICO SAUCE", marca: FINI elaborado por: ACETAJA FINI MODENA SRL en: ITALIA.

- MEZCLA PARA PREPARAR BEBIDA DE AVENA SABOR A VAINILLA, marca: PARMALAT, elaborado por: 3P INVERSIONES C.A. APRA INDUSTRIA LACTEA VENEZOLANA C.A. (INDULAC) en: TURMERO, A-107.948 ESTADO ARAGUA
- MEZCLA PARA PREPARAR BEBIDA DE AVENA SABOR A FRESA, A-107.949 PARMALAT, elaborado por: 3P INVERSIONES C.A. APRA INDUSTRIA LACTEA VENEZOLANA C.A. (INDULAC) en: TURMERO, ESTADO ARAGUA.
- MEZCIA PARA PREPARAR BEBIDA DE AVENA SABOR A CANELÁ, MARCA: PARMALAT, elaborado por: 3P INVERSIONES C.A. APRA INDUSTRIA LACTEA VENEZOLANA C.A. (INDULAC) en: TURMERO, ESTADO ARAGUA, A-107.950
- BEBIDA A BASE DE JUGO DE NARANJA Y MANDARINA PASTEURIZADA "CITRUS PUNCH", marca: ALPINA, elaborado por: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS C.A. en: VILLA DE CURA, ESTADO ARAGUA. A-107.951
- JUGO DE UVA A PARTIR DE CONCENTRADO, marca: DEL MONTE, elaborado por: DEL MONTE ANDINA C.A. en: TURMERO, ESTADO ARAGUA. A-107.952
- ALIMENTO EN POLVO A BASE DE PROTEINA PARA PREPARAR BERIDA. SABOR A NARANJA REGIMEN ESPECIAL, marca: NI UNA DIETA MAS, elaborado por: Franquicias Nudm, C.A. en: Caracas. A-107.956
- AROMA IDENTICO AL NATURAL "CHEESE CAKE 5629465" INDUSTIRAL, marca: FIRMENICH, elaborado por: FIRMENICH COLOMBIA. AROMA IDENTICO AL NATURAL CHOCOLATE 542131TP504 "US INDUSTRIAL", marca: FIRMENICH, elaborado por: FIRMENICH S.A. er A-107.958
- COLOMBIA. A-107.959
- MEZCLA PARA PREPARAR INFUSION A BASE DE TE NEGRO Y LOGAN, marca: KAKOO, elaborado por: Changhou KAKOO TEA FOODSTUFF CO, LTD. en: CHINA.
- PREMEZCLA VITAMINICA PARA ENRIQUECER LA HARINA DE MAIZ "USO INDUSTRIAL", marca: VITAMIX. VE-M-MO, elaborado por: GRANOTE CHILE, S.A., en: CHILE. A-107.960
- CHAMPIÑON LAMINADO EN CONSERVA, marca: DELICIAS, elaborado por: CONSERVAS ALGUAZAS S.L. en: ESPAÑA. A-107.961
- SUERO DULCE EN POLVO, marca: HOCHLAND, elaborado por: HOCHLSNF POLSKA sp z o. o. en: POLONIA.
- MEZCLA PARA PREPARAR GELATINA SABOR A PIÑA "GELATINA SABOR A PIÑA", marca: SANDY, etaborado por: INVERSIONES INNOVA PRODUCTS C.A. en: BARUTA, ESTADO MIRANDA. A-107.963
- MEZCLA PARA PREPARAR GELATINA SABOR A FRESA "GELATINA SABOR A FRESA", marca: SANDY, elaborado por: INVERSIONES INNOVA PRODUCTS C.A. en: BARUTA, ESTADO MIRANDA.
- MEZCLA PARA PREPARAR GELATINA SABOR A NARANJA "GELATINA SABOR A NARANJA", marca: SANDY, elaborado por: Inversiones Innova products, c.a., en: Baruta, edo. Miranda. A-107.965
- COCTEL DE FRUTAS EN ALMIBAR ESPESO, marca: TAF, elabora INDUSTRIAS ALIMENTICIAS MENDOCINAS S.A. en: ARGENTINA A-107.966
- IMITACION A CARNE DE CANGREJO EN ROLITO "CRABS STICKS", marca: ASIAN STAR, elaborado por: KIBUN (THAILAND) CO. LTD en: marca: ASIA TAILANDIA.
- A-107.968 IMITACION A CARNE DE CANGREJO EN TROZOS "FLAKES STYLE", marca: ASIAN STAR, elaborado por: KIBUN (THAILAND) CO. LTD en: TAILANDIA.
- IMITACION A CARNE DE CANGREJO EN ROLITO CRAB LEGGIASIAN STAR, elaborado por: KIBUN (THAILAND) CO. A-107.969 TAILANDIA
- IMITACION A CARNE DE CANGREJO EN ROLITO "ICHIBAN", marca: ASIAN STAR, elaborado por: KIBUN (THAILAND) CO. LTD en: A-107.970 TAILANDIA.
- Barra a base de cereal de arroz, trigo y maiz con frutas, "Mulsy bars with fruits", marca: EMCO, elaborado por: EMCO SPOL S.R.O en: REPUBLICA CHECA. A-107.971
- A-107.972 BARRA A BASE DE CEREALES DE AVENA, MAIZ, ARROZ TRIGO CON FRESA Y ALMENDRAS "MUSLI BARS STRAWBERRY AND ALMONDS", marca: EMCO, elaborado por: EMCO SPOL S.R.L. en: REPUBLICA CHECA.
- A-107.973 BARRAS A BASE DE CEREALES DE AVENA, MAIZ, TRIGO Y ARROZ CON CHOCOLATE, MIEL, MEREY, AVELLANAS "MUSLI BARS O HOCOLATE AND NUTS", marca: EMCO, elaborado por: EMCO SROL S.R.O. en: REPUBLICA CHECA.
- A-107.974 BARRA A BASE DE MANI, CACAO, ALMENDRAS, NUECES DE BRASIL Y PISTACHO "NUTS AND PISTACHO" marca: EMCO, elaborado por: EMCO SPOL S.R.O. en: REPUBLICA CHECA.
- BARRA A BASE DE MANI, ALMENDRAS, CEREALE DE ARROZ, TRIGO, MAIZ Y MIEL "NUTS AND HONEY", marca: EMCO, elaborado por: EMCO SPOL S.R.O. en: REPUBLICA CHECA,
- A-107.976 PULPA DE DURAZNO 8.7º BRIX CONGELADA, marca: GIMAR, elaborado por: ALIMENTOS GIMAR S.A. en: BOBARE, ESTADO LARA.
- A-107.977 PULPA DE MORA CONGELADO, marca: GIMAR ALIMENTOS GIMAR S.A. en: BOBARE, ESTADO LARA.
- A-107.978 PULPA DE PARCHITA 2º BRIX CONGELADA, marca: GIM, por: ALIMENTOS GIMAR S.A. en: BOBARE, ESTADO LARA.
- PULPA DE PIÑA 5º BRIX CONGELADA, marca: GIMAR, elaborado por: ALIMENTOS GIMAR S.A. en: BOBARE, ESTADO LARA.



- A-107.980 RODAJAS DE PIÑA EN ALMIBAR DILUIDA, marca: CIMAR, por: ALIMENTOS GIMAR S.A. en: BOBARE, ESTADO LARA.
- A-107.981 MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR GELATINA SABOR A MANZANA, marca: NELA, elaborado por: ALIMENTOS POLAR COMERCIAL, C.A., en: VALENCIA, EDO. CARABOBO.
- A-107.982 MEZCIX EN POLVO PARA PREPARAR GELATINA SABOR A KOLITA, marca: NELA, elaborado por: ALIMENTOS POLAR COMERCIAL, C.A., en: VALENCIA, EDO. CARABOBO.
- MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR GELATINA SABOR A PIÑA, marca: NELA, elaborado por: ALIMENTOS POLAR COMERCIAL, C.A., en: VALENCIA, EDO. CARABOBO. A-107.983
- A-107.985 BEBIDA SABOR A CAFÉ CUN CHOCOLATE "MOCHA LATTE", marca: OKAFE ICE, elaborado por: APEX FOODS CO LTD en: TAIWAN.
- A-107.986 BEBIDAS CON SABOR A TE VERDE CON LIMON, marca: RIKKA, elaborado por: BODEGAS PERU S.A.C. en: PERU.
- NECTAR DE NARAN)A PARCHITA, marca: NATIVO CHAMO, elaborado por: VENEZOLANA DE FRUTAS, C.A. PARA BTP CONSUMO S.A. (VALENCIA, ESTADO CARABOBO) en: BARQUISIMETO, ESTADO LARA. A-107.987
- NECTAR DE TAMARINDO, marca: CANAIMITA, elaborado por: FRUTAS CONCENTRADAS C.A. PARA ENVASADOS HXO C.A. en: LA VICTORIA, ESTADO ARAGUA.
- MEZCLA PARA PREPARAR TE FRIO CON SABOR A LIMON, marca: RICOTE elaborado por: PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL LAGO, C.A. (PROSELCA), en: SAN FRANCISCO, EDO. ZULIA. A-107.989
- QUESO EDAM, SEMIDURO, SEMIGRASO, MADURADO, marca: BIEN STAR, elaborado por: REMOTTI S.A. en: ARGENTINA. A-107.990
- QUESO GOUDA, SEMIDURO, GRASO, MADURADO, marca: BIEN STAR, elaborado por: MOLFINO HERMANOS S.A. en: ARGENTINA. A-107.991
- QUESO MOZARELLA, SEMIDURO, SEMIGRASO, FRESCO, marca: BIEN STAR, elaborado por: MOLFINO HERMANOS S.A. en: ARGENTINA. A-107.992
- A-107.993 QUESO GOUDA, SEMIDURO, GRASO, MADURADO, marca: BIEN elaborado por: MOLFINO HERMANOS S.A. en: ARGENTINA.
- QUESO MOZARELLA SEMIDURO, SEMIGRASO, FRESCO, marta: STAR, elaborado por: MOLFINO HERMANOS S.A. en: ARGE<u>NTI'M</u> a: Bilig A-107.994
- QUESO REGGIANITO, EXTRADURO, SEMIGRASO, MADURADO. A-107.995 BIEN STAR, elaborado por: MOLFINO HERMANOS S.A. en: ARGENTINA.
- A-107.996 CREMA VEGETAL PARA BATIR Y COCINAR, marca: PRIMOR, elaborado por: ALIMENTOS POLAR COMERCIAL C.A. en: VALENCIA, ESTADO CARABOBO.
- MEZCIA DE LECHE CONDENSADA DESCREMADA AZUCARADA Y GRASA VEGETAL "CONDENSADA", marca: PRIMOR, elaborado por: ALIMENTOS POLAR COMERCIAL C.A. en: VALENCIA, ESTADO CARABOBO. A-107.997
- A-107.998
- LECHE DESCREMADA UHT, marca: EL ORDEÑO, elaborado por: SOCIEDAD INDUSTRIAL GANDERA EL ORDEÑO S.A. en: ECUADOR. LECHE DESCREMADA UHT, marca: LAPURA, elaborado por: SOCIEDAD INDUSTRIAL GANADERA EL ORDEÑO S.A. en: ECUADOR.
- A-108.000 CONCENTRADO DE PROTEINA DE SUERO EN POLVO 80% "USO INDUSTRIAL", marca: LACTALIS, elaborado por: SORRETO LACTALIS INC PARA LACTALIS AMERICAN GROUP INC en: ESTADOS L'NIDOS DE
- A-108.001 PERMEATO DE SUERO EN POLVO "USO INDUSTRIAL", m. LACTALIS, elaborado por: SORRENTO LACTALIS INC PARA LACT AMERICAN GROUP INC en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
- POSTRE LACTEO CON POLPA DE CAMBUR LARGA DURACION "YAGGO". marca: ELLE & VIRE, elaborado por: ALVIR 50890 CONDE SUR VIRE, en: FRANCIA.
- POSTRE LACTEO CON PULPA DE FRESA LARGA DURACION "YAGGO" A-108.003 marca: ELLE & VIRE, elaborado por: ALVIR 50890 CONDE SUR VIRE, en: FRANCIA.
- QUESO BLANCO MADURADO RALLADO, marca: LOS ANDES, elaborado por: LACTEOS LOS ANDES C.A. en: CAJA SECA, ESTADO ZULIA. A-108.004
- CREMA DE LECHE ESTERILIZADA, marca: PARMALAT, elaborado por PARMALAT DEL ECUADOR S.A. en: ECUADOR. Or Control A-108.005
- HELADO CREMOSO CON SABOR A ALMENDRA Y CUBI ETTADE CHOCOLATE CON ALMENDRAS "POLET ALMENDRAS", marca: Celeborado por: HELADOS CALL CA an DIESTO CELEBORADO. A-108.006 HELADO CREMOSO CON SABOR elaborado por: HELADOS CAL1 C.A. en: PUERTO ORDAZ, ESTADO BOLIVAR.
- A-108.007 BEBIDA ENERGETICA A BASE DE CAFEINA Y TAURINA "ENERGY DRINK", marca: BLAST, elaborado por: POWER DRINKS S.L. en: BARCELONA, ESPAÑA.
- LECHE EN POLVO ENTERA INSTANTANEA FORTIFICADA CON VITAMINAS A Y D, marca: CORLASA, elaborado por: COMPAÑÍA REGIONAL DE LACTEOS ARGENTINA S.A en: ARGENTINA.
- A-108.010
 BEBIDA A BASE DE LECHE DESCREMADA Y AVENA CON SABOR A CANELA ESTERILIZADA UHT, marca: ZULI MILK, elaborado por: INDUSTRIAL LACTEAS TONI, S.A. en: ECUADOR.
- A-108.011 QUESO GOUDA, SEMIDURO, GRASO, MADURADO, marca: MELINCUE, elaborado por: REMOTTI S.A. en: ARGENTINA.
- A-108.012 ALIMENTO LACTED PARA NIÑOS CON DHA, HIERRO, COLINA Y BETAGLUCANO "ENFAGROW PREMIUM", marca: MEAD JOHNSON, elaborado por: MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V., en: MEXICO.

- FORMULA ADAPTADA PARA LACTANTES PREMATUROS Y/O DE BAJO AL NACER CON HIERRO "ENFAMIL PREMATUROS PREMIUM", marca: MEAD JOHNSON, elaborado por: MEAD JOHSON NUTRICIONALES DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V., en: MEXICO. A-108.013
- A-108.014 ALIMENTO LACTEO PARA NIÑOS CON DHA, HIERRO, COLINA Y BETAGLUCANO SABOR A VAINILLA "ENFAGROW PREMIUM", marca: MEAD JOHNSON, elaborado por: MEAD JOHSON NUTRICIONALES DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. en: MEXICO.
- A-108.015 FORMULA ADAPTADA PARA LACTANTES DE 6 A 12 MESES DE EDAD CON HIERRO EN POLVO, marca: FORMIDABLE CRECER, elaborado por: S.A. SIBILA, en: ARGENTINA.
- FORMULA ADAPTADA PARA LACTANTES DE 0 A 6 MESES DE EDAD CON MIERRO EN POLVO, marca: FORMIDABLE CRECER, elaborado por: S.A. SIBILA, en: ARGENTINA. A-108.016
- por: NATURALES INTEGRALES PLUS C.A. en: EL UMON, ESTADO LOS A-108.017 AJONJOLI TOSTADO, marca: NATURALES INTEGRAL PLUS
- CEBADA PERLADA, marca: NATURALES INTEGRAL PLUS, elaborado por: NATURALES INTEGRALES PLUS C.A. en: EL LIMON, ESTADO LARA. A-108.018
- AFRECHO TOSTADO FINO CROCANTITO, marca: NATURALES INTEGRAL PLUS, elaborado por: NATURALES INTEGRALES PLUS C.A. en: EL LIMON, ESTADO LARA. A-108.019
- AFRECHO TOSTADO CROCANTITO, marca: NATURALES INTEGRAL PLUS, elaborado por: NATURALES INTEGRALES PLUS C.A. en: EL LIMON, ESTADO LARA. A-108.020
- LINAZA, marca: NATURALES INTEGRAL PLUS, elaborado por NATURALES INTEGRALES PLUS C.A. en: EL LIMON, ESTADO LARA. A-108.021
- FORMULA ADAPTADA PARA LACTANTES A PARTIR DEL NACIMIENTO HIPOALERGENICA "HYPO-ALLERGENIC H.A.", marca: NUTRILON HA, elaborado por: NUTRICIA CUIJK B.V. en: HOLANDA.
- A-108.023 PREPARADO A BASE DE FRESA "USO INDUSTRIAL", marca: DIZLER CHILE, elaborad por: DIZLER CHILE LTDA en: CHILE
- LANGOSTINOS CONGELADOS ENVUELTOS EN FINA COPA DE HARINA DE TRIGO "LANGOSTINOS TEMPURA", marca: MAR, elaborado por: FESTEJOS MAR, C.A., en: QUINTA LA ESMERALDAS, URB. CAMPO ALEGRE, EDO, MIRANDA
- SALSA NAPOLITANA, marca: HELIOS, elaborado por: DULCES Y CONSERVAS HELIOS S.A. en: ESPAÑA.
- CHAMPIÑON ENTERO, marca: CIDACOS, elaborado por: CONSERVAS EL CIDACOS S.A. en: ESPAÑA. A-108.027
- COLOR ROJO CARMIN "USO INDUSTRIAL", marca: ZOAROMA, elaborado por: PRODUCTOS QUIMICOS ZOAROMA C.A. en: PARACOTOS, ESTADO MIRANDA.
- SABORIZANTE NATURAL IDENTICO SABOR A DULCE DE LECHE "USO INDUSTRIAL", marca: ZOAROMA, elaborado por: PRODUCTOS QUIMICOS ZOAROMA C.A. en: PARACOTOS, ESTADO MIRANDA. A-108.029
- MAIZ GIGANTE FRITO PICANTE, por: INKA CROPS, en: LIMA, PERU. marca: INKA CROPS, A-108.030
- MAIZ GIGANTE, marca: INKA CROPS, elaborado por: INKA CROPS en: A-108.031
- A-108.032 CONOS DE BARQUILLAS DE CHOCOLATE, marca: CAMPANA, elaborado FABRICA DE BARQUILLAS CAMPANA C.A. en: BARCELONA, ESTADO ANZOATEGUI.
- FIAMBRE DE CERDO, marca: ITALVENCA, elaborado por: ALMACENES FRIGORIFICOS DEL CENTRO (ALFRIO C.A.) en: MARACAY. ESTADO A-108.035
- FIAMBRE DE POLLO, marca: ITALVENCA, elaborado por: ALMACENES FRIGORIFICOS DEL CENTRO (ALFRIO C.A.) en: MARACAY, ESTADO ARAGUA. A-108.036
- ALCAPARRAS, marca. GRANJA FLOR, elaborado por: F.J. SANCHEZ SUCESORES S.A. en: ESPAÑA. A-108.037
- ACEITUNAS VERDES RELLENA CON PASTA DE PIMIENTO, marca. GRANJA FLOR, elaborado por: F.J. SANCHEZ SUCESORES S.A. en: ESPAÑA.
- A-108.039 ENCURTIDOS EN VINAGRE, marca: GRANJA FLOR, elaborado por: F.J. SANCHEZ SUCESORES S.A. en: ESPAÑA.
- ACEITUNAS VERDES ENTERAS, marca: GRANJA FLOR, elaborado por: F.J. SANCHEZ SUCESORES S.A. en. ESPAÑA.
- SALCHICHA COCIDA CON FINAS HIEBAS PARA DESAYUNO, MARCA: LA A-108.041 MONTSERRATINA, elaborado por: LA MONTSERRATINA URBANIZACION INDUSTRIAL LAS TEJERIAS, ESTADO ARAGUA
- SALCHICHA COCIDA PICANTE PARA DESAYUNO, marca: LA MONTSERRATINA, elaborado por: LA MONTSERRATINA C.A. en: URBANIZACION INDUSTRIAL LAS TEJERIAS, ESTADO ARAGUA. A-108.042
- ACEITUNAS VERDES RELLENAS DE PASTA DE PIMIENTOS "USO INDUSTRIAL", marca. COOPOLIVA, elaborado por: AGROSEVILLA ACEITUNAS S. C.A. en: ESPAÑA. A-108.043
- ACEITUNAS VERDES EN RODAJAS "USO INDUSTRIAL "COPPOLIVA, elaborado por: AGROSEVILLA ACEITUNAS SE FSPAÑA.

A-108.044

A-108.045 ESPALDA COCIDA, marca. MONTE ALEGRE, elaborado por: ALMACENES FRIGORIFICOS DEL CENTRO (ALFRIO C.A.) en: MARACAY, ESTADO ARAGUA.



- CARNE DE POLLO EMPANIZADA PREFRITA CONGELADA, marca: KARNICOS, elaborado por: COMPLEJO AGROPECUARIO CARNICO C.A. en: SANTA TERESA DEL TUY ESTADO MIRANDA.
- A-108.051 RAVIOLIS RELLENOS CON QUESO MOZZARELLA, TOMATE Y ALBAHACA, macca: DIKASA elaborado por: GRUPO TASTY PACK C.A en: VALENCIA, ESTADO CARABOBO.
- A-108.052 RAVIOLIS RELLENOS CON CARNE, marca: DIKASA elaborado por: GRUPO TASTY PACK C.A en: VALENCIA, ESTADO CARABOBO
- A-108.053 PASTA DE SEMOLA DE TRIGO DURO AL HUEVO CON RELLENO DE HONGOS (SETAS) "TORTELLINI AL FUNGHI", marca: ARRIGHI, elaborado por: PASTA BERRUTO S.p.A. eq: ITALIA.
- BATATA (CAMOTE) FRITA EN HOJUELAS, marca: INKA CHIPS, elaborado por. INKA CROPS S.A. en: PERU. A-108.054
- PAPAS FRITAS ONDULADAS CON SABOR A QUESO Y KETCHUP "RUFFLES DUO", marca: RUFFLES, elaborado por: PEPSICO ALIMENTOS S.C.A. en: LA GRITA, ESTADO TACHIRA.
- PASTA ALIMENTICIA DE SEMOLA DE TRIGO DURUM, marca: DIAMANTE, elaborado por: SUMESA S.A. en: ECUADOR. A-108.056
- CORAZONES DE ALCACHOFA AL NATURAL, mai elaborado por: MARIN MONTEJANO S.A. en: ESPAÑA. marca: BIEN STAR, A-108.057
- GUISANTES MADUROS REHIDRATADOS AL NATURAL, marca: BIEN STAR, elaborado por: MARIN MONTEJANO S.A. en: ESPAÑA. A-108.058
- ACEITE DE OLIVA VIRGEN marca: MONDEGAO, elaborado por: MATHIAS S.A. en: PORTUGAL. A-108.059
- AJI DESHIDRATADO EN TROZOS, marca: YADU, elaborado inversiones innova products c.a. Para Devenas deshidratadora venezolana de alimentos s.a. en: ARRITAN ESTADO MIRANDA.
- AJI PICANTE DESHIDRATADO EN TROZOS, marca: YADU, elaborado: por: INVERSIONES INNOVA PRODUCTS C.A. PARA DEVENALSA DESHIDRATADORA VENEZOLANA DE ALIMENTOS S.A. en: BARUTA, ESTADO MIRANDA. A-108.061
- A-108.062 PIMENTON DESHIDRATADO EN RODAJAS, marca: YADU, elaborado por: INVERSIONES INNOVA PPODUCTS C.A. PARA DEVENALSA DESHIDRATADORA VENEZOLANA DE, ALIMENTOS S.A. en: BAPUTA,
- A-108.063 LECHOSA DESHIDRATADA EN TPOZOS TIPO JULIANA, marca, YADU, elaborado, por: INVERSIONES, INNOVA PRODUCTS C.A. DEVENALSA DESHIDRATADORA VENEZOLANA DE ALIMENTOS S.A. en: SECTOR LA KAYA, BARUTA, ESTADO MIRANDA
- CEBOLLIN DESHIDPATADO EN TPOZOS, marca: YADU, elaborado pox: INVERSIONES INNOVA PRODUCTS C.A DEVENA.SA DESHIDPATADOPA VENEZOLANA DE ALIMENTOS S.A. en: SECTOP LA NAYA, BAPUTA, A-108.064
- MANGO DESHIDRATADO EN TROZOS TIPO JULIANA, marca. YADU, elaborado por inversiones innova products c.a. para devenalsa deshidratadora venezolana de alimentos s.a. en: SECTOR LA NAYA, BAPUTA, ESTADO MIRANDA. A-108.065
- TOMATE DESHIDPATADO EN TPOZOS, marca: (ADD), elaborado por: INVERSIONES INNOVA PRODUCTS C.A. PAPA DEVENAISA DESHIDPATADORA VENEZOLANA DE ALIMENTOS S.A. en: SECTOP LA NAYA, BAPUTA, ESTADO MIPANDA.
- HOJAS DE OREGANO DESHIDPATADO, marca: YADU, elaborado por: INVERSIONES INNOVA PRODUCTS C.A. PAPA DEVENALSA DESHIDRATADOPA VENEZOLANA DE ALIMENTOS S.A. em: SECTOP LA NAYA, BAPUTA, ESTADO MIPANDA A-108.067
- PASTA DE ALMENDRA "MANDOLA 14051" USO INDUSTRIA , marca MEC 3, elaborado por: OPTIMA S.P.L. en: ITALIA A-108.068
- PRODUCTOS A BASE DE HUEVO FRESCO PARA HELADOS MECOVO UCTOS A BASE DE HUEVO FPESCO PARA DECADO.

 " USO INDUSTRIAL, marca: MEC 3, elaborado priz OPTIMA ALIA.

 ALIA. A-108.069 n: ITALIA.
- CREMA SABOR A GALLETAS "BISCOTINO 14094" USO INCAÚSTRIAL; marca: MEC 3, elaborado por: OPTIMA S.P.L. en: HALIA A-108.070
- GELATINA EIQUIDA INSTANTANEA PARA DECOPAP TOPTA SEMIERIOS
 "CHARLY Y JELLY" USO INDUSTRIAL, marcu: MEC 3, elaborado por:
 OPTIMA S.R.L. en: ITALIA.
- QUESO CREMA SABOR A CEBOLLA, marca: GABY DIP, elaborado por: QUESOS NACIONALES C.A. (QUENACA) en: YAPACAL, ESTADO FALCON. A-108.072
- QUESO CREMA SABOR A PIMENTON, marca. GABY DIP, elaborado por: QUESOS NACIONALES C.A. (QUENACA) en: YARACAL, ESTADO FALCON. A-108.073
- QUESO CREMA SABOR A TOCINETA, marca: GABY DIP, elaborado por: QUESOS NACIONALES C.A. (QUENACA) en: YARACAL, ESTADO A-108.074 FALCON.
- QUESO CREMA SAROR A AJO, marca: GABY DIP, elaborado por: QUESOS NACIONALES C.A. (QUENACA) en: YARACAL, ESTADO FALCON. A-108.075
- -108.076 LECHE COMPLETA ESTERILIZADA ENRIQUECIDA COM VITAMINAS A Y D3, marca: MONTEFRIO, elaborado por COOPERATIVA COLANTA LTDA en: COLOMBIA.
- ALIMENTO A BASE DE PROTEINA DE SOYA, marca: SOYA MILK, elaborado por: COMERCIALIZADORA LA INTEGRAL C.A. en: MUNICIPIO SAN FRANCISCO, ESTADO ZULIA. A-108.077

- GALLETAS CON TOMATE Y ALBAHACA "CROSTINI" CON TOMATE Y BASILICO, marca: PANDUCALE ITALY, elaborado por: PANDUCALE DI A-108.078 D'AMARIO DANILO & C. Sas. en: ITALIA.
- HOJUELAS DE MAIZ TOSTADA, marca: YENNY, elaborado por: ALCA A-108.081 FOODS LTDA en: BRASIL.
- HOJUELAS DE MAIZ AZUCARDAS, marca: YENNY, elaborado por: ALCA FOODS LTDA en: BRASIL. A-108.082
- BROWNIES DE CHOCOLATE, marca: NEW YORK, elaborado 2007 YORK CHEESE CAKE C.A. en: LA URBINA, ESTADO MIRANDA.
- PANETTONE, marca: CHIOSTRO DI SARONNO, elaborado poli A-108.084 LAZARONI E FIGLI S.p.A. en: ITALIA.
- CARAMELOS MENTOLADOS SABOR A MOJITO (RON, YERBABUENA, LIMON) Y PIÑA COLADA "MENTA HELADA COPAS", marca: ALDOR, A-108.085 elaborado por: COMESTIBLE ALDOR S.A. en: COLOMBIA
- JUGO CONCENTRADO DE POMELO (TORONJA) CONGELADO, marca: A-108.086 CITRUS S.A. elaborado por: LITORAL CITRUS S.A. en:
- ARGENTINA.
 SALSA PARA PESCADO, marca: ALDIVA, elaborado por INVERSIONES
 ALDIVA C.A. en: CALLE TINAJA, EDIF. FINOIMPORT, EL LLANITO, A-108.087 ESTADO MIRANDA.
- MELOCOTONES EN MITADES EN ALMIBAR DILUIDO, marca: DORAL, elaborado por: AGROFOODS CENTRAL VALLEY CHILE S.A. en: CHILE. A-108.088
- COCTEL DE FRUTAS EN ALMIBAR DILUIDO, marca: DORAL, elaborado por: AGROFOODS CENTRAL VALLE CHILE S.A. en: CHILE.
- AQUAQUINA, marca: BIGNESS, elaborado por: INDUSTRIAS BRAVO & CIA S.A. en: MATURIN, ESTADO MONAGAS. A-108.090
- HELADOS CREMOSOS SABOR A PISTACHO CUBIERTOS DE CHOCOLATE CON PISTACHO "POLET PISTACHO", marca: CALI, elaborado por: HELADOS CALI C.A. en: PUERTO ORDAZ, ESTADO BOLIVAR. A-108.091
- BARQUILLA DE HELADO CREMOSO SABOR A VAINILLA CON TROZOS DE GALLETA ACHOCOLATADA Y STROP DE CHOCOLATE "COOKIES CREMM", marca: CALI, elaborado por: HELADOS CALI C.A. en: PUERTO ORDAZ, ESTADO BOLIVAR.
- A-108.093 CREMA DE CHOCOLATE CON CAFÉ PARA UNTAR "CHOCO MIO MOCACCINO", marca: CALI, elaborado por: HELADOS CALI C.A. en: PUERTO ORDAZ, ESTADO BOLIVAR.
- CREMA DE CHOCOLATE CON SABOR A AVELLANAS "CHOCO MIO", marca: CALI, elaborado por: HELADOS CALI C.A. en: PUERTO ORDAZ, A-108.094 ESTADO BOLIVAR.
- CREMA DE CHOCOLATE CON LECHE PARA UNTAR "CHOCO MIO marca: CALI, elaborado por: HELADOS CALI C.A. en: PUERTO CALI ESTADO BOLITORA A-108.095 ESTADO BOLIVAR.
- QUESO EDAM SEMIDURO, SEMIGRASO, MADURAI MELINGUE, elaborado por: REMOTTI S.A. en: ARGENTINA.
- PROVOLONE EXTRADURO, GRASO, MADURADO, marca: MELINGUE, elaborado pxr: PEMOTTI S.A. en: ARGENTINA.
- A-108.098 TECHI, ENTERA UHT, marca: TAPURA, elaborado por: SOCIEDAD INDUSTRIAL GANADLRIA EL ORDEÑO S.A. en: FCUADOR.
- GALLETA SABOR A CHOCOLATE CON CREMA SABOR A VAINILIA, maira. MRS. BLCTORS FOOD SPECIALITIES LTD en: BRASIL.
- GALLETA SABOR A VAINILLA RELIENA CON CREMA SABOR A FRESA. A-108.109 marca: MPS. BECTORS FOOD SPECIALITIES LID en: BRASIL
- GALÈLTA CON VAINREA CON OPENA SABOP À VAINREA, maica: MRS. BECTORS FOOD SPECIALITIES ED en: BRASIL.
- A-108.111 GALLETA SABOP A VAINTILA RELLENA CON CREMA SABOR A VAINTILA TPESA, marca: MPS. BECTORS FOOD SPECIALITIES LTD en: BRASIL
- CALLETAS, SABOR A VAINILLA RELLENA CON CREMA SABOR A VAINILLA Y CHOZ OLATE, marca: RIFEL, elaborado por: MRS. BECTORS A-108.112 FOOD SPECIALITIES LTD en: BRASIL.
- MALVAVINCO PULLERON DE IALLA DE SABORES SURCIDOS (NAPARIA, UVA Y ERESA), maiore PIELL, elaborido por Fosidan GAOMING GENGRUI EXPORT AND IMPORT CO. LED en: CHINA.
- VALVAVISCOS SABOR A VAINILLA DI COLORES SURTIDOS, MAIGIE PIFEL, elaborado por: LOSHAN GAOMING HENGRUI EXPORT AND IMPORT CO. LTD en: CHINA. A-108.114
- A-108.115 GOMITAS SABOR A FRESA RELIENAS DE MALVAVISCOS "SANDWINGH COMITAS SABOR A FRESA CON MALVAVISCOS "SANDWINCH PERIORI DE COMITAS SABOR A FRESA CON MALVAVISCO", INDECE RIFLL PERIORI DE LOS TRANSPORTOS DE PROPERTO DE PROPERTO DE TEDENT. CHITAS
- BAPQUILLA CON MALVAVISCOS RETLEMAS DE SAIRORES SURTIDOS (FRESA, NAPANIA Y UVA), marca: RITEL, elaborado por: FOSIAN CAOMING HENGRULEXPORT AND IMPORT CO. LID en: CHRNA A-108.116 COTURAS ACAPMELADAS, INSIGNE BIG POC, Elaborado por LINA DE PRODUCTOS ALIMENTACION MAVALERIO LIDA em. BRASIL.
- A-108.117
- lechi descremada esterilezada dat homak-itäada^{d y} Forthicada con vitaminas a y D, marca: la lacieo, glaborado A-108.118 LECHE por: LA LACTEO S.A. en: ARGENTINA.
- A-108.119 GOMA DE MASCAR SIN AZUCAR SABOR A SANDIA "FREE", marca: XTIME, elaborado por: COLOMBIA S.A. en: COLOMBIA.
- CARAMELO DURO SABOR A SANDIA RELLENO DE GOMA DE MASCAR SABOR A SANDIA, marca: MINIBUM, elaborado por: COLOMBIA S.A. en: COLOMBIA.

A-108.121	L CARAMELOS BLANDOS FRUTALES CONFITADOS SABOR A CEREZA, LIMON, MANZANA VERDE "MINI ACID", marca: MAX, elaborado por: COLOMBIA S.A. en: COLOMBIA.
A-108.122	galleta de chocolate tipo americano rellena con crema de vainilla y cubierta de chocolate, marca: oreo, elaborado por: kraft foos venezuela c.a. en: barquisimeto, estado lara.
A-108.123	WAFER DE CHOCOLATE CON RELLENOS SABOR A VAINILLA Y CHOCOLATE Y CUBIERTA DE CHOCOLATE, marca: OREO elaborado por: KRAFT FOOS VENEZUELA C.A. en: BARQUISIMETO, ESTADO LARA.
A-108.124	GALLETA DE CHOCOLATE RELLENA CON CREMA SABOR A VAINILLA Y CUBIERTA DE CHOCOLATE, marca: OREO elaborado por: KRAFT FOOS VENEZUELA C.A. en: BARQUISIMETO, ESTADO LARA.
A-108.826	5 AZUCAR PULVERIZADA "AZUCAR PARA NEVAR", marca: GLACE, elaborado por: PROCESADORA CACAO REAL C.A. en: GUATIRE, ESTADO MIRANDA.
L-22.113	LICOR A BASE DE VODKA SABOR A CEREZA DE 30º G marca: ZEPELLIN, elaborado por: INDUSTRIAS BRAVO & CIA S.A. PARA INVERSIONES M.C.D.A. C.A. en: MATURIN, ESTADO MONAGAS.
L-22.114 L-22.115	VINO TINTO DE 13,5º G.L. CABERNET SAUVIGNON RESERVA, marca: SANTA JULIA, elaborado por: LA AGRICOLA S.A. en: ARGENTINA. LICOR A BASE DE VODKA CONCEREZA DE 30º GL. marca FISHER, elaborado por: INDUSTRIAS BRAVO & CIA S.A. en: MATURIN, ESTARO
L-22.116	MONAGAS. VINO ESPIIMOSO RPIIT POSADO DE 11 50 C.L. marca: Planta
L-22.117	VINO TINTO LICOROSO DE 14,5° G.L. TEMPRANILLO, MARCA: UCO, elaborado por: BODEGAS Y VIÑEDOS O FOURNIER S.A. en:
L-22.118	ARGENTINA. VINO BLANCO LICOROSO DE 14,5º G.L. CHARDONNAY, marca: URBAN UCO, elaborado por: BODEGAS Y VIÑEDOS O FORNIER 5.A. en: ARGENTINA.
L-22.119	VINO TINTO LICOROSO DE 14,8º G.L. MALBEC, marca: URBAN UCO, elaborado por: BODEGAS Y VIÑEDOS O FORNIER S.A. en: ARGENTINA.
1-22.120	VINO BLANCO TORRONTES DE 13,5º G.L. marca: URBAN UCO, elaborado por: BODEGAS Y VIÑEDOS O FORNIER S.A. en: ARGENTINA.
L-22.121	VINO TINTO LICOROSO DE 15,3° G.L. TEMPRANILLO MALBEC MERLOT, marca: ALFA CRUX, elaborado por: BODEGAS Y VIÑEDOS O. FOURNIER S.A. en: ARGENTINA.
L-22.122	VINO ESPUMANTE BRUT TORRONTES DE 11º G.L, marca: RAZA ARGENTINA, elaborado por: LA RIOJANA COOP. VITIV DE LA RIOJA LTDA en: ARGENTINA.
L-22.123	VINO TINTO DE 12º G.L PIERRE RIVIERE FRANC RUBIS, marca: MAISON RIVIERE, elaborado por: MAISON RIVIERE ET FILS/PIERRE RIVIERE, en: FRANCIA.
L-22.124	VINO TINTO SYRAH DE 13º G.L. marca: RAZA ARGENTINA, elaborado poi: LA RIOJANA COOP. VITIV DE LA RIOJA LTDA en: ARGENTINA.
L-22.125	VINO TINTO DE 12,5º G.L. CABERNET SAUVIGNON, marca: RAZA ARGENTINA, elaborado por: LA RIOJANA COOP. VITIV. DE LA RIOJANA LTDA en: ARGENTINA.
L-22.126	VINO BLANCO ESPUMANTE DULCE NATURAL TORRONTES RIDJANO DE 8º G.L., marca: RAZA ARGENTINA, elaborado por LA RIDJANA COOP. VITIV. DE LA RIDJA LTDA en: ARGENTINA.
L-22.127	VINO TINTO VARIETAL SYRAH DE 12,5º G.1. MARCA: RAZA ARGENTINA, elaborado por LA RIOJANA COOP, VITIV. DE LA RIOJA LIDA ARGENTINA.
L-22.128	VINO BLANCO TORRONTES DE 12,5º G.L. marca: RAZA ARGENTARA elaborado por LA RIOJANA COOP. VITIV. DE LA RIOJA LIDA ARGENTINA.
L-22.129	VINO TINTO DE 14º G.I. MALBEC, marca: RAZA ARGENTINA, elaborado ръг. LA RIOJANA COOP. VITIV. DE LA RIOJA LTDA en: ARGENTINA.
L-22.130	VINO BALNCO DULCE NATURAL TARDIO TORRONTES DE 12,5º G.L. marca: RAZA ARGENTINA, elaborado por la RIOJANA COOP. VITTV. DE LA RIOJA LTDA en: ARGENTINA,
L-22.131	VINO TINTO DE 14º G.L. SHIRA, marca: SANTA HELENA RESERVA, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE.
L-22.132	VINO 11NTO DE 14º G.L. MERLOT, marca: SANTA HELENA RESERVA, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE.
L-22.133	VINO TINTO DE 14º G.L. CABERNET SAUVIGNON, marca: SANTA HELENA RESERVA, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE.
L-22.134	VINO ROSADO DE 13,5º G.L. CABENEF SAUVIGNON, marca: SANTA HELENA VARIETAL, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE.
L-22.135	VINO TINTO DE 13,5º G.L. MERLOT, marca: SANTA HELANA VARIETAL, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE.
L-22.136	VINO TINTO DE 13,5º G.L. CABERNET SAUVIGNON, marca: SANTA HELENA VARIETAL, elaborado por: VIÑA SANTA HELAN S.A er: CHILE.
L-22.137	VINO BLANCO DE 12º G.L. SAUVIGNON BLANC, marca: SANTA HELENA VARIETAL, elaborado por. VIÑA SANTA HELANA S.A. en: CHILE.
L-22.138	VINO TINTO DE 13,5º CABERNET SAUVIGNON, marca: SANTA HELENA VARIETAL, elaborado por. VIÑA SANTA HELANA S.A. en: CHILE.
1-22.139	VINO TINTO DE 14º G.L. MERLOT, marca: SANTA HELENA SIGLO DE ORO, elaborado por. VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE.

L-22.140	VINO TINTO DE 14º G.L. CABERNET SAUVIGNON, marca: SANTA HELENA SELECCIÓN DEL DIRECTORIO, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE.
L-22.141	VINO TINTO LICOROSO DE 14,5° G.L. MALBEC TEMPRANILLO URAN USO, elaborado por: BODEGAS Y VIÑEDOS O FOURNIERS ARGENTINA.
L-22.142	TEQUILA PALTA DE 40º G.L. marca: JOSE CUERVO ESPECIAL, elaborado por: CASA CUERVO S.A. DE C.V. en: MEXICO.
L-22.143	VINO TINTO SYRAH DE 13,5° G.L. marca: LEON DE TARAPACA, elaborado por: VIÑA SAN PEDRO TARAPACA 5.A. en: CHILE.
L-22.144	VINO TINTO MERLOT DE 13,5º G.L. marca: LEON DE TARAPACA, elaborado por: VIÑA SAN PEDRO TARAPACA S.A. en: CHILE.
L-22.145	VINO TINTO CARMENERE DE 13,5º G.L. marca: LEON DE TARAPAÇA, elaborado por: VIÑA SAN PEDRO TARAPACA S.A. en: CHILE.
L-22.146	CERVEZA SOLERA DE 4º G.L. "KRIEK", marca: POLAR, elaborado por: CERVECERIA POLAR C.A. en: CARACAS, DISTRITO CAPITAL Y SAN JOAQUIN ESTADO CARABOBO.
L-22.147	CERVEZA SOLERA DE 4º G.L. "MARZEN", marca: POLAR, elaborado por: CERVECERIA POLAR C.A. en: CARACAS, DISTRIYO CAPITAL Y SAN JOAQUIN ESTADO CARABOBO.
L-22.148	CERVEZA SOLERA DE Sº G.L. "ALT", marca: POLAR, elaborado por: CERVECERIA POLAR C.A. en: CARACAS, DISTRITO CAPITAL Y SAN JOAQUIN ESTADO CARABOBO.
L-22.149	VINO TINTO DE 13º G.L. CHATEAU LA CROIX CHAIGNEAU, marca. LALANDE DE POMEROL, elaborado por: DIONYSAL en: FRANCIA.
L-22.150	VINO TINTO DE 13,5° G.L. CHATEAU HAUT-CHAIGNEAU, marca: LALANDE DE POMEROL, elaborado por: DIONYSAL SARL en: FRANCIA.
L-22.151	VINO TINTO CHATEAU LA SERGUE DE 13º G.L. marca: LALANDE DE POMEROL, elaborado por. DIONYSAL, en: FRANCIA.
L-22.152	LICOR A BASE DE VODKA CON MELON DE 30º G.L. marca: FISHER, elaborado por: INDUSTRIAS BRAVO & CIA S.A. en: MATURIN, ESTADO MONAGAS.
L-22.153	LICOR A BASE DE VODKA CON GUARANA DE 30º G.L. marca: FISHER, elaborado por: INDUSTRIAS BRAVO & CIA S.A. en: MATURIN, ESTARO MANAGAS.
L-22.154	VINO TINTO BARBARESCO DE 14º G.L. marca: PRUNOTTO, por: MARCHESI ANTINORI S.R.L. en: ITALIA.
L-22.155	VINO TITNO BARBERA D'ALBA DE 13,5º G.L. marca. PRUNOTTO, elaborado por: MARCHESI ANTINORI S.R.L. en: ITALIA.
L-22.156	VINO TINTO DOLCETTO D'ALBA DE 12,5º G.L. marca: PRUNOTTO, elaborado por: MARCHESI ANTINORI S.R.L. en: ITALIA.
L-22.157	VINO TINTO CHIANTI CLASSICO RESERVA DE 13,5º G.L. marca: MARCHESE ANTINORI, elaborado por: MARCHESI ANTINORI S.R.L en: ITALIA.
L-22.158	VINO TINTO DE 13.5º G.L. marca: TIGNANELLO, elaborado por: MARCHESI ANTINORI S.R.L en: ITALIA.
L-22.159	VINO TINTO LICOROSO BRUNELLO DI MANTALCINO DE 14,5º G.L. marca: PIAN DELLE VIGNE, elaborado por: MARCHESI ANTINORI S.R.L. en: ITALIA.
L-22.160	CHAMPAGNE BRUT GRANDE TRADITION DE 12º G.L. marca: CHARLES! MIGNON, elaborado por: S.A.S. CHARLES MIGNON en: FRANCIA.
L-22.161	CHAMPAGNE GRANDE RESERVE BRUT PREMIER CRU DE 12º G.L. marca: CHARLES MIGNON, elaborado por: S.A.S. CHARLES MIGNON, en: FRANCIA.
L-22.162	LICOR A BASE DE VODKA SABOR A GUARANA 30º G marca: ZEPPELIN, elaborado por: INDUSTRIAS BRAVO & CIA S.A. PARA INVERSIONES M.C.D.A. C.A. en: MATURIN, ESTADO MONAGAS.
L-22.163	VINO BLANCO ESPUAMANTE DULCE "ASTI" DE 7º G.L. marca: BATASIOLO, elaborado por: BATASILIO S.P.A. en: ITALIA.
22.164	WHISKY ESCOCES DE 40° G.L "FINEST BENDED SCOTCH WHISKY", marca: PARKERS, elaborado por: JAMES PARKERS SCOTLAND LTD en: ESCOCIA.
22.165	BLENDE WHISKY ESCOCES DE 40° G.L. "DOUBLE BLACK", marca: JHONNIE WALKER, elaborado por: DIAGEO SCOTLAND LIMITED en: ESCOCIA.
22.166	VODKA DE 40º G.L. marca: SPIRIT, elaborado por: GRUPPO VILVERANTINEL S.P.A. en: ITALIA.
-22.167	VINO BLANCO DE 12º G.L. "TREBBIANO D'ABRUZZO", marca: De elaborado por: AZIENDA MARRAMIERO, S.R.L. en: ITALIA.
L-22.168	VINO TINTO BORDEAUX DE 12,5º G.L. marca: CHATEAU MOULINIERE, elaborado por: LEDA S.A. en: FRANCIA.
L-22.169	VINO BLANCO BORDEAUX BLANC SEC DE 12,9º G.L. marca: CHATEAU CADILLAC, elaborado por: LEDA S.A. en: FRANCIA.
L-22.170	LICOR DE WHISKY DE 40° G.L. marca: WINDSON'S elaborado por: INDUSTRIS H.L IBARRA C.A. en: CHARALLAVE, ESTADO MIRANDA.
L-22.171	VINO BLANCO DE 13,5º G.L., marca: PAZO SEÑORANS ALBARIÑO, elaborado por: PAZO DE SEÑORANS S.L. en: ESPAÑA.
L-22.172	VINO BLANCO DE 13º G.L. marca: CERVARO DELLA SALA, elaborado por: MARCHESI ANTINDRI S.R.L. en: ITALIA.



VINO BLANCO DE 13º G.L. SAUVIGNON BLANC/CHEMIN, marca: ANGARO, elaborado por: FINCA LA CELIA S.A. en: ARGENTINA. VINO TINTO LICOROSO DE 14,5º G.L. CABERNET SAUVIGNON "COLCHAGUA VALLEY", marca: ALTA HELENA, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE. VINO TINTO LICOROSO DE 14,5º G.L. CABERNET SAUVIGNON "ACONCAGUA VALLEY" marca: ALTA MELENA, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE. VINO TINTO LICOROSO DE 14,5º G.L. CABERNET SAUVIGNON "MAIPO VALLEY", marca: ALTA HELENA, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE. VINO TINTO LICOROSO DE 14,5º G.L. CABERNET SAUVIGNON "MAIPO VALLEY", marca: ALTA HELENA, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE. VINO TINTO LICOROSO DE 14,5º G.L. CABERNET SUVIGNON "CURICO VALLEY", marca: ALTA HELENA, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE. VINO TINTO DE 14º G.L. "CARMENERE" marca: SANTA HELENA RESERVA, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE. VINO TINTO LICOROSO DE 14,5º G.L. marca: VEPNUS BLEND, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE. VINO BLANCO DE 11º G.L. PINOT GRIGIO DELLE VENEZIE IGTURA DE CASA VINICOLA ZONIN SIPIA EN: ITALIA. VINO BLANCO ESPUMANTE BPUT DE 11º G.L. PROSECCO, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN SIPIA en: ITALIA. VINO BLANCO GASIFICADO DE 10.5º G.L. FRIZZANTE, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA. VINO TINTO DE 12,5º G.L. CHIANTI DOCG, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA. VINO TINTO DE 12,5º G.L. CHIANTI DOCG, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA. VINO TINTO DE 12,5º G.L. CHIANTI DOCG, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA.	L-22.207 L-22.208 L-22.209 L-22.210 L-22.211 L-22.212 L-22.214 L-22.215 L-22.216 L-22.217	VINO TINTO DE 12,5°G L. CANDINO, elaborado por: AND en: ARGENTINA. VINO TINTO DE 12,5° G. elaborado por: ANDEAN V. ARGENTINA. VINO BLANCO DE 13° G.L. elaborado por: ANDEAN VI ARGENTINA. VINO BLANCO DE 13,5° G.L. elaborado por: ANDEAN VI ARGENTINA. VINO BLANCO DE 13,5° G.L. PEÑAFLOR S.A. en: ARGENTINA. VINO TINTO DE 14° G.L. RESERVE, elaborado por: ANDEAN, elaborado por: AZIENE VINO TINTO DE 13,5° G.L. MONTANO TINTO DE 14° G.L. SY POR BODEGAS ARAGONESAS.
"COLCHAGUA VALLEY", marca: ALTA HELENA, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE. VINO TINTO LICOROSO DE 14,5° G.L. CABERNET SAUVIGNON "ACONCAGUA VALLEY" marca: ALTA HELENA, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE. VINO TINTO LICOROSO DE 14,5° G.L. CABERNET SAUVIGNON "MAIPO VALLEY", marca: ALTA HELENA, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE VINO TINTO LICOROSO DE 14,5° G.L. CABERNET SUVIGNON "CURICO VALLEY", marca: ALTA HELENA, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE. VINO TINTO LICOROSO DE 14,5° G.L. CABERNET SUVIGNON "CURICO VALLEY", marca: ALTA HELENA, elaborado por: VIÑA SANTA ELENA S.A. en: CHILE. VINO TINTO DE 14° G.L. "CARMENERE" marca: SANTA HELENA RESERVA, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE. VINO BLANCO DE 11° G.L. PINOT GRIGIO DELLE VENEZIE IGTURA PORTO DE 10° G.L. PINOT GRIGIO DELLE VENEZIE IGTURA PORTO DE 10° G.L. PINOT GRIGIO DELLE VENEZIE IGTURA PORTO DE 10° CASA VINICOLA ZONIN SIPA EN: ITALIA. VINO BLANCO ESPUMANTE BPUT DE 11° G.L. PROSECCO, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA. VINO BLANCO GASIFICADO DE 10,5° G.L. FRIZZANTE, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA. VINO TINTO DE 12,5° G.L. CHIANTI DOCG, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA. VINO TINTO DE 12,5° G.L. CHIANTI DOCG, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA.	L-22.209 L-22.210 L-22.211 L-22.212 L-22.214 L-22.215 L-22.216	VINO TINTO DE 12,5° G. elaborado por: ANDEAN V. ARGENTINA. VINO BLANCO DE 13° G.L. elaborado por: ANDEAN VI ARGENTINA. VINO BLANCO DE 13,5° VINEYARD RESERVE, elaborado por: ANDEAN VI NO TINTO DE 14° G.L. RESERVE, elaborado por: ANDEAN VINO TINTO DE 13,5° G.L. DAMA, elaborado por: AZIENE VINO TINTO DE 13,5° G.L. M. elaborado por: AZIENE VINO TINTO DE 13,5° G.L. M. elaborado por: ANDEAN VI NO TINTO DE 13,5° G.L. M. elaborado por: ANDEAN VI ARGENTINA. VINO TINTO DE 13,5° G.L. M. elaborado por: ANDEAN VI ARGENTINA. VINO TINTO DE 13,5° G.L. M. por: ANDEAN VINEYARO/ GR.L. VINO TINTO DE 13,5° G.L. M. por: ANDEAN VINEYARO/ GR.L. VINO TINTO DE 14° G.L. SY. VINO TINT
"ACONCAGUA VALLEY" marca: ALTA MELENA, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE. VINO TINTO LICOROSO DE 14,5° G.L. CABERNET SAUVIGIKON "MAIPO VALLEY", marca: ALTA HELENA, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE VINO TINTO LICOROSO DE 14,5° G.L. CABERNET SUVIGNON "CURICO VALLEY", marca: ALTA HELENA, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE. VINO TINTO DE 14° G.L. "CARMENERE" marca: SANTA HELENA RESERVA, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE. VINO TINTO LICOROSO DE 14,5° G.L. marca: VEPNUS BLEND, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE. VINO BLANCO DE 11° G.L. PINOT GRIGIO DELLE VENEZIE IGT. VINO BLANCO DE 11° G.L. PINOT GRIGIO DELLE VENEZIE IGT. BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA. VINO BLANCO ESPUMANTE BRUT DE 11° G.L. PROSECCO, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA. VINO BLANCO GASIFICADO DE 10,5° G.L. FRIZZANTE, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA. VINO TINTO DE 12,5° G.L. CHIANTI DOCG, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA. VINO TINTO DE 12,5° G.L. CHIANTI DOCG, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA.	L-22.210 L-22.211 L-22.212 L-22.214 L-22.215 L-22.216	VINO BLANCO DE 13º G.L. elaborado por: ANDEAN VI ARGENTINA. VINO BLANCO DE 13,5º VINEYARD RESERVE, elabor. PEÑAFLOR S.A. en: ARGENTIN VINO TINTO DE 14º G.L. RESERVE, elaborado por: ANDE en: ARGENTINA. VINO TINTO DE 13,5º G.L. DAMA, elaborado por: AZIENE VINO TINTO DE 13,5º G.L. M. elaborado por: ANDEAN VINO TINTO DE 13,5º G.L. M. elaborado por: ANDEAN VINO TINTO DE 13,5º G.L. M. elaborado por: ANDEAN VINO TINTO DE 13,5º G.L. M. por: ANDEAN VINO TINTO DE 13,5º G.L. M. por: ANDEAN VINEYARD/ GR.L. VINO TINTO DE 14º G.L. SY. VINO
VALLEY", marca. ALTA HELENA, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE VINO TINTO LICOROSO DE 14,5° G.L. CABERNET SUVIGHON "CURICO VALLEY", marca: ALTA HELENA, elaborado por: VIÑA SANTA ELENA S.A. en: CHILE. VINO TINTO DE 14° G.L. "CARMENERE" marca: SANTA HELENA RESERVA, elaborado por. VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE. VINO TINTO LICOROSO DE 14,5° G.L. marca: VEPRIUS BLEND, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE. VINO BLANCO DE 11° G.L. PINOT GRIGIO DELLE VENEZIE IGT. VINO BLANCO DE 11° G.L. PINOT GRIGIO DELLE VENEZIE IGT. VINO BLANCO ESPUMANTE BRUT DE 11° G.L. PROSECCO, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA. VINO BLANCO GASIFICADO DE 10,5° G.L. FRIZZANTE, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA. VINO TINTO DE 12,5° G.L. CHIANTI DOCG, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA. VINO TINTO DE 12,5° G.L. CHIANTI DOCG, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA.	L-22.211 L-22.212 L-22.213 L-22.214 L-22.215 L-22.216	VINO BLANCO DE 13,5° VINEYARD RESERVE, elabor PEÑAFLOR S.A. en: ARGENTIN VINO TINTO DE 14° G.L. RESERVE, elaborado por: ANC en: ARGENTINA. VINO TINTO DE 13,5° G.L DAMA, elaborado por: AZIEND VINO TINTO DE 13,5° G.L ESCONDIDA RESERVA, elabo PEÑAFLOR S.A. en: ARGENTIN VINO TINTO DE 13,5° G.L. M elaborado por: ANDEAN VI ARGENTINA. VINO TINTO DE 13,5° G.L. M por: ANDEAN VINEYARD/ GRL VINO TINTO DE 14° G.L. SY
VALLEY", marca: ALTA HELENA, elaborado por: VIÑA SANTA ELENA S.A. en: CHILE. VINO TINTO DE 14º G.L. "CARMENERE" marca: SANTA HELENA RESERVA, elaborado por. VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE. VINO TINTO LICOROSO DE 14,5º G.L. marca: VEPNUS BLEND, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE. VINO BLANCO DE 11º G.L. PINOT GRIGIO DELLE VENEZIE IGT. VINO BLANCO DE 11º G.L. PINOT GRIGIO DELLE VENEZIE IGT. BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN SIP A. en: ITALIA. VINO BLANCO ESPUMANTE BRUT DE 11º G.L. PROSECCO, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA. VINO BLANCO GASIFICADO DE 10,5º G.L. FRIZZANTE, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA. VINO TINTO DE 12,5º G.L. CHIANTI DOCG, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA. VINO TINTO DE 12,5º G.L. MONTEPULCIANO D'AMBRUZZO DOC. marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA.	L-22.212 L-22.213 L-22.214 L-22.215	VINO TINTO DE 14º G.L. RESERVE, elaborado por: AND en: ARGENTINA. VINO TINTO DE 13,5º G.L. DAMA, elaborado por: AZIEND VINO TINTO DE 13,5º G.L. ESCONDIDA RESERVA, elabo PEÑAFLOR S.A. en: ARGENTIN VINO TINTO DE 13,5º G.L. M elaborado por: ANDEAN VII ARGENTINA. VINO TINTO DE 13,5º G.L. M por: ANDEAN VINEYARD/ GRC. VINO TINTO DE 14º G.L. SY
RESERVA, elaborado por. VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE. VINO TINTO LICOROSO DE 14,5° G.L. marca: VEPRUS BLEND, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE. VINO BLANCO DE 11° G.L. PINOT GRIGIO DELLE VERIEZIE IGITADOROSO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN SIPIA en: ITALIA. VINO BLANCO ESPUMANTE BPUT DE 11° G.L. PROSECCO, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA. VINO BLANCO GASIFICADO DE 10,5° G.L. FRIZZANTE, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA. VINO TINTO DE 12,5° G.L. CHIANTI DOCG, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA. VINO TINTO DE 12,5° G.L. MONTEPULCIANO D'AMBRUZZO DOC, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA.	L-22.212 L-22.214 L-22.215 L-22.216	VINO TINTO DE 13,5° G.L. M. GENTINO. TINTO DE 13,5° G.L. M. ESCONDIDA RESERVA, elabo PEÑAFLOR S.A. en: ARGENTIN VINO TINTO DE 13,5° G.L. M. elaborado por: ANDEAN VINA TINTO DE 13,5° G.L. M. por: ANDEAN VINEYARD/ GREVINO.
elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE. VINO BLANCO DE 11º G.L. PINOT GRIGIO DELLE VERIEZIE IGITADO DE 11º G.L. PINOT GRIGIO DELLE VERIEZIE IGITADO DE 11º G.L. PROSECCO, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA. VINO BLANCO ESPUMANTE BRUT DE 11º G.L. PROSECCO, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA. VINO BLANCO GASIFICADO DE 10.5º G.L. FRIZZANTE, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA. VINO TINTO DE 12.5º G.L. CHIANTI DOCG, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA. VINO TINTO DE 12.5º G.L. MONTEPULCIANO D'AMBRUZZO DOC, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA.	L-22.214 L-22.215 L-22.216	VINO TINTO DE 13,5° GL ESCONDIDA RESERVA, elabo PEÑAFLOR S.A. en: ARGENTIN VINO TINTO DE 13,5° GL. M. elaborado por: ANDEAN VII ARGENTINA. VINO TINTO DE 13,5° G.L. M. por: ANDEAN VINEYARD/ GRU VINO TINTO DE 14° G.L. SYI
BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN SIP.A. 2011 TTALIA. VINO BLANCO ESPUMANTE BPUT DE 11º G.L. PROSECCO, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA. VINO BLANCO GASIFICADO DE 10,5º G.L. FRIZZANTE, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA. VINO TINTO DE 12,5º G.L. CHIANTI DOCG, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA. VINO TINTO DE 12,5º G.L. MONTEPULCIANO D'AMBRUZZO DOC. marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA.	L-22.215 L-22.216	PEÑAFLOR S.A. en: ARGENTIN VINO TINTO DE 13,5º GL. M elaborado por: ANDEAN VII ARGENTINA. VINO TINTO DE 13,5º G.L. M por: ANDEAN VINEYARD/ GRU VINO TINTO DE 14º G.L. SY
BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA. VINO BLANCO GASIFICADO DE 10,5º G.L. FRIZZANTE, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA. VINO TINTO DE 12,5º G.L. CHIANTI DOCG, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA. VINO TINTO DE 12,5º G.L. MONTEPULCIANO D'AMBRUZZO DOC, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA.	L-22.216	ARGENTINA. VINO TINTO DE 13,5° G.L. M por: ANDEAN VINEYARD/ GRU VINO TINTO DE 14° G.L. SY
VINO BLANCO GASIFICADO DE 10,5º G.L. FRIZZANTE, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA. VINO TINTO DE 12,5º G.L. CHIANTI DOCG, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA. VINO TINTO DE 12,5º G.L. MONTEPULCIANO D'AMBRUZZO DOC. marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA.	L-22.216	por: ANDEAN VINEYARD/ GRU VINO TINTO DE 14º G.L. SY
VINO TINTO DE 12,5° G.L. CHIANTI DOCG, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA. VINO TINTO DE 12,5° G.L. MONTEPULCIANO D'AMBRUZZO DOC, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA.		
VINO TINTO DE 12,5º G.L. MONTEPULCIANO D'AMBRUZZO DOC, marca: BORGO SANLEO, elaborado por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en: ITALIA.	L-22,217	
		VODKA CON SABOR A MAND elaborado por: DESTILERIAS ESTADO LARA.
VINO BLANCO DE 13,5º G.L. MALBEC, marca: ILKA, elaborado por:	L-22.218	VINO TINTO LICOROSO DE 1- elaborado por: QUINTA DE LA VINO TINTO DE 12,5º G.L. ma
VINO TINTO DE 13,5º G.L. CABERNET SAUVIGNON, marca: ILKA,		& GUESTIER, en: FRANCIA. LICOR DE VODKA SABOR A BA
VINO BLANCO DE 13,5º G.L. marca: ILKA, elaborado por: FINCA	1	marca: GLACIAL, elaborado p en: LA MIEL, ESTADO LARA.
BEBIDA ESPIRITUOSA SECA 29º G.L. marca: PIEL ROJA, elaborado por:	L-22.221	VINO TINTO LICOROSO DE QUIETUD, elaborado por: QUII
	L-22.222	LICOR CREMA DE MENTA DE 2 por: DELLEPIANE SAN LUIS S.A
ORINOCO, elaborado por: INDUSTRIAS UNIDAS C.A. en: CABUDARE, ESTADO LARA.	L-22.223	BEBIDA ESPIRITUOSA SECA elaborado por: INDUSTRIAS LARA,
GUARDA, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE	L-22.224	VINO TINTO DE 13,5º G.L. "C PEGOES, elaborado por: COO
DE ORO, elaborado por: VINA SANTA HELENA S.A. en: CHILE.	L-22.225	DE PEGOES C.R.L. en: PORTUC VINO BLANCO DE 12,5º G.L. **1
VIEJAS, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE.		elaborado por: ANDEAN VI ARGENTINA.
CHAMPAGNE HENRIOT, en: FRANCIA.	L-22.226	VINO BLANCO DE 12º G.L. S elaborado por: VIÑA SAN PEDR
CHAMPAGNE HENPROT, en: FRANCIA.	L-22.227	VINO TINTO DE 14º G.L. "NEC GIANNI, elaborado por: INVNC
elaborado por: CHAMPAGNE HENRIOT, en: FRANCIA.	£-22.228	VINO BLANCO DE 12º G.L. GIANNI, eiaborado por: INVIN
APALTAGUA, elaborados por: VIÑA LA PANCORA LTDA en: CHILE.	L-22.229	VINO TINTO ESPUMANTE LA marca: GIANNI, e
VINO ROSADO DE 13,5º G.L. GRAN VERANO CARMENERE, marca: APALTAGUA, elaborado por: VIÑA LA PANCORA LTDA en: CH'LE.	L-22.230	en: ITALIA. VINO TINTO SHIRAZ DE 13º
VINO ROSADO DE 11,5º G.L. marca: HUMBERTO CANALES, elaborado por: ESTABLECIMIENTO HUMBERTO CANALES S.A. en: ARGENTINA.	L-22.231	ENOITALIA S.P.A. en: ITALIA. VINO BLANCO DULCE DE 10
VINO ESPUMANTE EXTRA BRUT DE 12,5° G.L., marca: HUMBERTO CANALES, elaborado por: ESTABLECIMIENTO HUMBERTO CANALES S.A. en: ARGENTINA.	L-22.232	elaborado por: QUINTA DE LA VINO BLANCO DE 13º G.L. m AÑADA ALBARIÑO, elaborado ESPAÑA.
SANGRIA DE 9º G.L. marca: SEVILLA REAL, elaborado por: INDUSTRIAS UNIDAS C.A. en: CABUDARE, ESTADO LARA,	L-22.233	VINO TINTO DE 13,5º G.L ESCONDIDA, elaborado por: /
VINO ROSADO DE 12,2º G.L. marca: REY DE COPAS, elaborado por: FECOVITA COOP L'IDA en: ARGENTINA.	1-27 234	S.A. en: ARGENTINA. VODKA CON SABOR A ACAL D
RON AÑEJO DE 40º G.L. marca: EL VIEJITO, elaborado por: L1CORERIA LA FLORIDA C.A. en: CUMANA, ESTADO SUCRE.	L-22.235	por: DESTILERIAS UNIDAS S.A VINO TINTO "CASTELAO D
COCTEL SABOR A FRESA DE 30º G.L. marca: TEQUIRITA, elaborado por: PRODUCTORA ENOTRIA C.A. en: GUARENAS, ESTADOS MIRANDA.		PEGOES, elaborado por: COO DE PEGOES, en: PORTUGAL.
VINO ESPUMANTE BRUT NATURE RESERVA DE 12º G.LCAVA, marca: COTO DE HAYAS, elaborado por: BODEGAS ARAGONESAS S.A. en: ESPAÑA.		VINO PORTO CRUZ BRANCO elaborado por: GRAN CRUZ VINHOS LDA en: PORTUGAL.
VINO BLANCO FERMENTADO DE 13º G.L. marca: COTO E/E HAYAS, elaborado por: BODEGAS ARAGONESAS S.A. en: ESPAÑA.	L-22.237	VINO ROSADO DE 11,5º G. BORGO SANLEO, elaborado I ITALIA.
VINO TINTO DE 12º G.L. "RED WHINE", marca: CONDOR AND Elaborado por: ANDEAN VINEYARDS/ GRUPO PEÑAFLOR SAGENTINA.	L-22.238	VODKA DE 40% ALC/VOL "L marca: DIPLOMAT, elaborado en: LA MIEL, ESTADO LARA.
	elaborado por: FINCA AGOSTINO HINOS S.A. en: ARGENTINA VINO BLANCO DE 13,5º G.L. marca: ILKA, elaborado por: FINCA AGOSTINO HINOS S.A. en: ARGENTINA. BEBIDA ESPIRITUOSA SECA 29º G.L. marca: PIEL ROJA, elaborado por: INDUSTRIAS UNIDAS C.A. en: CABUDARE ESTADO LARA BEBIDA ESPIRITUOSA SECA 29º G.L. marca: GUANAGLANA DEL ORINOCO, elaborado por: INDUSTRIAS UNIDAS C.A. en: CABUDARE, ESTADO LARA. VINO TINTO LICOROSO DE 14,5º G.L. CARMENERE, marca: NOTAS DE GUARDA, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE VINO TINTO DE 14º G.L. CARMENERE, marca: SANTA HELENA SIGLO DE ORO, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE. VINO TINTO DE 14º G.L. CABERNET SAUVIGNON, marta. PARRAS VIEJAS, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE. CHAMPAGNE BRUT ROSE DE 12º G.L. marca: HENRIOT, elaborado por: CHAMPAGNE HENRIOT, en: FRANCIA. CHAMPAGNE DEMI SEC DE 12º G.L. marca: HENRIOT, elaborado por: CHAMPAGNE HENRIOT, en: FRANCIA. VINO BLANCO DE 13º GRAN VERANO SAUVIGNON BLANC, marca: APALTAGUA, elaborados por: VIÑA LA PANCORA LTDA en: CHILE. VINO ROSADO DE 13,5º G.L. GRAN VERANO CARMENERE, marca: APALTAGUA, elaborado por: VIÑA LA PANCORA LTDA en: CHILE. VINO ROSADO DE 11,5º G.L. marca: HUMBERTO CANALES, elaborado por: ESTABLECIMIENTO HUMBERTO CANALES S.A. en: ARGENTINA. VINO ESPUMANTE EXTRA BRUT DE 12,5º G.L., marca: HUMBERTO CANALES, elaborado por: ESTABLECIMIENTO HUMBERTO CANALES S.A. en: ARGENTINA. SANGRIA DE 9º G.L. marca: SEVILLA REAL, elaborado por: INDUSTRIAS UNIDAS C.A. en: CABUDARE, ESTADO LARA. VINO ROSADO DE 12,2º G.L. marca: REY DE COPAS, elaborado por: PRODUCTORA ENOTRIA C.A. en: GUARDARE, ESTADO SUCRE COCTEL SABOR A FRESA DE 30º G.L. marca: TEQUIRITA, elaborado por: PRODUCTORA ENOTRIA C.A. en: GUARDARE, ESTADO SUCRE COCTEL SABOR A FRESA DE 30º G.L. marca: TEQUIRITA, elaborado por: PRODUCTORA ENOTRIA C.A. en: GUARDARE, ESTADO SUCRE COCTEL SABOR A FRESA DE 30º G.L. marca: TEQUIRITA, elaborado por: PRODUCTORA ENOTRIA C.A. en: GUARDARE, ESTADO SHIRANDA. VINO BLANCO FERMENTADO DE 13º G.L. marca: CO	FINCA AGOSTINO HINOS S.A. en: ARGENTINA. VINO TINTO DE 13,5° G.L. CABERNET SALVIGNON, marca: 1LKA, elaborado por: FINCA AGOSTINO HINOS S.A. en: ARGENTINA. VINO BLANCO DE 13,5° G.L. marca: 1LKA, elaborado por: FINCA AGOSTINO HINOS S.A. en: ARGENTINA. SEBIDA ESPIRITUOSA SECA 29° G.L. marca: PIEL ROJA, elaborado por: INDUSTRIAS UNIDAS C.A. en: CABUDARE ESTADO LARA. VINO TINTO LICOROSO DE 14,5° G.L. CARMENERE, marca: NOTAS DE GUANAGA, elaborado por: VINA SANTA HELENA S.A. en: CHILE VINO TINTO DE 14º G.L. CARMENERE, marca: SANTA HELENA S.G. en: CHILE VINO TINTO DE 14º G.L. CARMENERE, marca: SANTA HELENA S.A. en: CHILE VINO TINTO DE 14º G.L. CARMENERE SALVIGNON, marca: PARRAS VIELS, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE VINO TINTO DE 14º G.L. CABERNET SAUVIGNON, marca: PARRAS VIELS, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE VINO TINTO DE 14º G.L. CABERNET SAUVIGNON, marca: PARRAS VIELS, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE VINO TINTO DE 14º G.L. CABERNET SAUVIGNON, marca: PARRAS VIELS, elaborado por: VIÑA SANTA HELENA S.A. en: CHILE VINO ROSADO DE 13º G.L. CARMENERE, marca: HENRIOT, elaborado por: CHAMPAGNE HENRIOT, en: FRANCIA. VINO ROSADO DE 13º G.L. GABA, VERANO SAUVIGNON BLANC, marca: APALTAGUA, elaborados por: VIÑA LA PANCORA LTDA en: CHILE VINO ROSADO DE 13º G.L. GRAN VERANO CARMENERE, marca: APALTAGUA, elaborado por: VIÑA LA PANCORA LTDA en: CHILE VINO ROSADO DE 13º G.L. GRAN VERANO CARMENERE, marca: APALTAGUA, elaborado por: VIÑA LA PANCORA LTDA en: CHILE VINO ROSADO DE 13º G.L. marca: REV DE COPAS, elaborado por: INDUSTRIAS UNIDAS C.A. en: CABUDARE, ESTADO LARA. VINO ROSADO DE 13º G.L. marca: REV DE COPAS, elaborado por: INDUSTRIAS UNIDAS C.A. en: CABUDARE, ESTADO LARA. VINO ROSADO DE 12º G.L. marca: REV DE COPAS, elaborado por: INDUSTRIAS UNIDAS C.A. en: CABUDARE, ESTADO LARA. VINO ROSADO DE 12º G.L. marca: REV DE COPAS, elaborado por: INDUSTRIAS UNIDAS C.A. en: CABRENTINA. PON AREDO DE 40º G.L. marca: LEVILLIA REAL elaborado por: INDUSTRIAS UNIDAS C.A. en: CABR

- VINO TINTO DE 12,5°G .L. CABERNET SAUVIGNON, marca: CONDOR ANDINO, elaborado por: ANDEAN VINEYARDS/ GRUPO PEÑAFLOR S.A. 1-22.207 G.L. MALBEC, marca: CONDO ANDINO, VINEYARDS/GRUPO PEÑAFLOR S.A. en: . CHARDONNAY, marca: CONDO ANDINO, /INEYARDS/ GRUPO PEÑAFLOR S.A. en: о... спакиолнау, marca: Andean orado por: Andean Vineyards/ Grupo ina. L. MALBEC, marca: ANDEAN VINEYARD NDEAN VINEYARDS/ GRUPO PEÑAFLOR S.A. MONTEPULCIANO D'ABRUZZO, marca: NDA MARRAMIERO S.R.L. en: ITALIA. GL. CABERNET SAUVIGNON, marca: LA borado por: ANDEAN VINEYARDS/ GRUPO TINA. MALBEC, marca: LA ESCONDIDA RESERVA, VINEYAROS/ GRUPO PEÑAFLOR S.A. en: MALBEC, marca: LA ESCONDIDA, elaborado RUPO PEÑALOR S.A. en: ARGENTINA. SYRAH, marca: SOLO 10 SYRAH, elaborado S S.A. en: ESPAÑA. NDARINA DE 40º G.L. marca: STANISLAFF,
 IAS UNIDAS S.A. "DUSA", en: LA MIEL,
 14,5º G.L. marca: CORRAL DE COMPANA.
 LA QUIETUD S.L. en: ESPAÑA. narca: PARTAGER, elaborado por: BARTON BANANA DE 30º.G.L. "VODKA & BANANA", por: DESTILERIAS UNIDAS S.A. "DUSA", DE 16,5º G.L. marca: LA MULA DE LA JINTA DE LA QUIETUD S.L. en: ESPAÑA. : 29º G.L, marca: TRES PLUMAS, elaborado 5.A. en: ARGENTINA. CA DE 28,3º G.L. marca: TF.ES RIOS, S UNIDAS C.A. en: CABUDARE, ESTADO "CASTELAO SYRARAH", marca: CAVES DE OPERATIVA AGRICOLA DE SANTA ISIDRO "WHITE WHINE", marca: CGNDO ANDINO, VINEYARDS/GRUPO PEÑAFLOR S.A. en: SAUVIGNON BLANC, marca: LA HUERTA, DRO TARAPACA S.A. en: CHILE. EGROAMARO SALENTO", marca: GIOGIO & NO/ ENOITALIA S.P.A. en. ITALIA "PINOT GRIGIO", marca: GIORGIO & NO/ENOITALIA S.P.A en: ITALIA LAMBRUSCO DE 9º G.L. "RED BUBBLES", elaborado por: INVINO/ENOJTALIA S.P.A. 3º G.L. marca: EMPORIUM elaborado por: 10,5° G.L. marca: LA DULCE QUELLE; A QUIETUD S.L. en: ESPAÑA. marca: POZO SEÑORIANS SELECCIÓN DE ado por: PAZO DE SEÑORANS S.L. en: S.L. CABERNET SAUVIGNON, marca: LA : ANDEAN VINEYARDS/ GRUPO PEÑAFLOR DE 40º G.L. marca: STANISLAFF elaborad .A. "DUSA", en: LA MIEL, ESTADO LARA. DE 12,5ºG.L.", marca: SANTO ISID ISIDRO OPERATIVA AGRICOLA DE SANTO ISIDRO CO DE 19,3º GL. marca: PORTO CRUZ, UZ PORTO SOCIEDADE COMERCIAL DE G.L. CLARETTO ROSATO, elaborado por por: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A. en
 - L-22.238 VODKA DE 40% ALC/VOL "USO INDUSTRIAL" PARA EXPORTACION, marca: DIPLOMAT, elaborado por: DESTILERIAS UNIDAS S.A. "DUSA", en: LA MIEL, ESTADO LARA.

L-22.239	VODKA CON SABOR A LIMON DE 40% ALC/VOL "USO INDUSTRIAL" PARA EXPORTACION, marca: DIPLOMAT, elaborado por: DESTILERIAS UNIDAS S.A. "DUSA", en: LA MIEL, ESTADO LARA.
L-22.240	WHISKY ESCOCES DE 40° G.L. "BLENDED SCOTCH WHISKY", marca LANCASTER, elaborado por: IAN MACLEOD DISTILLERS LTD en: ESCOCIA.
L-22.241	VINO TINTO DE 12,5º G.L. marca: FONTE DO NICO, elaborado por: "COOPERATIVA AGRICOLA DE SANTO ISIDRO DE PEGOES C.R.L. en: PORTUGAL.
L-22.242	VINO TINTO BAROLO DE 14º G.L. marca: PRUNOTO, elaborado por: MARCHESI ANTINORI S.R.L. en: ITALIA.
Ļ-22.243	VINO TINTO DE OPORTO "10 YEAROLD TWANY PORT" DE 19 0 MARCA: TAYLOR'S elaborado por: QUINTA VINEAROS AND BOTTLESS-VINHOS S.A. en: PORTUGA
L-22.244	VINO TINTO LICOROSO DE 14,5º G.L. marca: SOLAIA, elaborado por: MARCHESI ANTINORI S.R.L. en: ITALIA.
1-22.245	LICOR DE VODKA SABOR A COCO DE 24º G.L. marca: ZUMBA, elaborado por: COMPLEJO INDUSTRIAL LICOREPO DEL CENTRO C.A. en: OCUMARE DEL TUY, ESTADO MIRANDA.
L-22.246	WHISKY ESCOCES DE 40° G.L "BLENDED SCOTCH WHISKY" 12 AÑOS DE ENVEDECIMIENTO, marca: LANCASTER 12 YO, elaborad por: IAN MACLEOD DISTILLERS LTD en: ESCOCIA
L-22.247	VINO TINTO LICOROSO DE 14,7º G.L. CABERNET SAUVIGNON, marca: SOLO, elaborado por: SILVERADO VINEYARDS en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
L-22.248	VINO TINTO LICOROSO DE 14,5ºG.L. CABEPNET SAUVIGNON, marca: GIRAPD, elaborado por: GIPAPD WINEPY en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
L-22.249	VINO TINTO DE 13,5º G.L CABERNET SAUVIGHON, marca: CALLAWAY, elaborado por: DELICATO FAMILY VINEYARDS, en: ESTADOS UNIDOS NORTEAMERICA.
L-22.250	VINO TINTO DE 13,5º G.L. CABEPNET SAUVIGNON, marca. JORDAN, elaborado por: JORDAN VINEYAPD & WIREPY, en: ESTADOS UNIDOS DE HORTEAMERICA.
L-22.251	VINO TINTO LICOROSO DE 14,9º G.L. CABERNET SAUVIGNON, marca: SILVERADO VINEYAROS, elaborado por: SILVEPADO VINEYAROS en: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
L-22.252	VINO TINTO DE 13,92 G.L. CABEPNET SAUVIGNON, marca: CAMOMI, elaborado por: DA-VE WINEPY INC en ESTADOS UNIDOS DE NOPTEAMERICA.
L-22.2 5 3	VINO TINTO CARMENERE DE 14º G.L. "LAS MULAS PESEPVA", marca: MIGUEL TOPPES S.A. en: CHILE.
L-22.254	VINO TINTO CABERNET SAUVIGNON DE 13,5º G.L. LAS PESEPVA", marca: MIGUEL TOPPES, elaborado, por S.V. MAGUEL TOPPES S.A. en: CHILE.
t-22.255	VINO ROSADO CABEPRIET SAUVIGNON ROSE DE 13,5º G.E. "LAS MULAS RESERVA", marca: MIGUEL TOPRES, elaborado por: S.V. MIGUEL TORRES S.A. en: CHILE.
i-22.256	VINO BLANCO SAUVIGNON BLANC DE 13,5° G.L. "LAS MULAS RESERVA", marca: MIGUEL TORPES, elaborado por: S.V.MIGUEL TORPES S.A. en: CHILE.
L-22.257	VODKA CON SABOR A NAPANJA DE 40% ALC/VOL "USO INDUSTRIAL", PARA EXPORTACION, marca: DIPLOMAT, elaborado por: DESTILEPIAS UNIDAS S.A. "DUSA", en: LA MIFL, ESTADO LAPA.
·L-22.258	VINO TINTO DE 139G.I BLAURE DU CHATEAU PPEMIEP CPU, marca: BOUCHARD PERE & FILS, elaborado por: BOUCHARD PEPE & FILS, en: FRANCIA.
L-22.259	VINO BLANCO DE 12,5º G.L. BOUPGOGNE CHAPLXONNAY LA VIGNEE, marca: BOUCHARD PERE & FILS, elaborado por: BOUCHARD PERE & FILS, en: FRANCIA.
L-22.260	VINO BLANCO DE 13º G.L. POUTLLY FUTS/L, marca BOXICHAPD PEPE & FILS, elaborado por: BOUCHAPD PEPE & FILS, en: FPANCIA
L-22.261	VINO TINTO DE 12,5º G.L. BOUPGOGNE PINOT NOIP LA VIGNEE, marca: BOUCHARD PERE & FILS, elaborado por: BOUCHARD PEPE & FILS, en: FRÂNCIA.
L-22,262	RON ULTRA AÑEJO DE 40º G.L. marca: SANTA TEPESA, elaborado por C.A. RON SANTA TERESA, em EL CONSENO, ESTACKO APAGUA
L-22.263	RON AÑEJO DE 40º G.L. marra: SANTA TERESA, elaborado por: C.A. RON SANTA TERESA, en: EL CONSEJO, ESTADO ARAGUA
L-22.264	RON EXTRA AÑEJO DE 40º G.L. marca: SANTA TERESA, elaborado por: C.A. RON SANTA TERESA, en: EL CONSEJO, ESTADO ARAGUA
L-22.265	VINO TINTO CABERNET SALIVIGNON DE 13,5º G.L. marca: SANTA LUCIA, elaborado por: LA AGRICOLA S.A. en: ARGENTINA.
L-22.266	VINO BLANCO DULCE NATURAL CHENIN DE 8º G.L. marca. SANTA JULTA, elaborado por: LA AGRICOLA S.A. en: ARGENTINA.
L-22.267	VINO TINTO MALBEC CARERNET SALVIGNON SYRAH OF 13/5 (41) marca: SANTA JULIA, elaboludo por LA AGRICOLA SA Sen. ARGENTINA
L-22.268	VINO BLANCO ESPLIMANTE EXTRA DRY PROSECCO D.O.C. TREVISO DE 11º G.L. marca: MIONETTO, claborado por: MIONETTO S.P.A. en: ITALIA.

VINO ROSADO ESPUMANTE EXTRA DRY "SERGIO ROSE DE $11.5^{\rm o}$ G.L. marca: MIONETTO, elaborado por: MIONETTO S P.A. en: ITALIA.

L-22.270	VINO ESPUMANTE BRUT PROSECCO D.O.C. TREVISO DE 11º G.L. marca: MIONETTO, elaborado por: MIONETTO S.P.A. en: ITALIA.
L-22.271	SIDRA ASTURIANA "ROSADA" DE 4,1º G.L. marca: MAYADOR, elaborado por: MANUEL BUSTO AMANDI S.A. en: ESPAÑA.
L-22.272	SIDRA ASTURIANA "CLASSIC" DE 4,1º G.L. marca: MAYADOR, elaborado por: MANUEL BUSTO AMANDI S.A. en: ESPAÑA.
L-22.273	VINO TINTO DE 13,5º SAINT- EMILIO, marca: BARTON & GUESTIER, elaborado por: BARTON & GUESTIER, en: FRANCIA.
L-22.274	RON ANTIGUO DE 43º G.L. "SINGLE VINTAGE RUM", marca: DIPLOMATICO, elaborado por: DESTILERIAS UNIDAS S.A. "DUSA", en: LA MIEL, ESTADO LARA.
L-22.275	VINO FINO TINTO MERLOT DE 13,7º G.L. marca: TRAPICHE, elaborado por: BODEGAS TRAPICHE/GRUPO PEÑAFLOR S.A. en: ARGENTINA.
L-22.276	BEBIDA GASIFICADA AROMATIZADA A BASE DE VINO 8º G.L. marca: IL SPRIZ, elaborado por: MIONETTO S.P.A. en: ITALIA.
L-22.277	VINO TINTO DE 13º G.L. BEAUJOLAIS VILLAGES, marca. VILLA PONCIAGO, elaborado por: VILLA PONCIAGO "SAS THATEAU DE PONCE" en: FRANCIA.
L-22.278	VINO ROSADO DE 13º G.L. CABERNET SALVIGNON ROSE, marca: 35 SUR RESERVA, elaborado por: VIÑA SAN PEDRO TARAPACA S.A. en: CHILE.
L-22.279	VINO TINTO DE 13,5º G.L. CARMENERE, marca: GATO NEGRO, elaborado por: VIÑA SAN PEDRO TARAPACA S.A. en: CHILE.
L-22.280	VINO TINTO DE 14º G.L. marca: ARAGUS ECOLOGICO, elabor BODEGAS ARAGONESAS S.A. en: ESPAÑA.
L-22.281	VINO ESPUMOSO EXTRA DRY DE 11,5° G.L. marca: PRIMA PERLA PROSECCO, elaborado por: ENOITALIA S.A. en: ITALIA.
L-22.282	VODKA DE 40º G.L. marca: STOLGRADNAYA, elaborado por: ERU

Artículo 2: El acto que otorga el Registro Sanitario de los alimentos y bebidas aquí mencionadas podrá ser revocado en cualquier momento, cuando las autoridades sanitarias tengan cualquier motivo justificado para ello.

VINO BLANCO DE 13,5º G.L. marca: PAZO SEÑORANS ALBARIÑO, elaborado por: PAZO DE SEÑORITANS S.L. en: ESPAÑA.

"MINSK KRISTAL" en: REPUBLICA DE BELARUS.

L-22.717

Artículo 3: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notif**ig**lese y Publiq

Ministra del Poder Castellaños / Ministra del Poder Popular para la Salud Diserciti 2,436 del 24 de mayo de 2010 Garda Opicia in 19 434 del 28 de mayo de 2010 Garda Opicia in 19 442 del 09 de paro de 2010 Garda Opicia in 19 442 del 09 de pario de 2010

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HABITAT

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HÁBITAT OFICINA TÉCNICA NACIONAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA JUNTA LIQUIDADORA

NÚMERO: 001 CARACAS, 29 DE JUNIO DE 2012

El Presidente y demás miembros integrantes de la Junta Liquidadora de la Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana, designados mediante Resolución Nº 001 de fecha 16 de enero de 2012, dictada por el Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.935, de fecha 01 de junio de 2012, actuando de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto Nº 8.198 de fecha 05 de mayo de 2011 y publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.668 de fecha 06 de mayo de 2011, mediante el cual se ordena la supresión y liquidación de la Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y en concordancia con los Artículos 5 y 6 del Decreto Nº 8.768, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.840 de fecha 11 de enero de 2012;

DICTAN

El siguiente,

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA LIQUIDADORA DE LA OFICINA TÉCNICA NACIONAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA.

CAPITULO

Disposiciones Generales

Ohieto

Artículo 1. El presente Reglamento Interno tiene por objeto regular la organización y establecer las normas de funcionamiento interno de la Junta Liquidadora de la Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana, a los fines de dar cumplimiento a los objetivos para lo cual fue creada.

Artículo 2. A los fines de garantizar las condiciones necesarias para el buen funcionamiento de la Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana, hasta su total liquidación, la Junta Liquidadora continuará con su misma estructura organizativa y funcional que regla para la Oficina, manteniendo en este sentido, las oficinas técnicas y de apoyo, hasta tanto se efectué la liquidación efectiva del Organismo.

Transferencia Progresiva

Artículo 3. De considerarlo necesario, la Junta Liquidadora podrá fusionar o suprimir progresivamente las oficinas técnicas y de apoyo de la Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana o cuando las mismas dejen de cumplir con las funciones propias para las cuales fueron creadas, con el fin de dar celeridad al proceso de supresión y liquidación.

Valores

Artículo 4. La Junta Liquidadora tendrá como valores en el cumplimiento de sus funciones la honestidad, la participación, la celeridad, la eficiencia, la transparencia, la responsabilidad y la rendición de cuentas

Sede de la Junta Directiva

Artículo 5. La Junta Liquidadora tendrá su asiento en la ciudad de Caracas y funcionará en el Edificio Sede de la Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana, ubicada en la Calle Orinoco con Avenida Principal de Las Mercedes, Municipio Baruta, estado Bolivariano de Miranda.

Capitulo II

De la Junta Liquidadora

Conformación de la Junta

Artículo 6. La Junta Liquidadora es la máxima autoridad para dirigir y ejecutar el proceso de liquidación de la Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y está integrada por un Presidente o Presidenta y cuatro (4) Directores Principales con sus respectivos suplente, según Artículo 5 del Decreto N° 8.768, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.840 de fecha 11 de enero de 2012, siendo sus atribuciones:

- 1. Actualizar el inventario de aquellos bienes muebles e inmuebles propiedad de la Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana, que serán transferidos al inventario patrimonial del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat para que asuma las funciones del Instituto Nacional de Tierras Urbanas (IN.T.U.)
- 2. Adoptar las medidas necesarias para la conservación, preservación y traslado de los archivos y fondos documentales de la Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana.
- Acordar los traslados, si fuere el caso, de los funcionarios y funcionarias de carrera que laboren en la Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana a otro cargo de la Administración Pública
- 4. Garantizar el cumplimiento de la actividad necesaria para el normal funcionamiento de la Oficina Técnica Nacional para la Regularización de ta Tenencia de la Tierra Urbana, hasta su total supresión y liquidación.
- 5. Presentar al Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, el Plan de Jubilación Especial de los empleados y obreros de la Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana.
- 6. Aprobar el Plan de Acción a los efectos de llevar a cabo la liquidación de la Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de
- la Tierra Urbana, el cual deberá incluir un cronograma para el cumplimiento de etapas de forma progresiva.
- 7. Todas las demás señaladas en el Decreto de Liquidación de la Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana

Supervisión

Artículo 7. Las distintas actividades de la Junta Liquidadora de la Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana, serán sometidas a la respectiva supervisión y control del Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, así como todos aquellos actos que requieran de su aprobación.

Capítulo III

De las Atribuciones del Presidente o Presidenta

Atribuciones

Artículo 8. Además de las establecidas en el Artículo 7 del Decreto de Liquidación de la Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana, son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Junta Liquidadora, las siguientes:

- a) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Liquidadora de la Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana
- b) Ejercer la dirección y facilitar los mecanismos técnicos administrativos para alcanzar el proceso de supresión y liquidación para su conclusión.
- c) Cumplir y hacer cumplir las decisiones tomadas en las reuniones de la
- d) Ejecutar las decisiones acordadas por la Junta Liquidadora y suscribir las notificaciones a que hubiere lugar.
- e) Ejercer las competencias que no están expresamente atribuidas a la Junta Liquidadora, así como resoíver todo asunto que no se encuentre atribuido a ninguna otra autoridad.
- f) Las demás que le confieren las leves, reglamentos y demás instrucciones que dicte el Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat.

Capitulo IV

De las Atribuciones de los Miembros

Artículo 9 Además de las establecidas en el Artículo 6 del Decreto Nº 8.768, mediante el cual se establecen los lineamientos para la supresión y liquidación, son atribuciones de los miembros de la Junta Liquidadora:

- a) Asistir a las sesiones de la Junta Liquidadora.
- b) Ejercer el derecho al voto a cada uno de los asuntos sometidos a su consideración.
- c) Dictar conjuntamente con el Presidente o Presidenta los lineamientos politicos, económicos, laborales, entre otros.
- d) Facilitar los mecanismos técnico-administrativos para alcanzar el proceso de liquidación.
- e) Realizar el proceso de saneamiento continuo de cuentas y organización de inventarios hasta su definitiva transferencia.
- fi Ejecutar las decisiones acordadas por la Junta liquidadora en el área de su competencia.
- g) Todas aquellas que consideren necesarias para la resolución de los asuntos planteados, previa aprobación de la Junta Liquidadora.
- h) Designar al Secretario o Secretaria de la Junta Liquidadora.
- i) Los demás que le confieren las leyes, reglamentos y demás instrucciones que la dicte el Ministro del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat.

Capitulo V

De la Unidad de Secretaría

La Junta Liquidadora de la Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana, contará con una Unidad de Secretaria, que garantiza el apoyo eficaz y eficiente a las funciones de la Junta y de los miembros de la misma, y estará a cargo del Secretario o Secretaria,



designado o designada por el Presidente o Presidenta ante la Junta Liquidadora debidamente aprobado por ésta.

Falta temporal

Artículo 11. La ausencia temporal o accidental del Secretario o Secretaria será suplida por el funcionario o funcionaria que designe el Presidente o Presidenta de la Junta Liquidadora.

Atribuciones de la Secretaria

Artículo 12. Son atribuciones del Secretario o Secretaria durante las sesiones de la Junta Liquidadora:

- 1. Ejercer las funciones que la competen como Secretario o Secretaria durante las sesiones de la Junta Liquidadora.
- 2. Tomar nota y levantar minuta, acta o acuerdo, según corresponda de cada sesión celebrada por la Junta Liquidadora.
- 3. Verificar la asistencia al comienzo de cada sesión o a la solicitud del Presidente o Presidenta
- 4. Leer todos los documentos que le sean requeridos durante las sesiones por el Presidente o Presidenta.
- 5. Elaborar bajo las instrucciones del Presidente o Presidenta y con base en la agenda de trabajo acordada, la cuenta y orden del día, así como, con exactitud y conclusión los actos de las sesiones.
- 6. Automatizar la información levantada en las minutas y actas de cada sesión.
- 7. Distribuir a cada miembro de la Junta Liquidadora, mediante correo electrónico o por el medio más expedito posible, copia de la trascripción del contenido de las Actas levantadas en cada sesión.
- 8. Llevar el control de asistencia de los miembros de las sesiones de la Junta Liquidadora y demás actas necesarias, expedientes, documentos de la Junta Liquidadora.
- 9. Llevar al día las actas de sesiones de la Junta Liquidadora y las demás actas necesarias, expedientes y documentos de la Junta.
- 10. Despachar la correspondencia que acuerde la Junta Liquidadora, el Presidente o Presidenta de la Junta y demás que corresponden al ejercicio
- 11.Sustanciar el expediente contentivo de todo proyecto de acto administrativo o decisión emanada de la Junta Liquidadora, la cual contendrá al menos, el proyecto original y los informes técnicos a que haya lugar
- 12. Distribuir oportunamente a los miembros de la Junta Liquidadora, la agenda de trabajo planteada, las actas y demás documentos a utilizar a tales efectos
- 13. Proveer todo cuanto sea necesario para el desarrollo de las sesiones de la Junta Liquidadora
- La demás que le sean atribuídas por la Junta Liquidadora, su Presidente o Presidenta, las leyes y este Reglamento Interno.

Capítulo VI

Sesiones y Convocatoria de la Junta Liquidadora

Sesiones de la Junta Liquidadora

Artículo 13. A las sesiones de la Junta Liquidadora deberán asistir sus miembros principales, y en ausencia de éstos o éstas, sus respectivos suplentes. Se considerará válidamente constituída la Junta Liquidadora con la presencia del Presidente o Presidenta y, por lo menos, dos (2) de sus miembros. Para la validez de sus decisiones, se requerirá de la aprobación por lo menos, tres (3) de sus miembros, incluido el Presidente o la

Las sesiones ordinarias serán efectuadas una (1) vez por semana previa convocatoria a cada uno de sus miembros.

En cada sesión de Junta la Liquidadora se levantará un acta, donde se expresará la materia y decisiones acordadas, la cual será suscrita por cada uno de los presentes.

Convocatoria

Artículo 14. Para las sesiones ordinarias el Presidente o Presidenta de la Junta Liquidadora hará llegar a cada uno de los miembros Principales o en su defecto a los miembros Suplentes, con dos (2) días de anticipación el orden del día que regirá a cada sesión ordinaria con los soportes respectivos

La convocatoria a las sesiones extraordinarias se efectuará con por lo menos veinticuatro (24) horas de anticipación y en caso de extrema urgencia, la convocatoria podrá realizarse el mismo día por el medio más expedito: correo electrónico, teléfono, entre otros.

De igual manera, por decisión del Presidente o Presidenta de la Junta Liquidadora, o de la mayoría absoluta de sus miembros, podrán acordarse sesiones durante los días feriados.

Ausencia de los Miembros Principales

Artículo 15. Salvo que circunstancias insuperables lo impidan, los miembros principales participarán a la Secretaria de la Junta liquidadora su ausencia de las sesiones, a fin de que proceda a la convocatoria del suplente respectivo. Sin embargo, la sola ausencia del miembro principal, por cualquier causa, hará procedente la incorporación del suplente, bien para el inicio de la sesión o en cualquier momento del desarrollo de la misma, previa notificación a la Secretaría.

Control de Incorporación de los suplentes

Artículo 16. El Secretario o Secretaria llevará control de la incorporación de los suplentes, a la sesiones de la Junta Liquidadora.

En casos especiales que ameriten análisis técnico de la situación a considerar podrán asistir a las sesiones invitados especiales, cuya comparecencia será necesaria para aclarar dudas que se generen según sea el caso que se presente.

Inicio de Sesión

Artículo 17. Una vez comprobado el quorum requerido para sesionar, el Secretario o Secretaria lo informará al Presidente o Presidenta de la Junta Liquidadora, quien procederá a declarar formalmente la sesión.

Seguidamente se procederá a dar lectura del acta de la sesión anterior, luego de su aprobación se procederá a considerar los puntos del día de la manera siguiente:

- Cuentas propuestas por el Presidente o Presidenta de la Junta Liquidadora.
- Avance en cada etapa de liquidación.
- c. Puntos varios.

Cierre de cada sesión

Artículo 18. Cuando el Presidente o Presidenta de la Junta Liquidadora considere que cada punto ha sido suficientemente discutido, y se ha llegado a una conclusión o solución para el asunto planteado, anunciará el cierre de la sesión. El Secretario o Secretaria dará lectura a los acuerdos asumidos y próximas propuestas a discutir, de existir éstas.

Acta de Sesiones

Artículo 19. El Secretario o Secretaria deberá llevar un registro de actas de cada sesión de la Junta Liquidadora en cada sesión, de las cuales podrán emanarse los actos administrativos que haya lugar.

Agenda de Trabajo

Artículo 20. En las reuniones de la Junta Liquidadora se elaborará la agenda de trabajo de la sesión siguiente, la cual contendrá el orden del día de cada una de las sesiones que se celebrarán en ese lapso.

Disposición Transitoria

UNICA. La Junta Liquidadora de la Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana deberá presentar al Ministro o Ministra del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, un informe general sobre los avances del proceso de liquidación, que entre otros aspectos, refiera la situación legal, laboral, financiera, administrativa y operativa de la Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana en liquidación, así como, el plan de acciones a seguir para la culminación de dicho proceso. Dicho informe deberá ser presentado dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de su designación.



Disposición Final

ÚNICA. El presente Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Liquidadora de la Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana, entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República solivariana de Venezuela.

6

RAFAEL JOSE MIERES CAMPOS

Presidente

MIRIAM MÁRQUEZ Miembro Principal

YAJAIRA RODRIGUEZ Miembro Principal

MARIA RONDON Miembro/Principal JESUS SANCHEZ Miembro Principal



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número:

000005

Сагасая

202" Y 153"

RESOLUCIÓN

De conformidad con el Artículo 34, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Publica el Artículo 5, Ordinal 2º de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el Artículo 77, numeral 26 ejusden publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 de fecha 31-07-2008, y el Artículo 1 del Reglamento de Delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, contenido en el Decreto Nº 140 de fecha 17 de Septiembre de 1969, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 29.025 del 18 de Septiembre de 1969, en concordancia con lo dispuesto en Resolución Nº 0032 de fecha 03 de Julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.709 de fecha 08 de Julio de 2011, designo a partir del 04/06/2012 hasta el 16/07/2012, al ciudadano MAXIMIANO VALBUENA, titular de la Cédula de Identidad 4.520.829, como Director Estadal Ambiental Encargado de la Dirección Estadal Ambiental Zulia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 76, ordinal 25 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.305 de fecha 17-10-2001, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Capítulo II del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el sistema presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 de fecha 12-08-2005, Decreto Nº 3.776

del 18-07-2005, en concordancia con la Resolución Nº 104 de fecha 08-12-2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.570 del 09-12-2010, se le autoriza para que actúe como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada: Dirección Estadal Ambiental Zulia, Código Nº 00760.

Comuniquese y Publiquese Por el Ejecutivo Nacional.

NUMIDIA DIAZ HERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO
Resolución Nº dpocogade fecha 08/07/2011
Gaesta Oficial Mº 39.709 de fecha 08/07/2011

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000006

006

Caracas,

202° Y 153°

RESOLUCIÓN

De conformidad con el Artículo 34, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Publica el Artículo 5, Ordinal 2º de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el Artículo 77, numeral 26 ejusden publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 de fecha 31-07-2008, y el Artículo 1 del Reglamento de Delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, contenido en el Decreto Nº 140 de fecha 17 de Septiembre de 1969, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 29.025 del 18 de Septiembre de 1969, en concordancia con lo dispuesto en Resolución Nº 0032 de fecha 03 de Julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.709 de fecha 08 de Julio de 2011, designo a partir del 15-08-2012 hasta el 04-09-2012, al ciudadano ALEXIS GREGORIO SEGOVIA MARTINEZ, titular de la Cédula de Identidad Nº 6.941.549, como Director General Encargado de SAMARN, adscrito a este Organismo.

Se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección

Comuniquese y Publiquese Por el Ejecutivo Nacional.

> NUMIDIA DÍAZ HERNANDEZ DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO Recolución N° odosqua de fecha objez/gam Garris Oficial Pagi, zony de fenda objez/gam;

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 0

000007

Caracas,

2020 Y 1530

RESOLUCIÓN

De conformidad con el Artículo 34, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Publica el Artículo 5, Ordinal 2º de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el Artículo 77, numeral 26 ejusden publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 de fecha 31-07-2008, y el Artículo 1 del Reglamento de Delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, contenido en el Decreto Nº 140 de fecha 17 de Septiembre de 1969, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 29.025 del 18 de Septiembre de 1969, en concordancia con lo dispuesto en Resolución Nº 0032 de fecha 03 de Julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.709 de fecha o8 de Julio de 2011, designo a partir del 15-08-2012 hasta el 04-09-2012, al ciudadano ROBERTO PEDRO MIGUEL GRUBER BLANCO, titular de la Cédula de Identidad Nº 12.171.487, como Director General Encargado de la Oficina de Administración y Servicios de este Organismo.

Se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección

Comuniquese y Publiquese Por el Ejecutivo Nacional,

> NUMIDIA DIĂZ HERNANDEZ DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO
> Resolución (6 0000032 de fecha 08/07/2011
> Gaceta Oficial Nº 39,709 de fecha 08/07/2011

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZIJETA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 223

Municipio Libertador, 9 de Julio del Año 2012

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expidase la de nublicación. El anterior documento redactado por el Abogado MARIA ALEJANDRA LEON DIAZ IPSA N.: 150604, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 20, TOMO -93-A REGISTRO MERCANTIL CUARTO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: MARIA ALEJANDRA LEON DIAZ, C.I. V-15,801,997

Abogado Revisor: ELI SAUL CALDERON ABREU

FDO. Abogado YANOSELLI COLMENA

STA PÁGINA PERTENECE A CORPORACION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AGRICOLAS Número de expediente: 46744 MOD

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA CORPORACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AGRÍCOLAS, LA CASA. S.A.

En la ciudad de Caracas, a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil doce (2012), reunidos en la Sala de Reuniones del Despacho de la Presidencia de la Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, LA CASA, S.A., ubicada en la Planta Baja, Oficina 14 del Edificio Las Fundaciones, Avenida Andrés Bello de la ciudad de Caracas, Distrito Capital, siendo las tres de la tarde (03:00 p.m.), día, lugar y hora señalados para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, LA CASA, S.A., se encuentran presentes la accionista mayoritaria, la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación CARLOS OSORIO ZAMBRANO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nº V-6.397.281. cuya designación consta en Decreto Nº 7.541, de fecha primero (01) de julio de 2010, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.474 de techa veintisiete (27) de julio de 2010. Se encuentra presente también la ciudadana MARY CARMEN GARCÍA URBANO, titular de la cédula de identidad N° V- 12.685.600. actuando como Secretaria de la presente Asamblea. Seguidamente el ciudadano CARLOS OSORIO ZAMBRANO, deja constancia del quórum requerido para la constitución de la Asamblea; encontrándose representadas Ochocientas Setenta Millones Ciento Noventa y Un Mil Quinientas Ocho (870.191.508) acciones, que equivalen al Noventa y Nueve coma Noventa y Nueve por ciento (99,99%) del capital accionario por lo cual pasó a considerar el orden del día: PUNTO ÚNICO: Modificación de la Cláusula Duodécima y Vigésima Segunda de los estatutos de la Corporación, e inclusión de una nueva Cláusula signada como Cláusula Vigésima Tercera de los estatutos, en función de incorporar la figura del Vicepresidente de la Sociedad. Después de dar lectura a la agenda del día se procedió a considerar el Punto Único de esta Asamblea Extraordinaria: Toma la palabra el ciudadano CARLOS OSORIO ZAMBRANO, quien expone lo signiente: *Considerando que la Corporación de Abastecimiento y Servicios Agricolas La CASA, S.A., es una empresa del Estado, por estar adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, cuya orientación no pluede desvincularse de los objetivos perseguidos por la Nación Vegezolana diricidos al beneficio social y enmarcados dentro de los fines del Estado, y con la intención de lograr una mejor organización de la empresa que permita fortalecer los procesos de Dirección y Control de todos los asuntos relacionados con el cumplimento del objetivo principal de esta Corporación. como lo es el abastecimiento y la comercialización de alimentos a bajos costos a nivel Nacional, se hace necesario, una reestructuración de la organización de la sociedad, que permita la inclusión en el Nivel Superior de la estructura organizativa de la Corporación, de la figura de un "Vicepresidente"; con atribuciones que le permitan realizar actividades tanto en conjunto con el Presidente de la Corporación, como otro tipo de Actividades que coadyuven a lograr un mejor manejo de la empresa, y permita así lograr una mayor fluidez en la toma de decisiones que hasta ahora están solo atribuidas el Presidente de la Corporación. En este sentido, se propone la modificación el ordinal 1º de la Cláusula DUODÉCIMA de los estatutos de la empresa, a objeto que establezca lo que a continuación se expresa: "CLÁUSULA DUODÉCIMA: Son atribuciones de la Asamblea de Accionistas: 19- Nombrar y remover al Presidente, al Vicepresidente, y demás miembros de la Junta Directiva y filaries sus respectivas remuneraciones, conocer de las renuncias de los mismos y removerlos de sus cargos aún antes de la finalización de sus períodos." igualmente, se hace necesario en consecuencia modificar el literal i) de la Clausula VIGÉSIMA SEGUNDA, en os términos siguientes: "CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: El Presidente dirige la gestión diaria de los negocios e intereses de la sociedad, será además su Representante Legal y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (Omissis) I) Abrir, movilli conjunta o separadamente con el Vicepresidente de la empresa, todo tipo de cuentas bancarias y comerciales de la Compañía, conjunta o separademi el administrador de la Empresa." Finalmente se hace necesario la inclusión de una nueva Cláusula que se ubicará luego de las atribuciones del presidente de esta Corporación, y que quedará redactada de la siguiente manera: "CLÁLISLICA VIGÉSIMA TERCERA: El Vicepresidente será nombrado por la Asa Accionistas de la empresa; además de las funciones que elerce en forma conjunta con el Presidenta, ejecutará y cumplirá lus decisiones de la Justa Directiva, recibiendo cuentas de todas y cada una de las Gerencies de la Empresa, igualmente son funciones del Viceoresidente dirioir y coordinar todos los asuntos relacionados con la planificación y presupuesto de la empresa. como, todo lo inherente en materia de recurso humano y tecnologia de la información debiendo rendir cuentas de ello al Presidente. Asimismo, en caso de fatta total o temporal del Vicepresidente, sus funciones serán ejercidas por un miembro accidental que será designado por la Junta Directiva. Dicha designación no podrá exceder de Seis (06) meses, en caso contrario deberá realizarse nuevo nombramiento a través de una Asamblea de Accionista." Asimismo previa aprobación de las modificaciones planteadas, se acuerda transcribir integramente en esta acta los Estatutos Sociales de la Corporación, a fin de unificar en un solo instrumento las ciáusulas que permanecen sin modificar y las modificaciones propuestas, como la transcripción inmediata de la totalidad de los Estatutos de la Corporación de Abastecimiento y Servicios Agricolas, LA CASA, S.A., quedando redactado los mismos de la siguiente manera:

TITIBOL

NOMBRE Y DOMICILIO

<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: El nombre de la Compañía será CORPORACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AGRÍCOLAS "LA CASA S.A.", y tendrá su domicilio en la ciudad de Caracas, pudiendo establecer oficinas, sucursales y/o agencias en cualquier lugar del país, o en el exterior previo cumplimiento de las formalidades legales correspondientes.

TITULO II

OBJETO Y DURACIÓN

CLÁUSULA SEGUNDA: La Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas (LA CASA S.A.), tiene como objeto fundamental la comercialización y distribución de productos agroalimentarios y de otros que complementen la cesta básica, materia prima agroindustrial e insumos para la producción agropecuaria, maquinarias, equipos agropecuarios, sean estos de origen nacional o internacional. Asimismo, LA CASA, S.A., podra comprar, vender, revender, importar, exportar, reexportar, permutar, intermediar, cumplir los procesos de recepción, acondicionamiento, almacenamiento, empaque, despacho, transporte y clasificación de productos agropecuarios y agroalimentarios; participar activamente en procesos de contingencia para abastecimiento de la población; construir, adquirir, equipar, instalar abastecer y administrar centros de recapción y acopio, almacenes de depósitos, silos frigoríficos. mercados mayoristas o minoristas, similares y conexos; desarrollar programas de servicios agrícolas, de fomento y participación de empresas agrícolas, asociaciones y cooperativas de apoyo a la cadena agroalimentaria. La participación en programas sociales y la realización de cualquier otra actividad o negocio de licito comercio. conforme lo decida la Asamblea de Accionistas para garantizar la segundad alimentaria de la población.

<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: La duración de la Compañía será de **cincuenta (50) años**, contados a partir de su inscripción por ante el Registro Mercantil, pero podrá acordarse aumento, prórroga o disminución de su duración, así como también su liquidación, decisiones estas que serían tomadas por Asamblea de Accionistas legalmente convocada.

TITULO III

CAPITAL Y ACCIONES

CLÁUSULA CUARTA: El Capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHO BOLÍVARES, CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (Bs. 870,211,508,41) divididos en OCHOCIENTAS SETENTA MILLONES DOSCIENTAS ONCE MIL QUINIENTAS OCHO (870.211.508) acciones nominativas, no convertibles al portador, con un valor de Un Bollvar (Bs. 1,00) por acción, el cual está totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, POR ORGANO DEL MINISTERIO DE ALIMENTACIÓN, ha suscito OCHOCIENTAS SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTAS OCHO (870.191.508) acciones y pagado el cien por ciento (100%), es decir la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO BOLÍVARES. CON CUARENTA Y UNO (Bs. 870.191.508.41), EL BANCO INDUSTRIAL DE VENEZUELA, C.A., ha suscrito DIEZ Mil. (10.000) acciones y pagado el cien por ciento (100%), es decir la cantidad de DIEZ MIL BOLÍVARES (Bs. 10.000,00) y la SOCIEDAD FINANCIERA INDUSTRIAL DE VENEZUELA, C.A. (FIVCA), ha suscrito DIEZ MIL (10.000) acciones y pagado el cien por ciento (100%), es decir la cantidad de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00), según se evidencia de la documentación que se anexó en el momento en que se constituyó la Compañía.

<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: Las acciones son nominativas y pueden estar contenidas un número cualquiera de ellas en títulos, los cuales deberán contener los requisitos del artículo 293 del Código de Comercio y su propiedad se prueba de acuerdo al artículo 296 ejusdem del mismo Código y serán firmadas por el Presidente.

<u>SCLAUSULA SEXTA</u>: Los accionistas sólo son responsables de las obligaciones sociales, hasta por el monto del valor de sus acciones, las cuales representan así prismo sus derechos en el activo social. La Compañía reconocerá un solo dueño por acción, y en caso de que fuese emitida alguna acción o estuviese a nombre de mas de una persona, el nombre de la primera de estas representará la acción ante la Compañía.

<u>CLÁUSULA SÉPTIMA</u>: En caso de aumento del capital social, la Asamblea de Accionistas decidirá el orden, plazo y derecho de suscripción de las nuevas acciones que se emitan en proporción a las que posean los accionistas para la fecha del aumento. Los accionistas no podrán vender, ceder, traspasar, ni dar en garantía sus respectivas acciones, sin la previa autorización de la Asamblea y se obligan a darse reciproca preferencia para la adquisición de las mismas en igualdad de condiciones.

<u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: La adquisición de acciones en la sociedad, implica la plena adhesión a sus Estatutos Sociales y a las decisiones de las Asambleas, tomadas dentro del rango de sus atribuciones.

TITULO IV DE LAS ASAMBLEAS

CLÁUSULA NOYENA: La suprema dirección de la Compañía corresponde a la Asamblea de Accionistas, la cual fijará la política a seguirse y todo lo relacionado con las facultades de disposición de su activo social. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán dentro de los tres (03) meses siguientes a la terminación de cada ejercicio económico anual de la compañía, a cuyo fin, la Presidencia fijará previamente el día y hora de la reunión con cinco (05) días hábiles de anticipación por lo menos, y que indicará el objeto de la Asamblea. No obstante, la totalidad de los accionistas, personal o debidamente representados, podrán constituirse en cualquier momento en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, sin necesidad de convocatoria y deliberar válidamente.

CLÁUSULA DÉCIMA: Las Asambieas Generales Extraordinarias serán convocadas por el Presidente de la Compañía, cuando así lo juzgue necesario o a petición de un número de accionistas que representen por lo menos un quinto (1/5) del capital social, e igualmente a petición del Comisario de acuerdo a las normas establecidas por el Código de Comercio. Igualmente las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias podrán ser convocadas por el Presidente, mediante aviso que se publicará en un diario de mayor circulación, entendiêndose por estos El Nacional o El Universal, con no menos de cinco (05) días de anticipación a la fecha de la reunión, e igualmente podrá hacerse la convocatoria mediante carta con acuse de recibo a la dirección oficial de cada accionista con la anticipación expresada. Las convocatorias deberán expresar fecha, hora y obieto de la reunión.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: A todas las Asambleas les serán aplicadas las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, salvo lo establecido en estos Estatutos. Tanto para las Asambleas Ordinarias como Extraordinarias, asl como las previstas por él artículo 280 del Código de Comercio, se requiere la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social y de éstos el voto favorable de la mayoria absoluta. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, mediante poder, el cual podrá ser otorgado por simple carta o telegrama. En todas las Asambleas, sean estas Ordinarias o Extraordinarias, fungirá como eccretario (a) de las mismas, el Secretario (a) de la Junta Directiva.

ELÁUSULA DUODÉCIMA: Son atribuciones de la Asamblea de Accionistas:

- 1º- Nombrar y remover al Presidente, al Vicepresidente, y demás miembros de la Junta Directiva y fijarles sus respectivas remuneraciones, conocer de las renuncias de los mismos y removerios de sus cargos aún antes de la finalización de sus períodos.
- 2º- Designar al Comisario y su Suplente.
- 3º- Conocer, aprobar e improbar, con vista del informe del Cornisario, los estados financieros de la sociedad
- 4º Conocer y considerar el informe anual de actividades que rinda la Junta Directiva. Examinar, aprobar o improbar el presupuesto programa consolidado de la Empresa para el ejercicio económico siguiente.

- 5º- Resolver acerca de la disolución anticipada de la sociedad, prórroga de su duración o fusión con otra sociedad.
- 6°- Acordar en el balance de cierre, la disponibilidad de pagos por bonificaciones especiales y fijar las reservas que deben hacerse.
- 7º- Autorizar la participación de la Compañía en otra sociedades.
- 8º- Reformar los Estatutos Sociales.
- 9º- Cualquier acto que involucre facultades de disposición tales como venta del activo social, reintegro, aumento o disminución del capital social.
- 10º- Cualquier otro asunto que le sea especialmente sometido por la Junta Directiva, por su Presidente o que le sean reservados por el Código de Comercio, otras leyes aplicables o estos Estatutos.
- 11º- Declarar estados de situación especial o de emergencia dentro de la Empresa y como consecuencia de esto, introducir cambios dentro de la estructura organizativa de la misma.
- 12º- Ordenar la realización de la Auditorias anuales de los estados financieros al cierre de cada ejercicio, además de las auditorias externas especiales cuando lo crea necesario.

TITULO V

DE LA ADMINISTRACION

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: La Compañía será administrada por una Junta Directiva integrada por cinco (05) miembros designados por la Asambiea de Accionistas, uno de los cuales ocupará el cargo de PRESIDENTE de la Compañía y los restantes serán DIRECTORES. Los mismos durarán dos (2) años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta que la Asambiea de Accionistas les designe sucesor; no obstante podrán ser removidos antes de expirar su término. En caso que los Administradores de la sociedad sean accionistas deberán depositar en la caja social, antes de comenzar sus funciones, una acción de la sociedad y si no lo fuesen, los accionistas lo harán por ellos en proporciones iguales a los fines previstos en el artículo 244 del Código de Comercio.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA</u>: En caso de falta absoluta de un Director, la Asambiea procederá a la designación del sustituto, por el tiempo que falte de su respectivo periodo. A tales efectos, se considerará falta absoluta, los siguientes casos:

a) La ausencia ininterrumpida e injustificada a más de tres (03) sesiones del Directorio en el lapso de tres (3) meses.

- b) Ausencia injustificada a más de seis (06) sesiones del Directorio durante un (1) año.
- c) Remoción del cargo por cualquier motivo, o renuncia al mismo
- d) Muerte o incapacidad permanente

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: La Junta Directiva deberá reunirse ordinariamente por comenos una vez a la semana y/o, cuando to decida el Presidente. Se considerará váridamente constituida cuando estén presentes al menos tres (03) de sus Miembros, siendo indispensable la presencia del Presidente o quien lo supla, de acuerdo a io previsto por estos Estatutos y las decisiones se tomarán por mayoria de los presentes. De las reuniones de la Junta Directiva, el Secretano (a) levantará un acta que contendra el nombre de los asistentes y las decisiones tomadas. Al pie de cada acta transcrita firmarán los Miembros, asistentes a la reunión y el Secretano (a), pudiendo in lodo paso utilizarse cualquier tipo de formato que ilene los requisitos ya desontos <u>CLAUSULA DECIMA SEXTA</u>: No podran formar parte de la Junta Directiva, las encoros que tengan entre si parentesco dentro del cuano grado de consaguinidad o secundo de afinidad o que la una sea mandataria de la otra.

TEAUSULA DECIMA SÉPTIMA: La Junta Directiva tiene los más ampilos poderes de trección y administración que no estén reservados a la Asambiea de Accionistas en os limites de estos Estatutos y especialmente las atribuciones siguientes:

- a) Elacorar y aprobar las políticas generales de operación, comercialización y administración de la Empresa
- b) Hacer llevar la contabilidad de la Sociedad en la forma presenta por el Código de Comercio
- c) Presentar a la Asambiea los planes, programas y presupuestos de la Compañía, y conocer en forma penódica su progreso.
- d) Formar anualmente un Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, previo inventario y entregario al Comisano, por lo menos con cinco (5) días de antelación al día señalado para llevanto ante la Asamblea que ha de discutirio. Dichos Estados Financieros, junto con el Informe del Comisano, deberán estar a la orden de los Accionistas por lo menos con tres (3) días de antelación a la fecha de la Asamblea.

- e) Presentar a la Asamblea Ordinaria para su discusión, aprobación o modificación, el Balance General, el Estado de Ganancias y Perdidas, acompañados del informe del Comissario.
- f) Establecer las politicas sobre remuneración de personal, organización administrativa y funcionamiento de la Compañía
- g) Aprobar los reglamentos internos y otras normas que rijan las actividades de la sociedad dentro del Sistema de Normas y Procedimientos de la Organización.
- h) Cumplir las decisiones y acuerdos de las Asambleas
- i) Autorizar las negociaciones referentes a la importación y exportación de insumos agropecuarios y productos agrícolas primarios o procesados, en el marco de las normas aprobadas por la Asamblea de Accionistas, cuando así sea requerido de acuerdo a las necesidades coyunturales del País.
- Establecer la política general de remuneración del personal de la Compañía y de las sociedades o entes filiales de su propiedad.
- k) Designar las personas que firmarán, conjuntamente con el Presidente u otros funcionanos de la Compañía que proponga el Presidente de la Institución, cheques cuando en los facsimiles de los Bancos así se autorice, pagarés, letras de cambio y demás efectos de comercio y títulos de créditos que emita la Compañía.
- Aprobar donaciones y ayudas económicas a personas naturales o jurídicas de carácter público o privado, siempre y cuando existan fundados motivos.
- M) En general, cumpiir o hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea, las disposiciones de este documento, del Código de Comercio y de las Leyes de la República.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA</u>: Los Directores no podrán celebrar ninguna clase de operaciones inherentes al giro comercial de la Empresa, con la sociedad ni con los entes filiales de su propiedad, ni por si, ni por personas naturales o jurídicas interpuestas, ni en representación de otra persona.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: De las decisiones adoptadas por la Junta Directiva serán solidariamente responsables los Miembros que hubieren concurrido, salvo aquellos que hagan constar en acta su voto negativo y/o quien haya salvado su voto. En alguno de estos supuestos, el Director podrá presentar por escritto las razones del mismo y consignarlo por ante el Secretario (a) de la Junta Directiva dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a la reunión de Junta Directiva en la cual dio su voto negativo o salvado. Cuando ocurra este supuesto, deberá someterse el punto sobre el cual se salvó el voto a una segunda reunión de Junta Directiva, en la cual se decidirá en forma definitiva. Dicha reunión no podrá efectuarse sino dentro de las doce (12) horas hábiles postenores a tal consignación.

<u>CLÁUSULA YIGÉSIMA</u>: Se designará un secretario de la Junta Directiva, el cual serà el Consultor Jurídico de la Empresa, quien a su vez será el Secretario de la Asamblea General de Accionistas.

TITULO VI

DEL PRESIDENTE

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: La Asamblea de accionistas, a la cual corresponda la elección de la Junta Directiva, designará al Presidente entre los miembros de dicha Junta, en el mismo momento de elección de ésta. Si hubiese necesidad nombrar un nuevo Presidente por renuncia, remoción o ausencia, sea esta temporal o absoluta será igualmente la Asamblea la competente para ello e igualmente para su reelección. Son causas de falta absoluta, las mismas establecidas cara los demas Miembros de la Junta Directiva.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA</u>: El Presidente dirige la gestión diaria de los negocios e intereses de la sociedad, será ademas su Representante Legal y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- at Presidir las Asambleas y convocar « presidir la Junta Directiva.
- Ejecutar y hacer cumplir las decisiones da la Asamblea y de la Junta Directiva
- c) Constituir apoderados generales o aspeciales, pravia aprobación de la Junta Directiva y con las facultades que ésta determine, así como también revocar poderes otorgados. El Presidente de la Empresa, podrá otorgal poderes especiales, prescindiendo de la condición anteriormente descrita, cuando la urgencia del caso lo amerite.
- d) Representar a la Compañía ante toda persona natural o jurídica.
- e) Someter a la Junta Directiva el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa, así como las normas y lineamientos de la política general de la misma.
- Celebrar y ejecutar, así como rescindir o resolver, toda clase de contratos, actos o negocios jurídicos relacionados con su giro social.
- g) Designar y remover el personal ordinario de la Compañía.
- h) Designar asesores externos con indicación del ámbito de su competencia y fijarles la remuneración correspondiente.

 Abrir, movilizar o cerrar conjunta o separadamente con el Vicepresidente de la empresa, todo tipo de cuentas bancarias y comerciales de la Compañía, conjunta o separadamente con el administrador de la Empresa.

- i) Solicitar apertura de cartas de crédito y suscribirlas.
- k) Comprometer y conformar pagos hasta un máximo de Mil Cien Unidades Tributarias (1.100 UT), en los casos de adquisición de bienes o contratación de servicios, y hasta un máximo de Once Mil Quinientas Unidades Tributarias (11.500 UT) en los casos de Construcción de Obras.
- Seleccionar Auditores Externos con motivo de la recepción y/o entrega de cada cestión administrativa.
- M) Aprobar y realizar pagos por conceptos laborales, independientemente del monto de los mismos

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: El Vicepresidente será nombrado por la Asambiea de Accionistas de la empresa; además de las funciones que ejerce en forma conjunta con el residente, ejecutará y cumplirá las decisiones de la Junta Directiva, recibiendo cuentas de todas y cada una de las Gerencias de la Empresa, igualmente son funciones del Vicepresidente dirigir y coordinar todos los asuntos relacionados con la planificación y presupuesto de la empresa, así como, todo lo inherente en materia de recurso humano y tecnologia de la información debiendo rendir cuentas de ello al Presidente. Asimismo, an caso de faita total o temporal del Vicepresidente, sus funciones serán ejercidas por un miembro accidental que será designado por la Junta Directiva. Dicha designación no podrá exceder de Seis (96) meses, en caso contrario deberá realizarse nuevo nombramiento a través de una Asambiea de Accionista.

TITULO VII

DEL REPRESENTANTE JUDICIAL

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: La Compañía tendrá un Representante Judicial que será el Consultor Jurídico de la Empresa, sièndo éste el único funcionario, salvo los apoderados legalmente constituidos, facultado para representar judicialmente a la Compañía y en consecuencia, toda citación o notificación judicial de la Compañía deberá practicarse en la persona que desempene dicho cargo. El Representante Judicial de la Compañía es la única persona autorizada para absolver posiciones juradas en nombre de la Empresa. Esta facultado para intentar, contestar y sostener todo género de acciones y recursos, darse por citado o notificado, convenir y desistir de los mismos o de los procedimientos, celebrar transacciones en juicio o fuera de él, comprometer en árbitros arbitradores o de derecho, tachar o desconocer, hacer posturas en remates judiciales. Recibir cantidades de dinero en nombre de la Compañía y otorgar los recibos correspondientes, constituir a ese fin las cauciones que sean necesarias y en general, para realizar todos los actos que considere más convenientes a la defensa de los derechos e intereses de la Compañía sin otro limite que el deber de rendir cuentas de su gestión, por cuanto las facultades aquil conferidas lo son a título meramente enunciativo y no taxativo.

TITULO VIII

DEL COMISARIO

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: El Comisario de la Compañía será nombrado por la Asamblea general Ordinaria o extraordinaria de Accionistas. Cumplirá su cometido por el termino de dos (02) años y continuará en su puesto hasta que su sucesor, debidamente elegido, entre en sus funciones de conformidad con lo establecido por el artículo 287 del Código de Comercio, quien deberá ser de profesión economista o administrador y debidamente colegiado.

TITULO IX

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: El 31 de diciembre de cada año se contarán las cuentas y se formulará el balance general y el estado de ganancias y pérdidas que serán presentados oportunamente al Comisario, a fin de que con el informe de éste sean sometidos por la Junta Directiva a la consideración de la Asamblea.

TITULO X

DE LAS UTILIDADES Y DE LAS RESERVAS

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: Anualmente, las utilidades liquidación de la Compañía o sea, el beneficio que resulte de deducir de los ingresos brutos todos los gastos generales necesarios y corrientes para producir la renta, las reservas de depreciación y las cantidades de dinero que le correspondan a los empleados de conformidad con la Ley, la reserva del Impuesto Sobre la Renta, la de un diez por ciento (10%) para la formación de un fondo de reserva hasta que dicho fondo alcance por lo menos al veinte por ciento (20%) del capital social y cualesquiera otras reservas

que sean acordadas o cualesquiera otros apartados legales, serán distribuidos en la forma que determine la Asamblea, o aplicables a los planes de expansión de la Compañía, si así lo resuelve la misma Asamblea.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: El apartado del porcentaje de utilidad destinado a la formación del fondo de reserva podrá continuar aún después que dicho fondo alcance el limite señalado en el artículo anterior, si así lo resuelve la asamblea de Accionistas. La Asamblea de Accionistas aprueba por unanimidad las modificaciones solicitadas en los términos expuestos, así como la reimpresión de los Estatutos Sociales presentados. Agotados los puntos de la agenda prevista para ésta Asamblea Extraordinaria, la Asamblea autorizó a la Abg. MARIA ALEJANDRA LEÓN, titular de la cédula de identidad Nº V- 15.801.997, para que proceda a realizar todos los trámites y efectúe la correspondiente participación e inscripción ante el Registro Mercantil correspondiente, con el objeto de cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley. No habiendo otro Punto que tratar, se levantó la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se redactó la presente Acta y firman los presentes en señal de conformidad:

GENERAL CARLOS OSORIO ZAMBRANO Ministro del Ruder Poputar para la Alimentación

MARY CARMEN GARCIA UFBANO Secretaria de la Apentibes

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES PRESIDENCIA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA NO. 071/2012 CARACAS, 03 DE JULIO DE 2012 201°, 153° y 13°

El Presidente del Instituto Nacional de Deportes, ciudadano **HÉCTOR RODRÍGUEZ CASTRO**, venezolano, titular de la cêdula de identidad Nº V.- **18.451.697**, designado según Decreto Nº 7.516, de fecha 25 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.981 Extraordinario, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 29 numeral 7 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física; en concordancia con lo estipulado en el artículo 45 del Código Orgánico Tributario; debidamente autorizado por el Directorio del Instituto Nacional de Deportes;

CONSIDERANDO

Que el 23 de agosto de 2011, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivarians de Venezuela No. 39.471, la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación fisica;

CONSIDERANDO

Que la Ley Organica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, creó el Fondo-Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física el cual está constituido por los aportes realizados por empresas u otras organizaciones públicas y privadas que realizado actividades económicas en el país con fines de lucro; por las donaciones y cualquier otro aporte extraordinario que haga la República, los estados, los municipios o cualquier entidad pública o privada y por los rendimientos que dichos fondos generen;

CONSIDERANDO

Que es competencia del Instituto Nacional de Deportes, recaudar y administrar los recursos del Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física;

CONSIDERANDO

Que la declaración y autoliquidación del aporte previsto en el artículo 68 de la Ley Orgánica de Deporte. Actividad Física y Educación Física, debe realizarse dentro de los ciento (120) días continuos al cierre del ejercicio contable del sujeto pasivo y que fue el 28 de febrero de 2012, cuando entra en vigencia el Reglamento Parcial N° 1 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, fijando los términos en los que los aportantes realizarán dicha declaración y el pago.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 56 del Reglamento Parcial Nº 1 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, los sujetos pasivos del aporte al Fondo Nacional



para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física tienen la obligación de realizar la declaración estimada de su aporte para el ejercicio en curso, y liquidar lo correspondiente al Cero coma Veinticinco por ciento (0,25%) de su utilidad declarada para el ejercicio inmediatamente antenor

CONSIDERANDO

Que la plataforma tecnológica del Forldo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, estuvo a disposición de los aportantes a partir del 15 de marzo de 2012

RESUELVE

PRIMERO: Se otorga un plazo único hasta el día Treinta y Uno (31) de agosto de 2012, para la realización de la Declaración Estimada y su liquidación correspondiente al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, para todos aquellos aportantes sometidos a tal obigación, siempre que sus ejercicios fiscales hayan cerrado con anterioridad al día Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2011, inclusive.

SEGUNDO: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

En la ciudad de Caracas, Distrito Capital, a los tres (03) días del mes de julio de 2012, doscientos un años de la Independencia (2011), ciento cincuenta y tres años (1531) de la Federación y décimo tercer año (1311) de la Revolución Bolivanana.

Comuniquese y Publiquese.

HÉCTOR RODRÍGUEZ CAMPO Presidente del Instituto Nacionat de Deportes

Designación según Decreto No. 7.815 de fecha 25 de junto de 2010, publicado en la Gáceta Oficial de la República Bolivarians de Verenzuela No. 5.815 Estronoficante de (25 de junto de 2010)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2012- <u>452</u>

Caracas, 0 4 / 0 7 4 1 ?

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3 y 19 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numeral 1, ejúsdem,

RESUELVE

<u>PRIMERO</u>: **DESIGNAR** al ciudadano **JOSÉ ANTONIO UZCÁTEGUI GONZÁLEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.132.820, como **Inspector de Defensa**, adscrito a la Coordinación de Vigilancia y Disciplina de la Defensa Pública.

<u>SEGUNDO</u>: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal Web de la Defensa Pública

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, de la Defensa Pública.

Comuniquese y publiquese

Abog. CIRO CAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Desprado medante Aracido de la Asambiea Naconal, de fecha
20 de octupor de 2011, público de na Gastra Origal de a Republica
Boblemana de 1995/1816 de 19 monta fecha



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 29 de junio de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 900

LUISA ORTEGA DÍAZ Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem, y en afención al artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario del 12-08-2005, por la presente Resolución.

RESUELVE:

<u>ÚNICO</u>: Designar al ciudadano JAVIER ENRIQUE ROJAS ROJAS, titular de la cédula de identidad Nº 15.073.862, JEFE DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO BARINAS (ENCARGADO), a partir del 08-08-2012 y hasta la reincorporación de la ciudadana Vicmary Soto Ocando, quien hará uso de sus vacaciones.

El ciudadano Javier Enrique Rojas Rojas, se desempeña como Asistente Administrativo III en la citada Unidad, quien actuará como Cuentadante de dicha Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23008, con sede en Barinas, e igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en el aludido ciudadano la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté encargado de dicha Unidad Administradora.

Fissal General de la República

٥

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República Caracas, 09 de julio de 2012 Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN Nº 933

LUISA ORTEGA DÍAZ Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELYE:

<u>ÚNICO</u>: Designar **ABOGADO ADJUNTO III** a la ciudadana Abogada **MARY FRANCIS SOLÓRZANO RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad N° 13.133.345, en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay. La referida ciudadana se viene desempeñando como Jefe de la División de Contrataciones en la Coordinación de Contrataciones y Servicios, adscrita a la Dirección de Administración y Servicios.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del

11 de julio de 2012.

Registree Quesey Publiquese

Que

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 09 de julio de 2012
Alfos 202º y 153º
RESOLUCIÓN Nº 934

LUISA ORTEGA DÍAZ Fiscal General de la Rapública

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 elusdem.

RESUELYE:

ÚNICO: Designar al cludadano Doctor JESÚS RICARDO TORRES ESPINAL, titular de la cédula de identidad № 4.581.165, MÉDICO JEFE en la Coordinación de Servicios Médicos, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos de este Despacho, cargo vacante y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

Igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la aludida Ley Orgánica, delego en el nombrado ciudadano la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del

11 de julio de 2012.



AVISOS

República Bolivariana de Venezuela



Juzgado Primero de Primera Instancia Agraria de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira

San Cristóbal, 14 de Mayo de 2012

201° v 153°

CARTEL DE CITACIÓN SE HACE SABER

A la Sociedad Mercantil BANCO CARONI, C. A. BANCO UNIVERSAL, domiciliada en la via Venezuela, Edificio Multicentro Banco Caroni, Municipio Autónomo Caroni, Puerto Ordaz, Estado Boltvar, inscrita por ante el Registro Mercantil de la Circunscripcion Judicia: del Estado Boltvar, en fecha 20 de agosto de 1981, bajo el Nº 17. Tomo A Nº 17. folios 73 al 149; y modificados sus estatutos sociales en varias oportunidades, siendo una de ellas para, su cambio a banca universal, por ante el miamo Registro Mercantil en fecha 15 de agosto de 1997, bajo el N° 22. Tomo A 35, folio 143 al 161 y última modificación inscrita: ante el mismo Registro Mercantil, en fecha 29 de marzo de 2005, bajo el N° 55, Tomo 14-A-Pro,, en la persona de su Presidente y Representante Legal ciudadano AlfáttiDES MAZA TIRADO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.025.035, con domicibio en Puerto Ordaz, Estado Boltvar, parte demandada, en el Juicio Agrario N° 8908-2012 intentado en su contra por el ciudadano JESÚS ASDRUBAL PÉREZ GARCÍA, venezolano, mayor de edad, divorciado, titular de la cédula de identidad N° V-2.907.234, domiciliado en San Cristóbal, Estado Tachira, actuando en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal de la Sociedad Civil GANADERA Y AGRÍCOLA PÉREZ, C. A, domiciliada en San Cristóbal, Estado Tachira, actuando en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal de la Sociedad Civil GANADERA Y AGRÍCOLA PÉREZ, C. A, domiciliada en San Cristóbal, Estado Tachira, inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, el 01 de agosto de 1991, bajo el N° 11. Tomo 6-A, por EXTINCIÓN Y/O NULIDAD DE GARANTÍA HIPOTECARIA, que debe companecer por ante este Juzgado, a darse por citada en el término de tres (3) días de despecho, contados a partir de que la secretaria deje constancia en autos de la fisación del Carsel y la consignación de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 y la Disposición Transitoria XV de la Ley de Tierras y Desarro

Se le advierte que si no compareciere en el término indicado a darse por citado, se entenderá su citación con el funcionario al que corresponda su defensa.

El presente cartel por aplicación del artículo 202 y la disposición Transitoria XV de la nueva Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, deberá ser publicado en el Diario mayor circulación de la localidad del Municipio Autónemo Caroni. Praeto Ordaz, Estado Bolivar y en la Gaceta Oficial de la República Bolivaríana de Venezuela, administrate con nitidez y en dimensiones que permitan su facil lectura.

LA JUEZ TEMPORAL
ABOC YITTZA Y CONTRERAS BARRUETA

LA SECRETARIA TEMPORAL,

ABOG. CARMEN ROSA SIERRA MENERGIUS de Venezuela Exp. 8908.

A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial



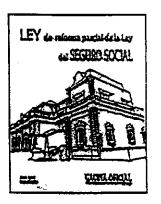


A LA VENTA en las taquillas de la Gaceta Oficial











Otros:

Ley de Creación, Estimulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero Ley Orgánica de Telecomunicaciones

Compendio (Ley de Creación, Estimulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, Ley especial de Asociaciones Cooperativas)

Les de Tierras y Desarrollo Agrario Les Orgánica de Hidrocarburos



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXIX — MES X

Número 39.964

Caracas, viernes 13 de julio de 2012

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria Caracas - Venezuela Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial Nº 37.818 http://www.minci.gob.ye

Esta Gaceta contiene 40 Págs. costo equivalente a 16,45 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

Articulo //. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario: y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL

tendrán una numeración especial,

Articulo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Articulo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

